



La paz con
legalidad
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

ANEXO TÉCNICO No 1.



TABLA DE CONTENIDO

1. LÍNEA DE INVERSIÓN EN AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BÁSICO.....	3
2. LÍNEA DE INVERSIÓN DE ENERGÍA	20
3. LÍNEA DE INVERSIÓN EN SALUD PÚBLICA.....	32
4. LÍNEA DE INVERSIÓN EN EDUCACIÓN PÚBLICA.....	40
5. LÍNEA DE INVERSIÓN DE BIENES PÚBLICOS RURALES E INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA.....	68
6. LÍNEA DE INVERSIÓN DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y GESTIÓN DEL RIESGO, Y PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES	81
7. LÍNEA DE INVERSIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.....	97
8. LÍNEA DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	109
9. LÍNEA DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	113
10. LÍNEA DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA.....	130
LÍNEA 1. FORMATOS PROYECTOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.....	134
FORMATOS.....	160



1. LÍNEA DE INVERSIÓN EN AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BÁSICO

Entidad nacional competente: Ministerio Vivienda, Ciudad y Territorio

Agua Potable y Saneamiento Básico

1. Líneas de inversión:

Proyectos de Agua potable y saneamiento básico: En concordancia con la normativa aplicable al sector, las líneas de inversión son las siguientes:

- Formulación e implementación de acciones de fortalecimiento institucional y esquemas organizacionales de los prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y/o aseo y los administradores de soluciones colectivas e individuales en sus diferentes procesos funcionales: institucional, legal, administrativo, comercial, financiero, operativo y técnico.

En proyectos rurales se podrá financiar el diseño y construcción de la sede administrativa para el funcionamiento de la entidad prestadora y/o administradora de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo y/o soluciones alternativas, (cuando no se cuenta con ella, siempre que el predio para su construcción y el activo producto de la ejecución del proyecto queden como propiedad del municipio. La infraestructura podrá tener un área máxima de 50 m²) incluida la dotación de esta, siempre y cuando el proyecto incluya la creación de empresa de servicios públicos o el fortalecimiento institucional de la misma.

Este componente solamente será financiable cuando este asociado a un proyecto de infraestructura.

- Pre- inversión en las diferentes etapas: prefactibilidad, factibilidad, estudios, diseños e interventoría (técnica, administrativa, social, legal, financiera y ambiental) de los mismos tanto para el sector urbano como el rural.
- Construcción, ampliación, optimización, reconstrucción y rehabilitación de sistemas de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial, sistemas de disposición final, tratamiento y/o aprovechamiento de residuos sólidos y tratamiento de lixiviados y gases, canalizaciones dentro del perímetro sanitario de los municipios, diques o muros asociados a riesgo en los componentes de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo, y sistemas de regulación. Incluye cierre, clausura y post clausura de botaderos a cielo abierto y celdas.



- Conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado para población de estrato 1 y 2, incluidas las zonas rurales, para lo cual se deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la normatividad vigente.
- Proyectos de pre- inversión e inversión en rehabilitación, reconstrucción, prevención y/o mitigación de riesgos de los sistemas de acueducto, alcantarillado y/o aseo.
- Equipos requeridos para la operación de los sistemas de acueducto, alcantarillado y/o aseo, incluyendo equipamiento para modernizar sistemas de barrido, recolección y transporte de residuos y sistemas alternativos de generación eléctrica y eficiencia energética para proyectos de agua potable y saneamiento básico.
- Actividades de post construcción para la puesta en marcha y/o pruebas de funcionamiento de la infraestructura construida para los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo y/o para la puesta en marcha de la prestación del servicio. Este componente solamente será financiable cuando este asociado a un proyecto de infraestructura.
- Estudios de factibilidad, obras y suministro para la innovación tecnológica para optimizar los tratamientos de disposición final de residuos sólidos, incluye el aprovechamiento, reciclaje y la valorización energética.
- Proyectos vinculados a esquemas diferenciales para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en zonas rurales, zonas de difícil acceso, áreas de difícil gestión y áreas de prestación, en las cuales por condiciones particulares no puedan alcanzarse los estándares de eficiencia, cobertura y calidad establecidos en la Ley, incluido la financiación de los gastos de administración, operación y mantenimiento, en un periodo de 6 a 12 meses.
- Proyectos de soluciones alternativas de agua y saneamiento y/o esquemas diferenciales previstos en el Decreto 1898 de 2016, financiación de los trenes de tratamiento al interior de la vivienda para entregar agua potable, como parte de las soluciones de abastecimiento rural, así como sus consumibles.

2. Requisitos generales:

Los proyectos que se presenten deberán hacer parte de las políticas y/o de los programas implementados o que implemente el gobierno nacional para el sector de agua potable y saneamiento básico, en concordancia con la normativa aplicable al sector.

Deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos generales:



- A. Documentales. Carta de presentación y certificaciones de la entidad territorial.
- B. Legales. Permisos que exijan las autoridades competentes, de acuerdo con la naturaleza del proyecto.
- C. Institucionales. Información respecto a la empresa prestadora de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo, aspectos de fortalecimiento institucional y la acreditación de pago de subsidios al prestador.
- D. Técnicos. Los proyectos de acueducto, alcantarillado y aseo tanto para la zona rural como urbana, presentados por las entidades territoriales deberán contar con estudios y diseños de conformidad con lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS que aplique.
- E. Financieros. Se deberá presentar el presupuesto detallado del proyecto.
- F. Ambientales. Actos administrativos expedidos por la autoridad ambiental competente correspondientes a licencias ambientales, concesión de aguas y/o permisos de exploración o prospección de aguas subterráneas, plan de saneamiento y manejo de vertimientos, permiso de vertimientos, permiso de ocupación de cauce, autorización de canteras para la provisión de materiales, autorización de escombreras para la disposición del material sobrante (según corresponda), de conformidad con la normatividad vigente. En el caso de preinversión se deberán presentar de forma explícita dentro del alcance de sus términos de referencia que deberán cumplir con las necesidades de estudios y diseños para la obtención de licencias y permisos requeridos por el proyecto, según autoridad ambiental competente, por parte del formulador.
- G. Prediales. Los proyectos deben contar con la titularidad de los predios, permisos de paso y/o servidumbres prediales según correspond., En el caso de los proyectos de pre- inversión, estos deberán presentar de forma explícita dentro del alcance de sus términos de referencia el grado de acompañamiento requerido por la Entidad formuladora para la obtención de los predios y/o servidumbres definidas dentro del diseño.

3. Requisitos específicos

Para los proyectos de agua potable y saneamiento básico se deben presentar como mínimo la siguiente información y cumplimiento de requisitos específicos:

A. Requisitos documentales.

- Carta de presentación: Debe estar firmada por el representante legal de la entidad solicitante, o quien haga sus veces.



- Fichas MGA y EBI: Diligenciadas acorde con lo dispuesto en la Resolución 1450 de 2013 expedida por el Departamento Nacional de Planeación, o aquella que la adicione o modifique.

El proyecto debe formularse siguiendo la metodología del Banco de Proyectos de Inversión Nacional - BPIN vigente, con sus respectivos anexos, incluyendo el archivo de transmisión en medio digital. Solo se deberá imprimir la Ficha de Estadística Básica de Inversión – Ficha EBI, firmada por el responsable de su trámite.

B. Requisitos legales

- Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH: Si por la construcción del proyecto se genera afectación sobre bienes de interés cultural o de patrimonio arqueológico o su zona de influencia, la Entidad Formuladora deberá adelantar los trámites correspondientes ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia- ICANH vinculado al Ministerio de Cultura.

Para el efecto, una vez establecido el trazado del proyecto, se debe adelantar una investigación para determinar si el proyecto así concebido implica algún tipo de afectación sobre Bienes de Interés Cultural o de patrimonio arqueológico o su zona de influencia, con el fin de evitar su intervención, siempre que sea posible. En caso de que tal afectación no pueda evitarse, el consultor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008 y a los Decretos 833 de 2002 y 763 de 2009. El estructurador deberá incluir en la estimación de costos del proyecto, las actividades que de acuerdo con la normatividad vigente, sea necesario adelantar para la ejecución del proyecto, siendo claro que los trámites ante el Ministerio de Cultura, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia o la autoridad competente, tales como la obtención de la autorización de intervención de bienes de interés cultural, o de intervención arqueológica, deberán considerarse en los costos indirectos de la obra, bajo el concepto de administración.

- Aeronáutica Civil: En los casos en los que el proyecto incluya actividades que impliquen manejo y/o disposición de residuos sólidos, sea transitoria o permanente; o la construcción de rellenos sanitarios, plantas de tratamiento de residuos sólidos orgánicos, estaciones de transferencia de residuos sólidos, entre otros; cuerpos artificiales de agua como plantas de tratamiento, lagos y represas, entre otros; se deberá efectuar una verificación de su ubicación en los términos definidos en la Guía de la Aeronáutica Civil “EL USO DE SUELOS EN ÁREAS ALEDAÑAS A AEROPUERTOS” o la que la modifique o complementa.



Los proyectos indicados en el párrafo anterior, y aquellos potencialmente atractivos de fauna aviar que se pretendan adelantar dentro de un área de 13Km a la redonda de un aeropuerto, deben contar con el permiso previo que debe ser otorgado por la Aeronáutica Civil.

En los casos en los que el proyecto incluya cualquier tipo de construcción, actividad, o el levantamiento de una estructura que se proyecte, dentro de las superficies de despeje y/o de aproximación calculadas para cada aeropuerto, será necesario contar con el concepto de la autoridad aeronáutica, conforme a lo establecido en la Guía de la Aeronáutica Civil “EL USO DE SUELOS EN ÁREAS ALEDAÑAS A AEROPUERTOS”

- Permiso para el uso, la ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial carretera, concesionada y férrea: Cuando el proyecto lo requiera, se debe tramitar el permiso de cruce de vías y de ocupación de franja de la Nación ante la entidad correspondiente. En estos casos la Entidad Formuladora deberá presentar la solicitud radicada ante la entidad competente, incluyendo la descripción técnica detallada del proyecto, presupuesto de la obra, cronograma, planos en planta de las obras a ejecutar, sistema constructivo propuesto y la demás información técnica establecida para tal efecto, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Instrumentos técnicos orientadores de la planificación y gestión del territorio (POT, PBOT, EOT): El proyecto deberá incluir la certificación que acredite con relación a la localización y uso de los terrenos, que el proyecto se desarrollará acorde con el POT, PBOT, o EOT vigente, y que no existe impedimento para la construcción del mismo.
- Documentos previos por la zona de ubicación del proyecto. Según el tipo de afectación puede ser necesario presentar plan de reasentamiento de población, consulta previa (comunidades indígenas y/o afrocolombianas).

Reasentamiento de población: Cuando por efecto de la construcción de un proyecto se requiera reasentamiento de población, la Entidad Formuladora deberá realizar el plan de reasentamiento y adelantar los trámites necesarios, de manera previa a la presentación del proyecto ante el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico. En los casos en que hay necesidad de reubicar población, esta actividad se debe haber realizado antes del inicio de la ejecución del proyecto. Si se encuentra en ejecución, debe presentarse un cronograma del plan de reasentamiento, en donde se pueda verificar que la reubicación de población se encuentra terminada, antes de iniciar la ejecución del proyecto.



Consulta Previa: Cuando el proyecto afecte comunidades indígenas o grupos étnicos, la Entidad Formuladora deberá adelantar los trámites correspondientes de conformidad con la normativa vigente y aplicable, previo a la presentación del proyecto, de forma tal que garantice su ejecución. En este sentido, debe presentar las evidencias de la socialización del proyecto con la comunidad, en donde conste que la misma aprueba el proyecto en razón a que no afecta su cultura y costumbres y es adecuado de acuerdo con las creencias de la comunidad.

Adicionalmente se debe contar con la certificación del Ministerio del Interior en la que se certifique si dicha comunidad requiere o no el trámite de consulta previa de acuerdo con la ubicación de la comunidad. De ser positiva la respuesta, deberá presentar la certificación de las actividades realizadas, de manera que se dé cumplimiento a la normatividad vigente y aplicable en este aspecto.

En todo caso, solo se podrá presentar el proyecto ante el Ministerio, cuando se hayan cumplido dichos trámites, adjuntando los soportes correspondientes.

C. Requisitos institucionales

- Esquema organizacional: La Entidad Beneficiaria deberá haber adelantado, estar adelantando o estar próxima a iniciar un proceso para la consolidación de un esquema organizacional eficiente de prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico, con el cual se garantice la sostenibilidad del proyecto de infraestructura

Cuando exista una persona prestadora de los servicios públicos, se deberá determinar la necesidad de implementar un plan de transformación empresarial y/o fortalecimiento institucional que propenda por el mejoramiento de su gestión, en los diferentes procesos: legal, institucional, administrativo, comercial, financiero, operativo y técnico. Este plan deberá formularse con base en el diagnóstico que realice el ente prestador u otra entidad del sector, empleando el Formato No. 2.

Alternativamente, el requisito podrá acreditarse cuando el ente prestador haya suscrito un acuerdo de mejoramiento para la gestión empresarial, con la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en cumplimiento de la Ley 142 de 1994 así como las normas que la modifiquen adicionen o complementen,

Cuando no exista una persona prestadora, la entidad beneficiaria deberá estructurar, crear y poner en marcha un esquema organizacional para la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo,



de acuerdo con los artículos 5, 6, 15, 20, 181 y 182 de la Ley 142 de 1994 o el Decreto 1898 de 2016 cuando se trate de zonas rurales.

El costo de la creación de la Entidad y/o de la implementación del plan de fortalecimiento institucional o de transformación empresarial, según aplique, deberá estimarse e incluirse en el plan financiero del proyecto, como un componente más del mismo.

Si el municipio o la Entidad Beneficiaria del proyecto que solicita el apoyo financiero de la Nación ha celebrado contrato(s) con operador(es) especializado(s) para la operación de los sistemas de acueducto, alcantarillado y/o aseo, en los cuales se haya contemplado la optimización y/o construcción de infraestructura a fin de poner el sistema en condiciones de operación con o sin aporte de recursos de la Nación, el operador deberá presentar el informe de supervisión del contrato de operación, con corte al día treinta (30) del mes inmediatamente anterior al de la fecha de presentación del proyecto, que contenga como mínimo:

- a. El cumplimiento del plan de obras e inversiones pactado en el contrato de operación, indicando las inversiones realizadas con recursos del operador y las realizadas con recursos de la Nación o entidades públicas.
- b. El estado de cumplimiento de las metas e indicadores pactados.

Para el caso de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo en áreas rurales, se deberá analizar la posibilidad de que la prestación se efectúe a través de la empresa prestadora de los mismos en el casco urbano, siempre y cuando el municipio lo considere conveniente y eficiente. En tal sentido, se debe indicar la distancia que hay entre el casco urbano y la zona rural en cuestión, tanto en Km como en tiempo de desplazamiento y tipo de vía de comunicación existente entre los dos, para determinar la conveniencia o inconveniencia de la prestación por parte de la empresa prestadora en el casco urbano.

Cuando se considere que no es posible la prestación del servicio por parte de la empresa prestadora en el casco urbano, se debe considerar la creación de una empresa prestadora si no existe y en ese caso, el plan financiero del proyecto debe incorporar el valor de la consultoría que se encargue de la creación de la misma y su puesta en marcha hasta entregarla en pleno funcionamiento.

Cuando en el área rural en cuestión ya exista una empresa prestadora de los servicios, en el proyecto formulado se debe enviar información del nombre de la empresa; la naturaleza jurídica de la misma y el tiempo de funcionamiento, así mismo se debe diagnosticar desde el punto de vista operativo, técnico, comercial, financiero, contable, legal y administrativo.



Acorde con el resultado del diagnóstico se debe formular un plan de fortalecimiento institucional que contenga las acciones que le apunten a la corrección de las deficiencias de operación y funcionamiento que se hayan detectado en el diagnóstico.

Entre las actividades de fortalecimiento institucional se puede considerar la construcción de la sede de funcionamiento de la empresa, cuando no se cuenta con ella, siempre que el predio para su construcción y el activo producto de la ejecución del proyecto queden como propiedad del municipio. La infraestructura podrá tener un área máxima de 50m², e incorporar la respectiva dotación.

- Diagnóstico de la empresa prestadora de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo: El proyecto debe incluir un diagnóstico institucional, legal, administrativo, comercial, financiero, técnico y operativo del prestador, de conformidad con lo establecido en el Formato 2. En todos los casos, se debe indicar el nombre de la empresa que presta el servicio en el municipio -cuando se trate de un acueducto o alcantarillado rural, se debe indicar el nombre de la empresa prestadora en esa localidad-, naturaleza jurídica de la empresa y años de funcionamiento. Si no existe empresa, así deberá indicarse y en el plan financiero incluir su creación, previendo los recursos necesarios para su puesta en marcha.

Este diagnóstico será revisado por el evaluador de apoyo, especializado en gestión empresarial y podrá ser objeto de requerimientos y/o solicitudes de complementación.

- Fortalecimiento Institucional y/o transformación empresarial: En los casos en los que el proyecto incluya componentes de fortalecimiento institucional y/o transformación empresarial, se deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

En cumplimiento de la ley 142 de 1994, el municipio debe encargar la operación de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo a una entidad que cuente con autonomía administrativa y financiera, por lo cual:

- 1- Si el municipio ha constituido una empresa para la operación de los sistemas de acueducto, alcantarillado y/o aseo y requiere fortalecer su gestión, deberá presentar el diagnóstico que así lo evidencie y un plan de inversión que apunte a la solución de las falencias identificadas.
- 2- Si el municipio está en proceso de creación y/o de transformación empresarial o de conformación de un esquema regional de prestación, deberá anexar copia del Acuerdo Municipal vigente expedido por el Concejo Municipal, donde se autoriza al alcalde para adelantar dicho proceso.



- 3- Para los municipios vinculados con los Planes Departamentales de Agua – PDA, que cuenten con planes de aseguramiento vigentes en desarrollo de los cuales el Gestor haya emprendido la contratación de consultorías para el diagnóstico, creación, transformación y/o fortalecimiento de los prestadores de los sistemas de acueducto, alcantarillado y/o aseo o para la conformación de esquemas regionales de prestación de los servicios, ; el Gestor deberá presentar el informe sobre el estado de implementación de estas acciones de acuerdo con el formato No. 3 establecido en la Guía, indicando resultados, acciones realizadas y tiempo en el cual se terminarán de ejecutar aquellas requeridas para el logro del objetivo, en el municipio donde se desarrollará el proyecto.

Esta información será revisada por el evaluador de apoyo, especializado en gestión empresarial y podrá ser objeto de requerimientos y/o solicitudes de complementación.

- Pago de subsidios al prestador: La Entidad solicitante, deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de subsidios a favor del (los) prestador (es) de los servicios de acueducto, alcantarillado o aseo, que tengan relación con el proyecto objeto de viabilización, de conformidad con la normativa vigente.

Para tal efecto podrá emitir certificación tanto el operador como el municipio y será objeto de verificación por parte del Ministerio, en aquellos municipios que han autorizado el giro directo. En todo caso la veracidad de la información relacionada con el pago de subsidios será responsabilidad del formulador del respectivo proyecto.

D. Requisitos técnicos

- Resumen del proyecto: El resumen del proyecto se deberá presentar en el formato 1 suministrado en la presente Guía, diligenciado en su totalidad y firmado por el representante legal de la Entidad que lo presenta. En los casos en los que el proyecto sea presentado por el plan departamental de agua, el formato podrá ser firmado por el Gestor.
- Proyectos de Preinversión: En los casos en que se soliciten recursos para proyectos de preinversión, se deben presentar los aspectos técnicos o términos de referencia para la elaboración del estudio y/o documento de preinversión del proyecto: estudio de alternativas, prefactibilidad o factibilidad del proyecto, que incluya: Antecedentes y justificación, aclarando la necesidad que se requiere solucionar con el proyecto, Objetivos, Alcance y actividades del proyecto, Productos esperados, Impacto en términos de los indicadores del sector, Cronograma



- Proyectos de inversión. Los proyectos de inversión deben observar en todos los casos lo establecido en el reglamento técnico del sector, establecido en la Resolución 330 de 2017 para zona urbana y 844 de 2018 en zona rural o aquellas que la modifiquen, adicionen, o aclaren o sustituyan, incluyendo los siguientes aspectos: Estudios y Diseños, Diagnóstico situacional de los sistemas existentes de acueducto, alcantarillado y aseo, Evaluación de la oferta, Evaluación de la demanda, Formulación y análisis de alternativas y escogencia de la más favorable, Topografía, Estudios hidrológicos, Estudios hidrogeológicos, Estudio de suelos, Diseños hidráulicos, Diseños estructurales, Diseños eléctricos, Diseños electromecánicos, Diseños arquitectónicos, Memorias de cálculo, Planos, Memorias de cantidades de obra detalladas por componente, Especificaciones técnicas de construcción particulares del proyecto, Análisis de precios unitarios Cronograma de ejecución y flujo de fondos de inversión, Certificación funcionalidad e integralidad, manual de arranque y puesta en marcha, conforme lo establecido en el RAS, Manual de operación y mantenimiento, información mínima respecto a Canteras o fuentes de materiales pétreos y escombreras, Disponibilidad de servicios.
- Intradomiciliarias - Este componente se deberá presentar en capítulo independiente dando cumplimiento con lo indicado en el numeral 7.2 del artículo 4 de la Resolución 494 de 2012 o la que la modifique o sustituya Manual de arranque y puesta en marcha. En el sector rural, las intradomiciliarias deben tener en cuenta las particularidades de la zona en la que se van a instalar, entre ellas la distancia entre la conexión domiciliaria y la localización de la vivienda en la cual se instalará la conexión intradomiciliaria. Los aparatos a instalar deben estar acorde con las necesidades de cada domicilio. En todo caso el estudio debe contener el levantamiento de información que permita disponer del inventario de viviendas, con el nombre de los propietarios y/o poseedores.

E. Requisitos financieros

- Presupuesto. Firmado por el profesional responsable del diseño, el interventor y/o supervisor, con sus respectivos números de matrícula profesional, Deberá ser presentado en hoja electrónica formulada dinámica con enlaces que permitan su verificación, indicando la fecha de su elaboración. El presupuesto dependerá del tipo de proyecto a implementar, así:
 - Preinversión: Para los proyectos que solicitan recursos de preinversión, el presupuesto se debe discriminar por estudio y/o diseño, los costos de consultores indicando especialidad y dedicación, costos de ensayos de laboratorio y monitoreo, adquisición de información, costos directos, costos administrativos, y plazo.



- Fortalecimiento institucional: Las acciones de fortalecimiento institucional, creación y/o transformación de la empresa operadora de los servicios o la conformación de esquemas empresariales deben estar debidamente presupuestadas, para lo cual se debe tener en cuenta el pago de las consultorías necesarias, los costos de los consultores, las especialidades requeridas, tiempos de dedicación, tiempo de ejecución de las mismas, estudios específicos, entre otros. Cuando sea necesario debe tener en cuenta los costos de operación y puesta en marcha de la empresa creada, según lo indicado en el numeral 6.1.3. de la resolución.
- Obra Civil y suministros: Se debe presentar el presupuesto de obra, ordenado por componentes. Cada componente a su vez debe estar discriminado por capítulos. Cada uno de los ítems del presupuesto debe contener la descripción de la actividad, detallando aspectos fundamentales tales como tipo de material, resistencia, capacidad, aspectos que incluye en el valor, así como toda la información necesaria para precisar su alcance. El presupuesto debe establecer la unidad de medida y la cantidad, debidamente coordinada con los análisis de precios unitarios, las especificaciones técnicas y los planos, de manera que guarden absoluta coherencia.
- El presupuesto de la obra civil debe presentarse en medio digital – Excel dinámico- y copia física firmada por el responsable de su ejecución junto a su matrícula profesional al igual que la firma de aprobación del responsable por parte de la interventoría.
- Para el presupuesto de aducciones y conducciones, colectores, interceptores, emisarios finales y similares, se deben tener en cuenta, la existencia o no de carreteables de acceso para la entrada de los materiales, el tipo de suelos para prever el material de relleno necesario para la instalación de la tubería, en este caso si se requiere material importado se debe tener en cuenta que el mismo debe proceder de una cantera que tenga licencia ambiental y en ese caso se debe prever el costo de transporte desde la misma hasta el sitio de la obra los métodos constructivos que se requieren, dependiendo de las condiciones de instalación (cruce de vías concesionadas, vías férreas), la complejidad de las excavaciones (entibados, excavación por terraceo, túnel liner, excavación teledirigida, etc.).
- El presupuesto de obra debe contemplar los costos por concepto de interferencias con otros servicios públicos o componentes urbanos según la naturaleza del proyecto.
- Cuando se requiera, el presupuesto debe contemplar los costos de puesta en marcha de la infraestructura construida.



- Como soporte del presupuesto se debe presentar un listado de los precios de mercado de los materiales e insumos de la región donde se desarrollará el proyecto, costo de los equipos y mano de obra y las memorias de cálculo de las cantidades de obra que se utilizaron para su elaboración.
- El proyecto debe contemplar el análisis de AIU para la obra civil. Para tal efecto, la Administración del proyecto deberá incluir entre otros, los siguientes costos: campamento, señalización temporal y definitiva, valla, dotación, actas de vecindad, trámite de permisos y licencias requeridos para la implementación del proyecto, seguridad industrial, elementos de protección personal y de bioseguridad, gestión social, plan de manejo de tránsito, impuestos, pruebas hidráulicas según el tipo de proyecto, pruebas de estanqueidad, vigilancia y bodegaje.
- Para proyectos que consideren la implementación de un Plan de Manejo Ambiental, los costos deben estar debidamente detallados y contemplados en las especificaciones técnicas del proyecto.
- En caso de que el proyecto requiera cruce de vías, se debe indicar el nombre de la vía, su categoría - departamental, nacional o municipal-, si esta concesionada o no y si el cruce requiere un método constructivo sin zanja, a fin de estimar su costo.
- Para pasos elevados y/o subfluviales, se debe indicar claramente la recomendación de método constructivo con el fin de estimar el costo.
- En todos los casos, de debe establecer con total claridad la ubicación y extensión del proyecto, indicando los medios de acceso, transporte, distancia a la(s) cabecera(s) municipal(es). En los casos en los que se requiera implementar medios de transporte multimodal, debe indicarse la distancia para cada tipo de transporte, para efectos de estimar los costos correspondientes.
- Interventorías: Su valor se debe estimar mediante la metodología del factor multiplicador, discriminando el plazo y los costos del personal profesional, indicando su especialidad y dedicación; prestaciones sociales; honorarios; costos de ensayos de laboratorio y monitoreo para validación de los resultados; de perfeccionamiento del contrato e impuestos y demás costos directos; indirectos y administrativos, es decir, todos los valores constitutivos del costo de la interventoría.

Para las interventorías de proyectos de infraestructura cuyo costo sea superior a 2.000 SMMLV, se estima que el valor de la



interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental sobre los suministros debe ser menor o igual al 4% del valor de los suministros. En todo caso, el valor de la interventoría de suministros deberá sustentarse tal como se indicó en el inciso anterior.

- Intradomiciliarias: Se debe presentar el presupuesto por tipologías. El costo debe incluir el diagnóstico, el diseño, la obra –con sus correspondientes costos directos e indirectos- sin exceder los montos de subsidio estipulados en el capítulo IV del Decreto 1077 de 2015 y la Resolución 169 de 2013 o las normas que los modifiquen o sustituyan. Para el caso de las conexiones intradomiciliarias del área rural, el costo de las mismas debe estar plenamente justificado dependiendo de la localización de las viviendas con respecto a la red de distribución y de los aparatos que requiera la unidad sanitaria.
- Puesta en marcha: Los proyectos que integren Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) y/o Aguas Residuales (PTAR) se debe garantizar los costos del arranque y puesta en marcha de las plantas, así como los necesarios para el ajuste a los manuales, conforme a los resultados obtenidos durante la ejecución de estas actividades.
- Los proyectos de inversión deberán incluir de manera clara los componentes de plan de Manejo Ambiental y el plan de Gestión Social, cuyos alcances deben ser claros y estar de acuerdo con los requerimientos de la autoridad ambiental competente, así como los propios de la zona del proyecto con sus particularidades y condiciones sociales. Estos deben estar costeados de forma clara y soportados como actividades del presupuesto.
- Se deberán identificar los costos de los impuestos que impacten cada proyecto en lo referente a las contribuciones departamentales, municipales y nacionales que tengan lugar dentro del monto de la Administración.

Parágrafo: Para aquellos proyectos cuyo costo sea superior a 2.000 SMMLV, se deberán separar las obras civiles de los suministros de tuberías con el objeto de asignar un costo indirecto diferencial, en el cual el costo indirecto de los suministros corresponde sólo a los costos de administración.

En ningún caso los proyectos podrán mutar hacia la provisión de suministros; razón por la cual, los ejecutores deberán señalar explícitamente en los pliegos de contratación y los contratos, que no se aceptan actas de pago de suministros antes de que se haya verificado su correspondiente instalación.



El pago final de las cantidades ejecutadas requerirá del recibo a satisfacción del interventor, una vez verificado el cumplimiento de las pruebas que apliquen según el reglamento del sector y las especificaciones técnicas del proyecto, por ende, las obras correspondientes a estos componentes deberán recibirse a satisfacción cuando los suministros se encuentren debidamente instalados y probados.

F. Requisitos ambientales

- Permisos de prospección, exploración y explotación de pozos. Para los casos de proyectos que incluyan perforación de pozos profundos deberán presentar el permiso de prospección y exploración expedido por la autoridad ambiental competente. Una vez se hayan realizado las pruebas de bombeo del pozo explorado, el ejecutor y la Entidad deberán solicitar a la autoridad ambiental competente el permiso de explotación y la concesión respectiva.
- Permiso de concesión de agua. En caso de nuevas captaciones, o ampliaciones de caudal, el proyecto deberá contar con la concesión debidamente otorgada. El caudal concesionado debe ser como mínimo el requerido para atender la demanda proyectada, de acuerdo con la vigencia que la autoridad ambiental establezca para dicha concesión. Así pues, si la autoridad ambiental expide una concesión por el término de diez años, el caudal concesionado, no podrá ser menor al que corresponda para este horizonte en la proyección de demanda.
- Permiso de ocupación de cauce. Debe incluirse cuando la ejecución del proyecto implique la intervención de cauces por: Construcción de nuevas captaciones, Ampliación o intervención de captaciones existentes, Construcción u optimización de acueductos o alcantarillados -sanitario, pluvial o combinado, cuando por efecto de la construcción u optimización sea necesaria la intervención de un cauce (viaductos, pasos subfluviales, entre otros), Construcción de cabezales de descarga, Construcción de canalización de quebradas y Cuando la naturaleza de las obras así lo requiera
- Permisos de tala y poda de árboles.
- Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV). Los proyectos de alcantarillado sanitario o combinado deben adjuntar copia del PSMV, con su correspondiente resolución de aprobación, con el fin de revisar entre otros la vigencia y la concordancia del proyecto con el citado plan.
- Permiso de vertimientos. Cuando el proyecto considere la construcción o ampliación de una PTAR, debe anexar el permiso de vertimientos expedido por parte de la Autoridad Ambiental competente, o en su defecto certificación expedido por la Autoridad Ambiental en la cual se



indique que dicho permiso será otorgado una vez entre en operación la PTAR.

- Licencia Ambiental. Debe adjuntarse cuando el proyecto incluya la construcción de presas, represas o embalses, sistemas de tratamiento de aguas residuales que sirvan a poblaciones superiores a 200.000 habitantes, construcción y operación de rellenos sanitarios y plantas de aprovechamiento y valorización de residuos sólidos orgánicos biodegradables mayores o iguales a 20.000 toneladas/año, rectificación o desviación de cauces, Proyectos que requieren trasvase de una cuenca a otra de corriente de agua, obras o actividades que afecten las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

G. Requisitos prediales

- Plano predial en el que se identifiquen los predios y servidumbres necesarios, sobre un plano catastral -plancha IGAC-, que permita la verificación de los predios sobre los cuales se proyectan las obras y el trazado de las tuberías del proyecto, superponiendo las áreas y franjas requeridas. El plano predial debe entregar detalle de líneas de colindancia, propietarios, matrícula inmobiliaria y/o código catastral, áreas construidas y disponibles, y zonas de protección de orilla. El plano predial debe permitir determinar si se cuenta o no con la totalidad de predios y permisos de servidumbres respectivos.

Cuando el proyecto afecte terrenos que pertenezcan a comunidades indígenas o grupos étnicos, la Entidad deberá adelantar los trámites correspondientes de conformidad con la normativa vigente y aplicable, previo a la presentación del proyecto, de forma tal que garantice su ejecución.

- Predios. Se deberá allegar el certificado de libertad y tradición a nombre del municipio o de la Entidad beneficiaria, que acredite la propiedad del(os) predio(s) necesarios para la ejecución del proyecto, según corresponda. Para los casos en los cuales la Entidad beneficiaria del proyecto no cuente con la titularidad sobre el predio(s) sino que ejerce la posesión sobre los mismos, deberá acreditarla en los términos establecidos en la Ley, no obstante, el documento que aporten las entidades territoriales para acreditar la posesión de un predio, al tenor de lo establecido en el artículo 48 de la Ley 1551 de 2012. deberá contener como mínimo, la siguiente información: Manifestación en la cual se exprese que el predio será destinado al uso público o a la prestación de un servicio público. Acreditación de la posesión del bien a través de cualquiera de los medios de prueba establecidos en el artículo 165 del código general del proceso. Descripción del predio en los términos del artículo 31 del decreto 960 de 1970. Suscripción del documento por parte del representante legal de la Entidad poseedora.



Sin perjuicio de lo anteriormente establecido, será responsabilidad de la Entidad que presente el proyecto ante el mecanismo de viabilización de proyectos, verificar que este cuente con todos los predios requeridos, de acuerdo con el alcance del mismo y las condiciones particulares del sitio de ejecución de las obras.

Certificación del municipio en el cual exprese que conoce el proyecto, que tiene pleno conocimiento del(os) predio(s) que se ofrece(n) para la construcción de las estructuras del proyecto y que corresponde con la ubicación mostrada en los planos del mismo.

Si en el predio existe algún tipo de construcción, el municipio debe certificar que el área disponible con que cuenta tiene la cabida suficiente para la localización de las estructuras que se están planteando en el proyecto y que dicho predio cumple con las condiciones adecuadas para poder construir las estructuras de que trata el proyecto presentado.

Se podrá acreditar la propiedad de los predios por parte de la Entidad Prestadora del Servicio cuando el Municipio beneficiario del proyecto sea accionista de la misma y su capital sea mayoritariamente de naturaleza pública, y se certifique que la infraestructura será revertida al municipio ante una eventual liquidación de la sociedad.

En el caso de que la propiedad del inmueble este a cargo de un particular y no exista voluntad de enajenarlo o no se pueda hacer desenglobe de la fracción del terreno requerido, conforme al Plan de Ordenamiento Territorial, de manera excepcional, el municipio podrá allegar el registro de instrumentos públicos del predio que incluya la servidumbre a nombre del municipio del área afectada a perpetuidad para la prestación del servicio público.

- Servidumbres. Documento que acredite la anotación en el folio de matrícula del (los) predio(s) afectado(s) por la(s) servidumbre(s) necesaria(s) para la ejecución del proyecto, según corresponda.

Podrá igualmente acreditarse la constitución de servidumbres en los términos establecidos en el artículo 940 del Código Civil, que indica que “El título constitutivo de servidumbre puede suplirse por el reconocimiento expreso del dueño del predio sirviente.”

Para los trazados de tubería que requieran la constitución de servidumbres, o permisos de paso, el diseñador del proyecto deberá asegurarse de que las servidumbres o permisos necesarios, sean conseguidas por el municipio. En caso contrario debe analizar si es posible hacer el trazado por vía pública, o por terrenos cuyas servidumbres o permisos puedan ser gestionados por el municipio. En este caso el municipio debe certificar que conoce el trazado de las



tuberías y que las servidumbres o permisos enviados con el proyecto corresponden con el trazado de las tuberías que están en los planos.

Cuando los predios necesarios para la ejecución de obras no sea posible tramitarlos a través de escritura pública, las entidades territoriales podrán suscribir las correspondientes autorizaciones de paso en el evento en que el predio este en cabeza de un poseedor.

Para el caso en que el predio este en cabeza de un propietario se deberá allegar el reconocimiento expreso e irrevocable en los términos del Artículo 940 del código civil

- Soluciones individuales en agua y saneamiento. En estos casos la Secretaría de Planeación Municipal deberá realizar un censo de los beneficiarios, que incluya: Nombre del barrio o vereda, Nombre del predio, nombre completo del usuario, con su documento de identidad y su firma.

Se presentará, adicional a los diseños, un plano de localización de los predios a beneficiar y certificación expedida por el solicitante, respecto a la disponibilidad del servicio de acueducto en el sector.

Parágrafo: En todo caso para evaluación de los proyectos se deberá atender en específico lo previsto en la resolución 0661 de 2019 o la norma que la modifique, sustituye o derogue.

Respecto al componente técnico deberá atender en específico a lo previsto en las resoluciones 330 de 2017 y 844 de 2018 o las normas que la modifiquen, sustituyan o deroguen.

nota: revisar al final del Anexo No 1, los formatos relacionados por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

2. LÍNEA DE INVERSIÓN DE ENERGÍA

Entidad nacional competente: Ministerio de Minas y Energía

REQUISITOS GENERALES

Todos los proyectos deben estructurarse de manera integral y funcional, por ende, deben incluir los elementos necesarios para la prestación del servicio hasta el usuario final.

Tratándose de repotenciación, rehabilitación o reposición de infraestructura, la intervención deberá recaer únicamente sobre infraestructura o bienes existentes de propiedad de la Entidad Territorial solicitante o de la Nación y no deben estar siendo remunerados vía tarifa.

En el caso de proyectos productivos que busquen servicio de energía eléctrica, solo podrán presentarse aquellos que beneficien directamente a las comunidades ubicadas dentro de las PDET y ZOMAC y que hayan sido concertados con las comunidades o solicitados por estas. Así mismo se podrán presentar proyectos de inversión que, sin estar localizadas en las zonas anteriormente mencionadas, resulten estratégicos para la reactivación económica y/o social.

Los proyectos deben cumplir con todas las exigencias ambientales requeridas para su desarrollo, tales como licencias, permisos, planes de manejo ambiental, planes de compensación, y todos los demás que permitan la adecuada ejecución del proyecto.

Para los proyectos de energía eléctrica que busquen la ampliación de cobertura deberán incluir dentro de este, los costos de las acometidas, medidores e instalaciones internas.

Para los proyectos de conexiones y redes internas de gas domiciliario se deberá contar con las redes de distribución ya construidas.

Para los proyectos que se encuentren dentro del Sistema Interconectado Nacional - SIN, cuya evaluación financiera sea negativa, la UPME podrá solicitar el análisis de alternativas.

Para el caso de proyectos en Zonas No Interconectadas – ZNI, siempre se deberá presentar el análisis de alternativas.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

1. Proyectos de energía eléctrica

1.1. Proyectos de energía eléctrica que pueden presentarse

Se podrán presentar proyectos de construcción, mejoramiento, optimización o ampliación de la infraestructura eléctrica requerida para el suministro del servicio de energía, específicamente para:

- i) Generación de energía eléctrica en Zonas No Interconectadas – ZNI.
- ii) Líneas y redes del Sistema de Distribución Local – SDL.
- iii) Subestaciones eléctricas del Sistema de Distribución Local – SDL.
- iv) Servicio de alumbrado público

El servicio de alumbrado público deberá considerarse como parte integral de un proyecto que busque la ampliación de cobertura para dar servicio de energía eléctrica a los usuarios de las zonas rurales que se encuentren en los municipios PDET y ZOMAC.

Proyectos de energía eléctrica que no pueden presentarse: no serán financiados bajo el mecanismo de pago – Obras por impuestos:

- i) Proyectos exclusivos de alumbrado público.
- ii) Proyectos que están dentro de las obligaciones del OR o Prestador del Servicio según lo establecido en la regulación vigente en el momento de evaluación del proyecto.
- iii) Proyectos que correspondan a los que deban ejecutar las empresas en virtud de mandato legal, acto administrativo o decisión judicial.

1.2. Requisitos para la presentación de proyectos de infraestructura de energía eléctrica

La UPME determinará las herramientas o los formatos que se deben diligenciar para cada uno de los requisitos establecidos.

- i) Carta de presentación:



Solicitud de viabilidad para el proyecto por parte del solicitante, certificando que los documentos adjuntos son auténticos y la información es veraz. El Representante Legal del solicitante debe anexar documentos que lo acrediten y lo autoricen como tal.

- ii) En caso de ser el contribuyente quien presente el proyecto, se deberá contar con la carta suscrita por el Representante Legal del mismo, el cual se indique lo siguiente:
 - a. Manifestar su interés de acceder al mecanismo de pago -Obras por Impuestos- mediante un único escrito dirigido a los directores de la Agencia de Renovación del Territorio ART, el Departamento Nacional de Planeación -DNP, y la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.
 - b. Indicar el nombre del proyecto, código del Banco de Proyectos de Inversión Nacional BPIN Y valor total del proyecto.
 - c. Manifestar bajo gravedad de juramento que no se encuentra obligado a realizar el proyecto seleccionado del banco de proyectos, en virtud de un mandato legal, un acto administrativo y/o decisión judicial.
 - d. Especificar la obligación que" pretende pagar, que corresponderá al impuesto sobre la renta del año gravable anterior al de la solicitud de vinculación de la inversión.
 - e. Señalar la modalidad de pago -Obras por Impuestos-que utilizará: (i) pago hasta del cincuenta por ciento (50%) del impuesto de renta y complementario a cargo o (ii) descuento efectivo en el pago de impuesto de renta y complementario.
 - f. En el caso en que varios contribuyentes tengan interés en financiar un mismo proyecto, deberán radicar una solicitud conjunta en la que se indique los nombres de sus empresas, el Número de Identificación Tributaria -NIT, el valor del aporte de cada uno y el porcentaje frente a su impuesto a cargo, además de señalar lo dispuesto en los numerales anteriores. La suma de los aportes de los contribuyentes debe ser igual al valor total del proyecto.
- iii) Aval técnico y financiero.

Documento firmado por el Representante Legal del Operador de Red -OR o la Empresa Prestadora del Servicio de Energía – EPSE sobre la viabilidad técnica y financiera del proyecto de inversión.

- iv) Diseños técnicos.

Planos en formato .dwg elaborados por capas que coincida con las convenciones indicadas en el mismo, así como las memorias de cálculo donde se deberá consignar información sobre la infraestructura eléctrica proyectada y existente, de ser necesario esta última, los cuales deberán contar con la aprobación correspondiente del OR o Empresa Prestadora del Servicio de Energía – EPSE.

v) Relación de cantidades de obra y Presupuesto.

Relación de las cantidades de obra y precios de mercado, con el resumen del costo general, incluyendo los costos de la supervisión, costos de la interventoría integral, gastos de administración de fiducia, pólizas (cumplimiento, estabilidad y calidad de obra), gerencia del proyecto, bolsa de contingencia, certificado RETIE, los gastos de estudios y diseños, compra de predios para construcción de subestaciones, requerimientos de servidumbres y planes de manejo ambiental necesarios para el desarrollo del proyecto, así como la valla o los otros instrumentos de divulgación e información que se pacten en el convenio, deberán mantenerse aún en caso de incumplimiento.

Para proyectos en Zonas No Interconectadas – ZNI, se podrá incluir el costo de administración, operación y mantenimiento, por un tiempo de 5 años.

vi) Cronograma de actividades.

Documento en el que se debe estimar el tiempo requerido para desarrollar el proyecto, relacionado con las actividades del presupuesto, relación de tiempos y actividades para realizar el seguimiento a la ejecución del proyecto.

vii) Certificado de no asignación de recursos de otros fondos.

Documento en el que el Representante Legal de la Entidad Territorial – ET, Operador de Red -OR ó Empresa Prestadora de Servicio de Energía Eléctrica -EPSE Manifiesta que las actividades que se pretenden financiar a través del mecanismo de pago Obras por Impuestos no están siendo financiadas con otras fuentes ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.

viii) Certificación de que el proyecto no se encuentra ubicado en Zona de Alto Riesgo

Certificación brindada por el Ente Territorial, donde certifique que las coordenadas donde se ubicara el proyecto no se encuentra ubicado en zona de alto riesgo, de acuerdo a las condiciones físicas asociadas a factores de amenazas o riesgos naturales.

ix) Memorias de cálculo

se requiere la presentación de las memorias de cálculo que justifique la infraestructura relacionada en la solicitud.

x) Acta de concertación con la comunidad.

Documento en el que deben quedar consignados los compromisos de la comunidad, la Entidad Territorial y el Operador de Red -OR o en su ausencia la Empresa Prestadora del Servicio de Energía Eléctrica -EPSE del área de influencia. Así mismo deberá consignar información sobre la capacidad de pago de los usuarios y el número de usuarios beneficiados con el proyecto, especificando cuales corresponden a suscriptores potenciales, nuevos y cuales cuentan con el servicio de energía eléctrica. El documento



debe ser firmado con nombre y número de cedula de: un representante de la Entidad Territorial, un representante del OR o Empresa Prestadora del Servicio de Energía – EPSE y por los presidentes de las juntas de acción comunal de las veredas a beneficiar con el proyecto o por el presidente de la asociación de juntas de acción comunal, o por el Representante Legal del Concejo Comunitarios o representante de Cabildo Indígena, estos últimos deben adjuntar las actas de posesión que los acreditan como representantes de la comunidad. Se debe incluir listado de usuarios a beneficiar, debidamente georeferenciados en sistema de coordenadas planas Magna Sirgas origen Bogotá <http://spatialreference.org/>.

xi) Lote o terrenos para el proyecto

Si se requiere la compra de terrenos para la ejecución del proyecto, se deben incluir, el certificado de tradición, junto con el avalúo comercial del bien y carta del propietario de este, en donde se indique que tiene la disponibilidad del terreno para la ejecución del proyecto. En caso de que el terreno sea cedido por parte de la E.T. se requerirá un certificado que demuestre dicha cesión y la respectiva nota con la novedad en el certificado de libertad y tradición.

xii) Carta de radicación ante la autoridad ambiental

Documento radicado ante la autoridad ambiental competente en la que se informa de la presentación del proyecto bajo el mecanismo de obras por impuestos

xiii) Compensación ambiental.

Si se considera que el proyecto puede requerir algún tipo de compensación ambiental, se debe presentar en el presupuesto el valor estimado de todos los costos con los correspondientes soportes.

xiv) Metodología General Ajustada

Se debe diligenciar la Metodología General Ajustada del DNP en la web.

xv) Análisis de riesgos

Documento en el que se identifiquen los principales riesgos del proyecto, incluyendo, entre otros aspectos, una matriz de probabilidad – consecuencia y las acciones de mitigación.

xvi) Renuncia a los derechos de autor de los diseños y autorización para el empleo de los mismos por parte del ejecutor del proyecto

Documento en el cual conste la Cesión de los derechos patrimoniales de autor por parte del diseñador y del Representante Legal del OR/ Empresa Prestadora del Servicio de Energía – EPSE y en el que se autoriza la utilización de los diseños bajo el mecanismo Obras por Impuestos.

xvii) Certificado de selección de la mejor alternativa.

El representante legal del OR o EPSE deberá certificar que la alternativa propuesta del proyecto corresponde a la mejor alternativa frente a otras soluciones energéticas.

1.5. Requisitos adicionales para proyectos en Zonas No Interconectadas – ZNI

xviii) Análisis de alternativas

Documento en el que se identifican y evalúan las alternativas para el suministro de energía del proyecto y se selecciona la mejor alternativa.

xix) Certificado de no conexión al SIN

Certificado del OR del SIN más cercano que indique que estos usuarios no se encuentran dentro de su Plan de Expansión - y no se encuentran previsto conectarlos en un horizonte de por lo menos 5 años.

xx) Modelo de sostenibilidad

Documento donde se demuestre que el proyecto tiene garantizada la sostenibilidad financiera, social, ambiental y técnica, el cual debe ser avalado por el OR/EPSE. Se deben soportar mediante hoja de cálculo, los análisis relacionados en el documento.

xxi) Certificado de sostenibilidad

Documento suscrito por el Representante Legal del OR o la Empresa Prestadora del Servicio de Energía – EPSE que se encargará de la administración, operación, mantenimiento y deberá garantizar el funcionamiento del proyecto, en el cual se compromete a asumir los gastos de AOM y funcionamiento con ingreso de naturaleza permanente, después de los 5 años de haber terminado el proyecto.

xxii) Certificación de Parques Nacionales

Certificado de Parques Nacionales que indique que el proyecto no se encuentra inmerso en zonas de parques nacionales. solo aplica para zonas no interconectadas.

xxiii) Certificación Ministerio del Interior

Certificación en firme expedida por el Ministerio del Interior acerca de la presencia de grupos étnicos en la zona del proyecto, así como la constancia del no requerimiento de consulta previa. Solo aplica para zonas no interconectadas.

1.6. Requisitos adicionales para proyectos que incluyan subestaciones y líneas del SDL.

xxiv) Análisis Beneficio – Costo

Documento en el que se relacionen y justifiquen las variables para determinar la relación B/C, el cual debe estar soportado en hoja de cálculo y donde se demuestre que no es económicamente viable para el OR adelantar esta obra.

xxv) Estudios de Flujo de carga: Se requiere presentar flujos de carga con y sin proyecto.

2. Proyectos de gas combustible domiciliario por redes

2.1 Proyectos de gas combustible domiciliario por redes que pueden presentarse

Proyectos que contemplen la ampliación de cobertura del servicio público de gas combustible domiciliario a través de:

- i) Conexiones a usuarios pertenecientes a estratos socioeconómicos 1, y 2, a la población del sector rural que cumpla con las condiciones para recibir el subsidio de vivienda de interés social rural y establecimientos especialmente protegidos tales como hospitales y establecimientos educativos;
- ii) redes internas a usuarios pertenecientes a estratos socioeconómicos 1 y 2, a la población del sector rural que cumpla con las condiciones para recibir el subsidio de vivienda de interés social rural y establecimientos especialmente protegidos tales como hospitales y establecimientos educativos, y
- iii) proyectos de redes de distribución.

En caso tal que los contratos de transporte y de Suministro de Gas sean Interrumpibles, se financiará la infraestructura necesaria para implementar los mecanismos complementarios que lo soporten.

Proyectos de gas combustible domiciliario por redes que no pueden presentarse: de acuerdo con la información de la entidad nacional competente, se deberá tener en cuenta:

- i. Estaciones compresoras de Gas Natural.
- ii. Proyectos de conexiones y redes internas que no cuenten con las redes de distribución ya construidas.
- iii. Redes de transporte de gas combustible de acuerdo con lo previsto en la ley 142 de 1994.



- iv. Nuevos Sistemas de Distribución en poblaciones para las cuales exista la intención de prestación del servicio por parte de una Empresa de Servicios Públicos, manifiesta en una solicitud tarifaria para distribución de gas formulada ante la Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG-.
- v. Ampliaciones en Sistemas de Distribución de Gas existentes y efectivamente en Servicio.
- vi. Nuevos Sistemas de Distribución en poblaciones que se encuentren incluidas en un Mercado Relevante de Distribución de Gas con tarifas aprobadas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG-.
- vii. Las inversiones en infraestructura física postuladas por las entidades establecidas en el parágrafo 1 del artículo 236 y en el parágrafo 5 del artículo 238 de la Ley 1819 de 2016, que estén relacionadas con su actividad generadora de renta o correspondan a las que de ordinario deban ejecutarse en virtud de mandate legal, acto administrativo o decisión judicial.

2.3 Requisitos para la presentación de proyectos de gas combustible domiciliario por redes:

- i. Carta de presentación: solicitud de recursos para el proyecto por parte del solicitante, certificando que los documentos adjuntos son auténticos y la información es veraz. El Representante Legal del solicitante debe anexar documentos que lo acrediten y lo autoricen como tal. De acuerdo a la Herramienta 16A y B publicada por la UPME en su página web, según aplique.
- ii. En caso de ser el contribuyente quien presente el proyecto, se deberá contar con la carta suscrita por el Representante Legal del mismo, en el cual se indique lo siguiente:
 - a. Manifestar su interés de acceder al mecanismo de pago -Obras por Impuestos- mediante un único escrito dirigido a los directores de la Agencia de Renovación del Territorio ART, el Departamento Nacional de Planeación -DNP, y la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.
 - b. Indicar el nombre del proyecto, código del Banco de Proyectos de Inversión Nacional BPIN Y valor total del proyecto.
 - c. Manifestar bajo gravedad de juramento que no se encuentra obligado a realizar el proyecto seleccionado del banco de proyectos, en virtud de un mandato legal, un acto administrativo y/o decisión judicial,
 - d. Especificar la obligación que" pretende pagar, que corresponderá al impuesto sobre la renta del año gravable anterior al de la solicitud de vinculación de la inversión.

e. Señalar la modalidad de pago -Obras por Impuestos-que utilizará: (i) pago hasta del cincuenta por ciento (50%) del impuesto de renta y complementario a cargo o (ii) descuento efectivo en el pago de impuesto de renta y complementario.

f. En el caso en que varios contribuyentes tengan interés en financiar un mismo proyecto, deberán radicar una solicitud conjunta en la que se indique los nombres de sus empresas, el Número de Identificación Tributaria -NIT, el valor del aporte de cada uno y el porcentaje frente a su impuesto a cargo, además de señalar lo dispuesto en los numerales anteriores. La suma de los aportes de los contribuyentes debe ser igual al valor total del proyecto. Herramienta 17A y B publicada por la UPME en su página web, según aplique.

iii. Certificación de la CREG.

Certificado expedido por la CREG en el cual se señale que la población beneficiaria del proyecto no cuenta con cargos aprobados o en proceso de aprobación para la distribución y comercialización de gas combustible por redes de tubería en un mercado relevante de distribución de gas combustible. Lo anterior, no aplica para proyectos de conexiones o de redes internas a usuarios pertenecientes a estratos socioeconómicos 1, y 2, y de la población del sector rural que cumpla con las condiciones para recibir el subsidio de vivienda de interés social rural.

iv. Certificado de existencia y representación legal

Certificado expedido por las cámaras de comercio en el que se relacionan, entre otros, naturaleza de la empresa, capital y facultades del gerente.

v. Certificado de sostenibilidad.

Documento suscrito por el Representante Legal del OR o Empresa Prestadora del Servicio de Energía – EPSE que se encargará de la administración, operación, mantenimiento y deberá garantizar el funcionamiento del proyecto, en el cual se compromete a asumir los gastos de AOM y funcionamiento con ingreso de naturaleza permanente. De acuerdo a la Herramienta 10 publicada por la UPME en su página web.

vi. Permiso municipal para el uso del espacio público.

Certificado del representante legal de la Entidad Territorial, en el que se otorgan a la empresa que prestará el servicio los permisos municipales para el uso del espacio público.

vii. Metodología General Ajustada.

Se debe diligenciar la Metodología General Ajustada del DNP en la web.

viii. Diagrama de prestación del servicio.

Documento en el que se debe relacionar las capacidades de suministro y transporte contratadas en el proyecto, así como lo referente a las redes de, distribución y los beneficiarios del proyecto. De acuerdo a la Herramienta 17 publicada por la UPME en su página web.

ix. Análisis de riesgos.

Documento en el que se identifiquen los principales riesgos del proyecto, incluyendo, entre otros aspectos, una matriz de probabilidad – consecuencia y las acciones de mitigación. De acuerdo a la Herramienta 12 publicada por la UPME en su página web.

x. Aval Técnico.

Documento suscrito por el representante legal de la empresa de servicios públicos, con fecha de expedición no mayor a doce (12) meses, el cual debe señalar que se garantiza: i) la disponibilidad de suministro para atender la demanda de gas en el proyecto anexando los soportes, contratos o mecanismos complementarios, ii) la disponibilidad de transporte con la autorización de los puntos de conexión hasta el punto de entrega para atender la demanda de gas en el proyecto, anexando los soportes, contratos o mecanismos complementarios. De acuerdo a la Herramienta 18A-18B publicada por la UPME en su página web, según aplique.

xi. Demanda anual de gas proyectada a 20 años

xii. Relación de cantidades de obra y Presupuesto.

Relación de las cantidades de obra y las Unidades Constructivas homologadas por la CREG, con el resumen del costo general, incluyendo los costos de la interventoría administrativa y financiera, gastos de administración de fiducia, pólizas, gerencia del proyecto, bolsa de contingencia, así como los gastos en estudios y diseños adicionales para proceder a su viabilidad que se encuentren debidamente soportados. De acuerdo con la Herramienta 19 publicada por la UPME en su página web, según aplique.

Para aquellos proyectos que no involucren unidades constructivas homologadas por la CREG, se debe presentar el Análisis de Precios Unitarios.

xiii. Cronograma de actividades.

Presentación: Documento en el que se debe estimar el tiempo requerido para desarrollar el proyecto, relacionado con las actividades del presupuesto, relación de tiempos y actividades para realizar el seguimiento a la ejecución del proyecto. De acuerdo con la Herramienta 7 publicada por la UPME en su página web, según aplique.

2.4 Requisitos adicionales para proyectos de conexiones y redes internas en gas domiciliario por redes

i. Certificado plan de expansión.

Documento suscrito por el representante legal de la empresa de servicios públicos que prestará el servicio, en el que se señale que el proyecto de redes se encuentra dentro de su plan de expansión.

ii. Lista de usuarios

Se debe incluir listado de usuarios residenciales a beneficiar por estrato, con su correspondiente número de cedula de ciudadanía y el número predial de la vivienda, debidamente georreferenciados en sistema de coordenadas planas Magna Sirgas origen Bogotá <http://spatialreference.org/>

2.5 Requisitos adicionales para proyectos de distribución de gas domiciliario por redes

i. Lote o terrenos para el proyecto

Si se requiere la compra de terrenos para la ejecución del proyecto, se deben incluir, el certificado de tradición, junto con el avalúo comercial del bien y carta del propietario de este, en donde se indique que tiene la disponibilidad del terreno para la ejecución del proyecto. En caso de que el terreno sea cedido por parte de la E.T. se requerirá un certificado que demuestre esta cesión y el certificado de libertad y tradición.

iii. Certificado de INVÍAS. (Para proyectos con gasoducto virtual)

Para el caso de transporte virtual, se deberá contar con un certificado de INVÍAS que

Indique la no restricción de tránsito de los vehículos que llevarán el gas al punto de distribución de gas del proyecto.

iv. Certificado de no asignación de recursos de otros fondos.

Documento en el que el Representante Legal de la Entidad Territorial –ET, OR o Empresa Prestadora del Servicio de Energía –EPSE Manifiesta que las actividades que se pretenden financiar a través del mecanismo de pago Obras por Impuestos no están siendo financiadas con otras fuentes ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos. De acuerdo a la Herramienta 8 publicada por la UPME en su página web.

v. Estudio de Mercado.

Documento en el que incluya información sobre los energéticos que se sustituirán con el proyecto y los consumos estimados para el sector residencial, comercial, oficial e industrial.

vi. Estudios técnicos de ingeniería.

Planos en formato .dwg elaborados por capas que coincida con las convenciones indicadas en el mismo, así como las simulaciones y memorias de cálculo donde se deberá consignar información sobre la infraestructura proyectada. Además, se deberá incluir Planos de Acceso a la Zona del Proyecto con su correspondiente soporte fotográfico.

vii. Carta de radicación ante la autoridad ambiental.

Documento radicado ante la autoridad ambiental competente en la que se informa de la presentación del proyecto bajo el mecanismo de obras por impuestos. De acuerdo con la Herramienta 11 publicada por la UPME en su página web.

viii. Renuncia a los derechos de autor de los diseños y autorización para el empleo de los mismos por parte del ejecutor del proyecto.

Certificado por parte del diseñador y del Representante Legal de la empresa que prestará el servicio en el que renuncian a los derechos de autor y autorizan la utilización de los diseños bajo el mecanismo Obras por Impuestos. De acuerdo a la Herramienta 13 publicada por la UPME en su página web.



3. LÍNEA DE INVERSIÓN EN SALUD PÚBLICA

Sector Salud y Protección Social

Entidad nacional competente: Ministerio de Salud y Protección Social.

Líneas de inversión: Salud Pública

1. Proyectos de inversión en infraestructura física.
2. Proyectos para terminación de obras de inversión en infraestructura física.
3. Proyectos de reforzamiento sísmico estructural.
4. Proyectos de equipamiento fijo.
5. Proyectos de inversión de dotación biomédica
6. Proyectos de inversión para vehículos de transporte asistencial, UMO y vehículos de transporte extramural
7. Proyectos de mejoramiento de red de frío
8. Proyectos de mejoramiento de las condiciones de almacenamiento de los insumos de interés de salud pública.

Requisitos generales

1. Carta de presentación suscrita por la secretaría de salud departamental o distrital, o la entidad que tengan a cargo dichas competencias, y por la gerencia de la Empresa Social del Estado, dirigida al Ministerio de Salud y Protección Social, especificando nombre del proyecto, valor total, entidad (es) que participan en su financiación, fuentes de financiación, montos respectivos e instancia que ejecutará el proyecto.
2. Proyecto debidamente diligenciado en el formato Metodología General Ajustada — MGA versión web.
3. Concepto técnico emitido por la respectiva secretaria de salud departamental o distrital, o la entidad que tengan a cargo dichas competencias, en el que se indique la conveniencia del proyecto. Cuando se trate de Empresas Sociales del Estado,



dicho concepto técnico deberá emitirse en el marco de lo determinado en el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de redes de Empresas Sociales del Estado o el que haga sus veces, viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

4. Cuando se trate de proyectos de inversión en infraestructura física, de equipamiento fijo y de dotación biomédica considerados como de control especial de oferta, se deberá demostrar que el proyecto esté incluido y aprobado en el Plan Bienal de Inversiones Públicas en Salud.
5. En cuanto a proyectos de mejoramiento de la capacidad tecnológica de los actores del sistema en el marco de la interoperabilidad de la historia clínica, facturación electrónica y telesalud, se tendrá en cuenta los criterios que para este efecto expida el Ministerio de Salud y Protección Social.

Requisitos específicos

1. Para proyectos de inversión en infraestructura física

- a) Certificado de tradición y libertad con fecha de expedición menor a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de presentación del proyecto al Ministerio de Salud y Protección Social.
- b) Certificado expedido por la oficina de planeación municipal o su equivalente según corresponda, en el que conste que el proyecto cumple con el plan de ordenamiento territorial, plan básico de ordenamiento territorial o esquema de ordenamiento territorial, según corresponda, en lo atinente a uso de suelo y que el predio en el cual se va a desarrollar el proyecto no cuenta con ningún riesgo.
- c) Certificación emitida por la autoridad competente en la cual se indique que el predio cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
- d) Comparativo de la capacidad física actual de la entidad con la nueva capacidad física propuesta, cuando aplique.
- e) Programa médico arquitectónico en el que se incluyan áreas para cada ambiente, servicios y de circulaciones.
- f) Diseños arquitectónicos (Localización, plantas arquitectónicas, cubiertas, cortes y fachadas) a escala (1:100 – 1:125 – 1:75 dependiendo el área u otras convenciones usadas en arquitectura), acotados, amoblados y firmados por el profesional responsable, indicando el nombre y el número de matrícula profesional. El diseño deberá cumplir con los criterios y aspectos normativos contemplados en la normatividad vigente para el sector salud.
- g) Para los proyectos de remodelación se debe incluir el componente de reforzamiento



sísmico estructural con los requisitos establecidos para este tipo de proyectos.

- h) Levantamiento topográfico del lote con curvas de nivel y debidamente acotado.
- i) Estudios de ingeniería estructurales, de suelos, hidro-sanitario, contraincendios, eléctrico, redes, lógica (voz y datos), mecánicos (redes de gases medicinales, ventilación, entre otras, cuando aplique) firmados por cada especialista, con el nombre y número de matrícula profesional responsable.
- j) Presupuesto detallado de obra, firmado por el profesional responsable, indicando nombre y número de matrícula profesional.

2. Para proyectos de terminación de obras de inversión en infraestructura física

Adicional a los requisitos establecidos en el numeral 1 de este componente se deben presentar los siguientes:

- Para proyectos donde la obra ya está iniciada:
 - a) Documento que dé cuenta del análisis y viabilidad del balance de educación física y financiera de las inversiones realizadas, que permita determinar los costos finales del proyecto. El mismo deberá estar suscrito por el Secretario Departamental o Distrital de Salud o la entidad que tenga a cargo dichas competencias.
 - b) Certificación suscrita por el Secretario Departamental o Distrital de Salud o de la entidad que tenga a cargo dichas competencias, en la cual conste que:
 - Estudió y Verifico que la obra ya ejecutada está conforme al proyecto.
 - Las cantidades de obra corresponden a lo establecido en el proyecto y a lo contratado.
 - Los recursos invertidos están acordes a los avances de la obra.
 - Los informes de interventoría establecen que la obra se ha desarrollado de conformidad con lo contratado.
 - La obra ejecutada cumple con las normas vigentes que regulan la materia.
 - Aprueba el proyecto en lo que falta por ejecutar con sus respectivos soportes.
- Para proyectos de obra por ejecutar:
 - a) Concepto del Secretario Departamental o Distrital, o de la entidad que tenga a cargo dichas competencias, en el que indique la conveniencia de la terminación de las obras en el marco de lo determinado en el programa de reorganización, rediseño y modernización de redes de Empresas Sociales del Estado o el que haga sus veces viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social.
 - b) Comparativo de la capacidad física actual de la entidad con la nueva capacidad



física propuesta para la terminación de la obra, cuando aplique.

- c) Diseños arquitectónicos en los que se indique las etapas del proyecto (Localización, plantas arquitectónicas, cubiertas, cortes y fachadas) a escala (1:100 – 1:125 – 1:75 dependiendo el área u otras convenciones usadas en arquitectura), acotados, amoblados y firmados por el profesional responsable, indicando el nombre y el número de matrícula profesional. El diseño deberá cumplir con los criterios y aspectos normativos contemplados en la normatividad vigente para el sector salud.
- d) Estudios de ingeniería de la fase de terminación.
- e) Certificado de recibo a satisfacción de los estudios de ingeniería elaborados por la ESE, en el que indiquen que los diseños cumplen con las normas vigentes según la especialidad.
- f) Presupuesto detallado de obra de la etapa de terminación, firmado por el profesional responsable, indicando nombre y número de matrícula profesional.

3. Para proyectos de reforzamiento sísmico estructural

Adicional a los requisitos establecidos en el numeral 1 de este componente se deben presentar los siguientes:

- a) Plantas arquitectónicas, de localización, cubiertas, cortes y fachadas, en la que se incluya la propuesta de reforzamiento estructural, firmadas por el profesional responsable, indicando nombre y número de matrícula profesional. Los proyectos de reforzamiento estructural deben incluir dentro de su alcance el componente de adecuación arquitectónica.
- b) Estudio de vulnerabilidad sísmica estructural en medio magnético, conforme a lo dispuesto en la normativa de sismo resistencia que incluya: memorias de cálculo, planos estructurales de la propuesta de reforzamiento, estudio de patología estructural y estudio de suelos.
- c) Diseño estructural que incluya planos estructurales del reforzamiento, firmados por el profesional responsable, indicando nombre y número de matrícula profesional.
- d) Certificado o memorial de responsabilidad expedido por el diseñador estructural, en el que indique que el diseño cumple con las normas de sismo resistencia vigente, firmado por el especialista, con el nombre y número de matrícula profesional.
- e) Certificado de recibo a satisfacción del estudio de vulnerabilidad sísmica y del diseño del reforzamiento estructural, elaborado por el revisor técnico del mismo,



en el que se indique que el diseño cumple con las normas vigentes, firmado con nombre y número de matrícula profesional.

- f) Plan de contingencia a implementar en el que se garantice que al momento de la intervención se minimizan los impactos de la misma en la prestación de los servicios de salud elaborado por la instancia que realizará el proyecto y viabilizado por la entidad departamental o distrital de salud en donde se encuentre ubicada la infraestructura.
- g) Estudio económico de costo-beneficio y de contingencia con el objeto de establecer la conveniencia de la intervención o abandono del procedimiento y re-categorización de la edificación.
- h) Presupuesto detallado de obra del reforzamiento sísmico estructural, firmado por el profesional responsable, indicando nombre y el número de matrícula profesional.
- i) Cuando además del reforzamiento sísmico estructural, el proyecto incluya remodelación o adecuación de la infraestructura, se deberá presentar lo enunciado en el literal A.

4. Para proyectos de equipamiento fijo

Adicional a los requisitos establecidos en el numeral 1 de este componente se deben presentar los siguientes:

- a) Listado con la relación del equipamiento fijo objeto del proyecto, que incluya nombre del equipo, especificaciones técnicas mínimas obligatorias, cantidad, precio unitario, valor (precio unitario por la cantidad), valor total del proyecto, y su justificación de si se trata de reposición por obsolescencia, renovación tecnológica, innovación tecnológica, dotación de equipamiento fijo para nuevos servicios o incremento de la capacidad instalada de los servicios actuales.
- b) Planos arquitectónicos con la ubicación del equipo o equipos objeto del proyecto.
- c) Certificación de garantía de disponibilidad de infraestructura física (área e instalaciones) y del personal necesario para su puesta en funcionamiento del equipamiento fijo, emitida por el representante legal de la entidad beneficiaria.
- d) Mínimo dos (2) cotizaciones.
- e) Cuadro comparativo de precios ofertados, soportado en las cotizaciones del estudio de mercado, donde se seleccione el valor menor cotizado.



5. Para proyectos de inversión de dotación biomédica.

Adicional a los requisitos establecidos en el numeral 1 se deben presentar los siguientes:

- a) Listado de la dotación biomédica que contenga la siguiente información:
 - Nombre de la dotación
 - Especificaciones técnicas mínimas obligatorias
 - Cantidad
 - Precio unitario
 - Valor (precio unitario por la cantidad)
 - Valor total del proyecto
 - Justificación de si se trata de reposición por obsolescencia, renovación tecnológica, innovación tecnológica, dotación biomédica para nuevos servicios o incremento de la capacidad instalada de los servicios actuales.
- b) Certificación de garantía de disponibilidad de infraestructura física (área e instalaciones) y del personal necesario para su puesta en funcionamiento de la dotación biomédica, emitida por el representante legal de la entidad beneficiaria.
- c) Mínimo dos (2) cotizaciones.
- d) Cuadro comparativo de precios ofertados, soportado en las cotizaciones del estudio de mercado, donde se seleccione el valor menor cotizado

Nota: El Ministerio podrá referenciar los precios de los equipos presentados en los proyectos, con los precios de referencia actualizados del mercado en el momento de la evaluación del proyecto.

6. Para proyectos de inversión para vehículos de transporte asistencial, UMO y vehículos de transporte extramural

Se deben presentar los siguientes documentos:

- a) Documento técnico que soporta la información de la MGA.
- b) Especificación técnica del vehículo y la dotación básica y biomédica que debe contener como mínimos obligatorios en el marco de la norma de habilitación vigente.
- c) Mínimo dos (2) cotizaciones de los vehículos y su contenido (dotación) de acuerdo a la Normatividad vigente en Sistema Único de Habilitación.
- d) Cuadro comparativo de precios ofertados, soportado en las cotizaciones del estudio de mercado, donde se seleccione el valor menor cotizado.
- e) Presupuesto del costo total del proyecto incluyendo: gerencia de proyecto, costos directos, costos indirectos e interventoría.



Nota: El Ministerio podrá referenciar los precios de los equipos presentados en los proyectos, con los precios de referencia actualizados del mercado en el momento de la evaluación del proyecto.

7. Para proyectos de mejoramiento de red de frío

El fortalecimiento de los centros de acopio PAI, que garantice las condiciones adecuadas de cadena de frío, va orientado a mejoramiento del espacio destinado para el almacenamiento de los biológicos, con todos los aditamentos que se requieren para su correcto funcionamiento, en cumplimiento de los lineamientos nacionales establecidos en el Manual Técnico Administrativo del PAI, en su capítulo 4 “Requisitos para el funcionamiento de un servicio de vacunación” y capítulo 18 “Cadena de frío”. Para estos proyectos se deben cumplir con los siguientes requisitos para infraestructura:

- a) Certificado de tradición y libertad. El certificado no deberá tener fecha de expedición mayor a tres (3) meses.
- b) Certificado expedido por la oficina de planeación municipal o su equivalente según corresponda, en el que conste que el proyecto cumple con el plan de ordenamiento territorial, plan básico de ordenamiento territorial o esquema de ordenamiento territorial, según corresponda, en lo atinente a uso de suelo y que el predio en el cual se va a desarrollar el proyecto no cuenta con ningún riesgo.
- c) Certificado debe indicar que el predio cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
- d) Comparativo de la capacidad física actual de la entidad con la capacidad física propuesta.
- e) Diseños arquitectónicos (Localización, plantas arquitectónicas, cubiertas, cortes y fachadas) a escala (1:100 – 1:125 – 1:75 dependiendo el área u otras convenciones usadas en arquitectura), acotados, amoblados y firmados por el profesional responsable, indicando el nombre y el número de matrícula profesional. El diseño deberá cumplir con los criterios y aspectos normativos contemplados en la normatividad vigente para el sector salud, lo estipulado en el Manual Técnico Administrativo del PAI, en su capítulo 4 “Requisitos para el funcionamiento de un servicio de vacunación” y capítulo 18 “Cadena de frío”, o la norma que reglamente los centros de acopio específicos.
- f) Para los proyectos de remodelación se debe incluir el componente de reforzamiento sísmico estructural con los requisitos establecidos para este tipo de proyectos.
- g) Levantamiento topográfico del lote con curvas de nivel y debidamente acotado.
- h) Estudios de ingeniería firmados por cada especialista, con el nombre y número de matrícula profesional: estructurales, de suelos, hidro-sanitario, contra incendios,



eléctrico, redes lógicas (voz y datos), mecánicos (redes de gases medicinales, ventilación, entre otras, cuando aplique).

i) Presupuesto detallado de obra, firmado por el profesional responsable, indicando nombre y número de matrícula profesional.

• *Si los proyectos incluyen dotación se debe cumplir con los siguientes requisitos:*

a) Listado con la relación de los equipos objeto del proyecto, que incluya nombre del equipo, especificaciones técnicas mínimas obligatorias, cantidad, precio unitario, valor (precio unitario por la cantidad), valor total del proyecto, y su justificación de si se trata de reposición por obsolescencia, renovación tecnológica, innovación tecnológica, dotación para nuevos centros de acopio o incremento de la capacidad instalada actualmente.

b) Planos arquitectónicos con la ubicación del equipo o equipos objeto del proyecto.

c) Certificación de garantía de disponibilidad de infraestructura física (área e instalaciones para la puesta en funcionamiento en caso de ser un proyecto exclusivo de dotación) y del personal necesario para su puesta en funcionamiento, emitida por el representante legal de la entidad beneficiaria.

d) Mínimo dos (cotizaciones) que permitan comparar dos marcas diferentes.

e) Cuadro comparativo de precios ofertados, soportado en las cotizaciones del estudio de mercado, donde se seleccione el valor menor cotizado.

Nota: El Ministerio podrá referenciar los precios de los equipos presentados en los proyectos, con los precios de referencia actualizados del mercado en el momento de la evaluación del proyecto.

8. Para proyectos de mejoramiento de las condiciones de almacenamiento de los insumos de interés de salud pública

El fortalecimiento del almacenamiento de los insumos de interés en salud pública no refrigerados va orientado a mejoramiento del espacio y la dotación necesaria para su correcto funcionamiento, en cumplimiento normatividad nacional vigente.

Para este ítem se deben cumplir los mismos requisitos establecidos en el literal 7 de este componente.



La paz con
legalidad
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

4. LÍNEA DE INVERSIÓN EN EDUCACIÓN PÚBLICA

Sector Educación.

Entidad nacional competente: Ministerio de Educación Nacional.

Línea de inversión: Infraestructura Educativa.

- **Base técnica, jurídica y de instrumentos de política para los proyectos de Obras por Impuestos**

En concordancia con la misión del Ministerio de Educación la cual está enfocada en: “Liderar la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas educativas, para cerrar las brechas que existen en la garantía del derecho a la educación, y en la prestación de un servicio educativo con calidad, esto en el marco de la atención integral que reconoce e integra la diferencia, los territorios y sus contextos, para permitir trayectorias educativas completas que impulsan el desarrollo integral de los individuos y la sociedad”, El Ministerio de Educación Nacional – MEN, en los próximos años continuará construyendo políticas y lineamientos que permitan avanzar hacia una educación para el desarrollo equitativo y sostenible, generando oportunidades educativas asequibles para toda la población, es por esto que, se vuelve de gran importancia, dar paso a la implementación de mecanismos como obras por impuestos, el cual permite la inversión directa en proyectos de trascendencia económica y social en los diferentes municipios definidos como las zonas más afectadas por el conflicto armado ZOMAC y PDET, con el fin de contribuir a la disminución de las brechas de inequidad y la renovación territorial de estas zonas, su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional.

Así mismo, la visión del Ministerio de Educación será consolidar un sistema educativo cuyo propósito fundamental sea poner a los niños y las niñas en edad escolar en el centro del escenario, esto es: garantizar las condiciones para lograr el desarrollo integral, no solo a través del servicio educativo, sino potenciando la coordinación con los demás sectores responsables de la garantía de sus derechos, por lo cual la ejecución de proyectos mediante el mecanismo de obras por impuestos, en donde se genera una gran alianza con el sector privado, permite aportar a la transformación estructural en el sistema educativo de Colombia, dirigida al mejoramiento progresivo de su capacidad para generar condiciones y oportunidades que favorezcan el desarrollo pleno de las personas y sus comunidades.

De la misma forma y en línea con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 (PND), según el “Pacto por la equidad” se ha definido como un objetivo estratégico brindar una educación



con calidad y fomentar la permanencia en la educación inicial, preescolar, básica y media, en donde se busca fortalecer los ambientes de aprendizaje, los cuales serán espacios educativos adecuados y dignos, que favorezcan las interacciones entre los distintos integrantes de la comunidad educativa, para ello, con la ejecución de proyectos de infraestructura educativa y dotación de las mismas a través del mecanismo de obras por impuestos, se dará un gran aporte, para que los establecimientos educativos estatales, cuenten con la capacidad instalada en condiciones de pertinencia, seguridad, comodidad, y accesibilidad, que permita la implementación de las estrategias en torno al mejoramiento de la cobertura, la calidad de la educación, la permanencia y las trayectorias educativas completas.

Dado lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional define las siguientes líneas de inversión para las cuales se implementará el mecanismo de obras por impuestos: Proyectos de infraestructura escolar en las modalidades identificadas como obra nueva, ampliación, reforzamiento estructural e implementación de normas de sismo resistencia, mejoramiento, obras menores y remodelación, proyectos de dotación de mobiliario y menaje de cocinas, proyectos de dotación de material pedagógico, material bibliográfico, material deportivo, instrumentos musicales, bilingüismo, proyectos de dotación de equipos de cómputo y elementos TIC y proyectos de dotación de infraestructura para conectividad escolar a Internet y ajuste de redes.

- **REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS POR IMPUESTOS EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

1. Proyectos de infraestructura escolar en las modalidades identificadas como: obra nueva, ampliación, reforzamiento estructural e implementación de normas de sismo resistencia; mejoramiento, obras menores y remodelación.

***Nota:** no se incluye dentro de este alcance las placas polideportivas (con o sin cubierta), las cuales son del resorte del Ministerio del Deporte. De igual forma, no se incluyen las bibliotecas públicas, las cuales son del resorte y competencia del Ministerio de Cultura.*

Es importante aclarar que si el proyecto contempla la construcción de una placa polideportiva de un predio de una Institución educativa y no está amarrado a la construcción o intervención de la infraestructura educativa como tal el proyecto también deberá ser gestionado ante el Ministerio del Deporte como se indica en el Decreto 1147.

A. Fase de Prefactibilidad: En esta fase el proyecto no recibe una viabilidad propiamente dicha y el contribuyente no es vinculado al mecanismo mediante acto administrativo emitido por la ART. Por lo tanto, el valor del proyecto en etapa de prefactibilidad es incierto al no haber estudios, diseños y presupuestos que permitan la validación técnica de la totalidad de los costos; en este sentido, el formulador del proyecto en etapa de prefactibilidad, solo debe relacionar los costos de los estudios y diseños necesarios para estructurar el proyecto, así como los costos necesarios para la expedición de licencias y permisos que garanticen la construcción del proyecto.



Posteriormente, cuando el proyecto se encuentre en etapa de factibilidad, el formulador deberá actualizar con los costos el valor del proyecto contemplando los costos de estructuración previamente aprobados y el presupuesto que arrojó los estudios y diseños realizados.

1. Proyecto formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).
2. Estar localizado en un municipio ZOMAC, o contar con certificación o concepto de la Agencia de Renovación del Territorio -ART para el desarrollo de proyectos estratégicos para la reactivación económica y social de municipios ZOMAC, cumpliendo con los requisitos de impacto y pertinencia.
3. Plano de localización del proyecto, de acuerdo con su naturaleza.
4. La financiación del proyecto debe preverse en un 100% con el recurso "Obras por impuestos" y su valor debe incluir la totalidad de los costos a los que haya lugar desde la etapa de planeación hasta su ejecución y entrega.
5. Carta de presentación y solicitud de recursos firmada por el representante legal de quien presenta el programa o proyecto de inversión, donde se especifique:
 - a) Nombre completo del programa o proyecto de inversión.
 - b) Valor total de los costos de estructuración.
 - c) Ubicación
 - d) Sector al que corresponde el proyecto de inversión.
 - e) Fase en la que se presenta el proyecto.
 - f) Modalidad por la cual se presenta el proyecto: Modalidad No 1 bajo el decreto 1915 del 22 de noviembre de 2017 o Modalidad No 2 bajo el decreto 1147 del 18 de agosto del 2020.
6. Presupuesto de estudios y diseños el cual debe contener:
 - a. Costos de estudios y diseños de arquitectura e ingeniería.
 - b. Costos de licencias y permisos.
 - c. Costos de coordinación técnica de estudios y diseños.
 - d. Pólizas que garanticen la calidad del servicio.
7. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de pre-inversión y de aquella donde se va a ejecutar el mismo en el cual se indique que los estudios y diseños y todos aquellos costos de estructuración susceptibles a reconocimiento mediante el mecanismo de obras por impuestos no han sido contratados y/o financiados con otras fuentes.
8. Certificado suscrito por la secretaría de planeación de la entidad territorial donde se va a ejecutar el programa o proyecto de inversión, en el que conste que el mismo se encuentra en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y el plan de desarrollo territorial respectivo, señalando, para este último, el programa al que contribuye.



9. Para proyectos que incluyan intervención u ocupación del suelo, certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con las normas establecidas en el respectivo Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), de conformidad con lo señalado en la normativa vigente.
10. Documento técnico que soporte y contenga: Situación actual (árbol de problemas); población afectada, análisis de participantes y actores involucrados con el rol que desempeña en la solución del problema. Situación esperada; objetivo central, los objetivos específicos, la población y zona objetivo. La estructura del Enfoque de Marco Lógico, cadena de valor. Alternativas de solución y análisis de riesgos técnicamente predecibles para cada alternativa de solución, de acuerdo con las amenazas conocidas para la zona del proyecto y con la vulnerabilidad ante dichas amenazas que generaría la alternativa de solución evaluada. Cronograma del proyecto el cual contemple los tiempos de contratación y ejecución de los estudios y diseños, así como el plazo estimado de la radicación del proyecto formulado en etapa de factibilidad.
11. Para acreditar la titularidad del inmueble, se debe allegar:
 - a). Certificado de tradición y libertad con máximo tres (3) meses de expedición, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública, a excepción de los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro.
 - b) Acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción, si se trata de resguardos o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales.
 - c) Documento de titulación expedido por la entidad competente, tratándose de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, que deberá acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.
12. Certificado suscrito por el secretario de planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales, cuando aplique.
13. Certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto presentado está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida, cuando aplique.
14. Para proyectos de infraestructura: certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios en el cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad. Debe aclararse que de no contar con la disponibilidad de servicios públicos y el proyecto presentado incluya los estudios y diseños que permitan el acceso a dichos servicios, se deberá presentar el certificado de prefactibilidad donde se garantice que las empresas prestadoras de servicios llevarán un punto de conexión al proyecto formulado. Para el caso de acueductos veredales se deberá presentar el certificado por parte de la entidad territorial donde se garantice no solo el acceso al servicio sino la disponibilidad del caudal que pueda llegar a requerirse. Si el proyecto contempla la captación de agua por fuentes naturales, deberá presentarse una certificación emitida por la corporación autónoma donde se indique la factibilidad de esta opción. En todo caso el proyecto solo será



- viabilizado en etapa de factibilidad si se garantiza la disponibilidad de los servicios públicos y de saneamiento básico.
15. Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda debe justificar por escrito esta circunstancia.
 16. Cuando se trate de proyectos de integración y desarrollo fronterizo, constancia del trámite de consulta previa expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, de conformidad con la Ley 191 de 1995.
 17. Documento suscrito por la entidad que presenta el proyecto de inversión en el cual se señalen qué licencias o permisos se requieren de acuerdo con la naturaleza del proyecto, su pertinencia, el tiempo estimado para su expedición, el valor estimado y la fuente de financiación.
 18. Presentar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.
 19. Certificado en el que conste la creación o el funcionamiento actual de la sede educativa oficial, expedido por la secretaría de educación de la entidad territorial certificada.
 20. Cuando el objeto del proyecto busque la ampliación de la cobertura, certificado de la secretaría de educación de la respectiva entidad territorial certificada en el que se indique la planta docente y administrativa que prestará el servicio en la infraestructura generada.
 21. El formulador deberá presentar mínimo tres (3) cotizaciones en iguales condiciones, describiendo el alcance de cada uno de los estudios y diseños que se requieren contratar en la etapa de prefactibilidad, estos estudios y diseños deberán ser desarrollados por profesionales competentes en arquitectura y/o cada una de las ingenierías descritas en el alcance, que cuenten con matrícula profesional vigente y que estén habilitados para firmar planos y radicar los trámite de permisos y licencias que el proyecto pueda requerir.
 22. En el caso que un contribuyente esté formulando el proyecto, deberá mediante documento escrito manifestar su intención de financiar los costos de estructuración, los cuales serán reconocidos solo si el proyecto logra ser viabilizado en etapa de factibilidad, y de ser el caso registrado en el banco de proyectos y vinculado al mismo (contribuyente) que incurrió en dichos gastos. Por lo anterior, en este mismo documento deberá dejar constancia escrita que de no lograrse la vinculación del contribuyente con el proyecto, esto no será objeto de reclamación para el reconocimiento de los gastos en los que se pudo incurrir.
 23. Y todos los demás soportes que requiera el área correspondiente del Ministerio de Educación, para su respectiva aprobación y viabilidad.



B. Fase de Factibilidad:

Adicional a los requisitos que se deben presentar para los proyectos de obras por impuestos de infraestructura del Ministerio de Educación en fase de prefactibilidad, se debe anexar y cumplir lo siguiente:

1. Presupuesto general el cual debe contener:
 - a. Costos de la obra o suministro.
 - b. Costos Indirectos (A.I.U.)
 - c. Costos de Interventoría. El presupuesto de Interventoría Integral (técnica, administrativa, jurídica y contable, social y ambiental). Si el proyecto es presentado para ser ejecutado en el modelo de Convenio, los costos de la interventoría deberán ser determinados de conformidad como se establece dentro de la Ley de contratación estatal.
 - d. Costos de Gerencia.
 - e. Costos Fiduciarios. Se debe incluir la proyección del Gravamen al Movimiento Fiduciario (GMF). Solo aplicable a los proyectos ejecutados bajo la modalidad fiducia.
 - f. Pólizas.
 - g. Rubro contingente el cual no podrá superar el 10%.
 - h. Costos de estructuración. (Costos de estudios y diseños). Este valor debe ser previamente aprobado por el Ministerio de Educación Nacional en la etapa de prefactibilidad y no será objeto de ajustes por mayor valor al aprobado.
2. Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados que se financiaran en el proyecto de inversión presentado, acompañado del análisis de precios unitarios y del análisis de costos que justifiquen el precio de los bienes y servicios o productos relacionados en el presupuesto, cuando apliquen. Se debe anexar el *Listado oficial de precios unitarios fijos de Obra Pública y de consultoría* como referencia y certificación de la entidad que presenta el proyecto en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región para infraestructura y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.
3. Cuando el contribuyente haya incurrido en gastos de elaboración de estudios y diseños necesarios para la estructuración integral del proyecto y haya sido incluido en el valor total del proyecto, con previa autorización del Ministerio de Educación, deberá adjuntar un documento técnico con el alcance del proyecto y justificación de los estudios realizados, así como las facturas o documentos equivalentes que demuestren los gastos incurridos. En caso de que los gastos soportados mediante los documentos evidencien un menor valor de lo inicialmente autorizado por el MEN, solo será reconocido el menor valor, en caso de que la inversión realizada por el contribuyente haya superado el valor autorizado por el MEN, los sobrecostos serán asumidos por el contribuyente.



4. Actualización de la MGA de acuerdo con los nuevos componentes presupuestales de esta fase.
5. Documento técnico actualizado conforme a los nuevos componentes presupuestales de esta fase que soporte y contenga: Situación actual (árbol de problemas); población afectada, análisis de participantes y actores involucrados con el rol que desempeña en la solución del problema. Situación esperada; objetivo central, los objetivos específicos, la población y zona objetivo. La estructura del Enfoque de Marco Lógico, cadena de valor. Alternativas de solución y análisis de riesgos técnicamente predecibles para cada alternativa de solución, de acuerdo con las amenazas conocidas para la zona del proyecto y con la vulnerabilidad ante dichas amenazas que generaría la alternativa de solución evaluada. Cronograma del proyecto el cual contemple el horizonte de las actividades físicas y financieras además incluyendo los tiempos que involucran las etapas precontractuales y de liquidación y entrega del proyecto.
6. Estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por los profesionales competentes, con la certificación de cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.
7. Certificado de la secretaría de educación de la entidad territorial certificada en el que conste que los planos arquitectónicos que soportan el proyecto están acordes con la NTC 4595 de 2015, y las guías de estándares establecidas por el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución 10281 de 2016.
8. Se deben incluir los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional con el respectivo sello que certifique la licencia otorgada, en caso que el proyecto no aplique para expedición de licencia de construcción debe venir acompañado de un certificado del jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en la que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados.
9. En el caso de ser una intervención en una edificación en uso, se deberá proyectar y entregar el plan de contingencia para garantizar el funcionamiento del establecimiento educativo durante la ejecución del proyecto. El mencionado plan deberá contemplar los mecanismos para garantizar las condiciones ambientales, de salubridad, seguridad, idoneidad e integridad de los estudiantes en los espacios físicos temporales que se designen, de manera que no se afecte la prestación del servicio y que no impacte negativamente la permanencia de los estudiantes. Los costos de las obras temporales o las acciones de contingencia que se requieran para la ejecución del proyecto deberán ser incluidas en el presupuesto del proyecto en un capítulo independiente.
10. Para la etapa de factibilidad se hace necesario adjuntar copia de la licencia de construcción con fecha de ejecutoriada y la vigencia de la misma deberá estar contenida dentro del plazo presentado en el cronograma para su ejecución, en caso que el vencimiento se dé durante la ejecución del proyecto deberá adjuntarse carta de compromiso por parte del contribuyente como ejecutor del proyecto, donde se indique que adelantará las gestiones necesarias para ampliar el plazo de la licencia en los términos previstos por la Ley para tal fin. En todo caso, el proyecto no podrá



iniciar su ejecución sin licencia de construcción o con ella vencida en caso de que el alcance del proyecto lo requiera.

11. Para la etapa de factibilidad se hace necesario presentar la certificación de disponibilidad de servicios públicos por parte de los prestadores de servicios públicos y/o la aprobación de los diseños. En caso de que el proyecto requiera permisos de la corporación autónoma para proyectos de acueducto o alcantarillado deberán adjuntarse igualmente. En todo caso el proyecto no podrá iniciar su ejecución si no se logra garantizar la prestación de los servicios de energía, acueducto y alcantarillado.
12. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se va a ejecutar el mismo en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar con recursos del mecanismo de Obras por Impuestos no están siendo financiadas con otras fuentes ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.

13. Requisitos Normativos

- **Construcción de infraestructura escolar.** Cumplimiento de la normatividad legal vigente: NSR 2010 y Decreto 1077 de 2015. NTC 4595 de 2015

https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-355996_archivo_pdf_norma_tecnica.pdf

- **Construcción de infraestructura escolar.** Manual de Lineamientos Colegio Diez, Resolución MEN 10281 de 2016. o el respectivo documento que modifique o adicione los anteriores.

https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-355996_archivo_pdf_colegio_10.pdf

http://legal.legis.com.co/document/Index?obra=legcol&document=legcol_32bafa4be51447209b7d122d45fec68d

- Y todas las demás normas vigentes aplicables.

14. Y todos los demás soportes que requiera el área correspondiente del Ministerio de Educación, para su respectiva aprobación y viabilidad.

2. Proyectos de dotación escolar: mobiliario escolar y menaje de cocinas

A. Fase de Prefactibilidad:

Para los proyectos de dotación no se requieren estudios adicionales especializados ya que el formulador los plantea desde una necesidad existente que identifica desde



fuentes como el SIMAT, (Sistema de Matrículas Estudiantil) junto con las Secretarías de Educación, y con esta información realiza una proyección de lo requerido según la necesidad presentada, por tal razón, los proyectos de dotación no se presentan en fase de prefactibilidad y no requieren costos de estructuración.

B. Proyectos Fase de Factibilidad:

1. Proyecto formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).
2. Estar localizado en un municipio ZOMAC, o contar con certificación o concepto de la Agencia de Renovación del Territorio -ART para el desarrollo de proyectos estratégicos para la reactivación económica y social de municipios ZOMAC, cumpliendo con los requisitos de impacto y pertinencia.
3. Plano de localización del proyecto, de acuerdo con su naturaleza.
4. La financiación del proyecto debe preverse en un 100% con el recurso "Obras por impuestos" y su valor debe incluir la totalidad de los costos a los que haya lugar desde la etapa de planeación hasta su ejecución y entrega.
5. Carta de presentación y solicitud de recursos firmada por el representante legal de quien presenta el programa o proyecto de inversión, donde se especifique:
 - a) Nombre completo del programa o proyecto de inversión.
 - b) Valor total del proyecto de inversión.
 - c) Ubicación
 - d) Tiempo estimado de ejecución total del proyecto (incluir etapa precontractual, de ejecución física, entrega, liquidación y trámite DIAN).
 - e) Sector al que corresponde el proyecto de inversión.
 - f) Fase en las que se presenta el proyecto.
 - g) Modalidad por la cual se presenta el proyecto: Modalidad No 1 bajo el decreto 1915 del 22 de noviembre de 2017 o Modalidad No 2 bajo el decreto 1147 del 18 de agosto del 2020.
6. Presupuesto general el cual debe contener:
 - a. Costos del suministro. incluidos los costos de entrega en cada una de las sedes beneficiadas.
 - b. Costos Indirectos (IVA). Para el caso de Dotación Escolar no aplica administración y utilidad; solo aplica interventoría e I.V.A
 - c. Costos de Interventoría. El presupuesto de Interventoría Integral (técnica, administrativa, jurídica y contable social y ambiental), para dotación escolar debe contener costos de visitas a planta, control de condiciones técnicas, visitas de verificación de entregas, utilidad, gastos de viáticos, transporte, personal especializado para las características del proyecto, gastos administrativos e impuestos que sean necesarios. Si el proyecto es presentado para ser ejecutado en el modelo de convenio, los costos de la interventoría deberán ser determinados de conformidad con se establece dentro de la Ley de contratación estatal.



- d. Costos de Gerencia. La gerencia en proyectos de dotación escolar es netamente administrativa no debe duplicar actividades de la interventoría.
 - e. Costos de Fiducia. Durante toda la ejecución del proyecto mensualizado. En el caso de los proyectos que se proyectan ejecutar bajo la modalidad convenio, los costos de fiducia para el manejo de los recursos de interventoría deberá contemplar los plazos de la etapa precontractual y la liquidación del contrato bajo la Ley de contratación estatal.
 - f. Pólizas.
 - g. Rubro contingente el cual no podrá superar el 10%.
7. Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados que se financiaran en el proyecto de inversión presentado, acompañado del análisis de precios unitarios y del análisis de costos que justifiquen el precio de los bienes y servicios o productos relacionados en el presupuesto, cuando apliquen. En el caso de dotación escolar los precios unitarios deben corresponder al promedio de los valores de las adquisiciones de bienes a nivel nacional.
 8. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se va a ejecutar el mismo en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar con recursos del mecanismo de Obras por Impuestos no están siendo financiadas con otras fuentes ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.
 9. Diagnóstico detallado de la disponibilidad y uso de la dotación actual que soporte la necesidad del proyecto, debe indicarse la relación específica del número de unidades a adquirir por cada tipo de bien, la cual debe relacionarse con el número de aulas y espacios complementarios del establecimiento educativo a dotar, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional y las guías estándares de la Resolución 10281 de 2016. Así mismo, se debe presentar el análisis del inventario de las dotaciones de las sedes a beneficiar, con las entregas realizadas en los últimos dos años por medio de convenios, contratos y/o donaciones. El proyecto de dotación no debe beneficiar con los mismos bienes de este inventario. Por ninguna razón las unidades deben superar la capacidad instalada en metros cuadrados por sede de acuerdo con los parámetros establecidos en la NTC 4595 ni la matrícula registrada en la mayor jornada por sede.
 10. Certificado suscrito por la secretaría de planeación de la entidad territorial donde se va a ejecutar el programa o proyecto de inversión, en el que conste que el mismo se encuentra en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y el plan de desarrollo territorial respectivo, señalando, para este último, el programa al que contribuye.
 11. Para proyectos de dotación las especificaciones técnicas deben cumplir con los lineamientos para infraestructura educativa, Manual de Dotaciones Escolares, Resolución 12282 del 2019, sus actualizaciones y complementos o aquellas que se determinen desde las áreas técnicas del Ministerio de Educación. Para el caso de dotaciones de equipos de cocina la entidad territorial debe certificar la disponibilidad de conexión a la red eléctrica, suministro de agua potable, estabilidad del suministro eléctrico y/o suministro de gas natural o gas propano dependiendo el equipo a instalar.
 12. Documento técnico que soporte y contenga: Situación actual (árbol de problemas); población afectada, análisis de participantes y actores involucrados con el rol que



desempeña en la solución del problema. Situación esperada; objetivo central, los objetivos específicos, la población y zona objetivo. La estructura del Enfoque de Marco Lógico, cadena de valor. Alternativas de solución y análisis de riesgos técnicamente predecibles para cada alternativa de solución, de acuerdo con las amenazas conocidas para la zona del proyecto y con la vulnerabilidad ante dichas amenazas que generaría la alternativa de solución evaluada. Cronograma del proyecto el cual contemple el horizonte de las actividades físicas y financieras además incluyendo los tiempos que involucran las etapas precontractuales y de liquidación y entrega del proyecto.

13. Certificado en el que conste la creación o el funcionamiento actual de la sede educativa oficial, expedido por la secretaría de educación de la entidad territorial certificada.
14. Certificado suscrito por el secretario de planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales, cuando aplique.
15. Certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto presentado está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida, cuando aplique.
16. Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda debe justificar por escrito esta circunstancia.
17. Cuando se trate de proyectos de integración y desarrollo fronterizo, constancia del trámite de consulta previa expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, de conformidad con la Ley 191 de 1995.
18. Requisitos Normativos

Dotaciones escolares. Manual de Dotaciones Escolares adoptado por el Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución 12282 de 2019

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/educacion/dotaciones-escolares-ii>

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/fichas_tecnicas_segmentos_1-5_0.zip

Menaje de cocinas: *Lineamiento técnico Administrativo del PAE, Resolución 29452 de 2017* o el respectivo documento que modifique o adicione los anteriores.

https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-327168_recurso_1.pdf

https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-327168_recurso_3.pdf

19. Y todos los demás soportes que requiera el área correspondiente del Ministerio de Educación, para su respectiva aprobación y viabilidad.



3. Proyectos de dotación de material pedagógico, material bibliográfico, material deportivo, instrumentos musicales, bilingüismo

A. Fase de Prefactibilidad

Para los proyectos de dotación no se requieren estudios adicionales especializados ya que el formulador los plantea desde una necesidad existente que identifica desde fuentes como el SIMAT, (Sistema de Matrículas Estudiantil) junto con las Secretarías de Educación, y con esta información realiza una proyección de lo requerido según la necesidad presentada, por tal razón, los proyectos de dotación no se presentan en fase de prefactibilidad y no se requieren costos de estructuración.

B. Fase de Factibilidad

1. Proyecto formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).
2. Estar localizado en un municipio ZOMAC, o contar con certificación o concepto de la Agencia de Renovación del Territorio -ART para el desarrollo de proyectos estratégicos para la reactivación económica y social de municipios ZOMAC, cumpliendo con los requisitos de impacto y pertinencia.
3. Plano de localización del proyecto, de acuerdo con su naturaleza.
4. La financiación del proyecto debe preverse en un 100% con el recurso "Obras por impuestos" y su valor debe incluir la totalidad de los costos a los que haya lugar desde la etapa de planeación hasta su ejecución y entrega.
5. Carta de presentación y solicitud de recursos firmada por el representante legal de quien presenta el programa o proyecto de inversión, donde se especifique:
 - a) Nombre completo del programa o proyecto de inversión.
 - b) Valor total del proyecto de inversión.
 - c) Ubicación
 - d) Tiempo estimado de ejecución total del proyecto (incluir etapa precontractual, de ejecución física, entrega, liquidación y trámite DIAN).
 - e) Sector al que corresponde el proyecto de inversión.
 - f) Fase en las que se presenta el proyecto.
 - g) Modalidad por la cual se presenta el proyecto: Modalidad No 1 bajo el decreto 1915 del 22 de noviembre de 2017 o Modalidad No 2 bajo el decreto 1147 del 18 de agosto del 2020.
6. Presupuesto general el cual debe contener:
 - a. Costos del suministro.
 - b. Costos Indirectos (IVA). Para el caso de Dotación Escolar no aplica administración y utilidad; solo aplica interventoría e I.V.A
 - c. Costos de Interventoría. El presupuesto de Interventoría Integral (técnica, administrativa, jurídica y contable, social y ambiental), para dotación escolar debe contener costos de visitas a planta, control de condiciones técnicas, visitas de verificación de entregas, utilidad, gastos de viáticos, transporte, personal



especializado para las características del proyecto. Si el proyecto es presentado para ser ejecutado en el modelo de Convenio, los costos de la interventoría deberán ser determinados de conformidad como se establece dentro de la Ley de contratación estatal.

d. Costos de Gerencia. La gerencia en proyectos de dotación escolar es netamente administrativa no debe duplicar actividades de la interventoría.

e. Costos de Fiducia. En el caso de los proyectos que se proyectan ejecutar bajo la modalidad convenio, los costos de fiducia para el manejo de los recursos de interventoría deberá contemplar los plazos de la etapa precontractual y la liquidación del contrato bajo la Ley de contratación estatal.

f. Pólizas.

g. Rubro contingente el cual no podrá superar el 10%.

7. Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados que se financiarán en el proyecto de inversión presentado, acompañado del análisis de precios unitarios y del análisis de costos que justifiquen el precio de los bienes y servicios o productos relacionados en el presupuesto, cuando apliquen. En el caso de dotación escolar los precios unitarios deben corresponder al promedio de los valores de las adquisiciones de bienes a nivel nacional.
8. Se debe presentar un estudio de mercado, con el promedio mínimo de (3) tres cotizaciones por ítem.
9. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se va a ejecutar el mismo en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar con recursos del mecanismo de Obras por Impuestos no están siendo financiadas con otras fuentes ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.
10. Certificado suscrito por la secretaría de planeación de la entidad territorial donde se va a ejecutar el programa o proyecto de inversión, en el que conste que el mismo se encuentra en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y el plan de desarrollo territorial respectivo, señalando, para este último, el programa al que contribuye.
11. Certificado en el que conste la creación o el funcionamiento actual de la sede educativa oficial, expedido por la secretaría de educación de la entidad territorial certificada.
12. Documento técnico que soporte y contenga: Situación actual (árbol de problemas); población afectada, análisis de participantes y actores involucrados con el rol que desempeña en la solución del problema. Situación esperada; objetivo central, los objetivos específicos, la población y zona objetivo. La estructura del Enfoque de Marco Lógico, cadena de valor. Alternativas de solución y análisis de riesgos técnicamente predecibles para cada alternativa de solución, de acuerdo con las amenazas conocidas para la zona del proyecto y con la vulnerabilidad ante dichas amenazas que generaría la alternativa de solución evaluada. Cronograma del proyecto el cual contemple el horizonte de las actividades físicas y financieras además incluyendo los tiempos que involucran las etapas precontractuales y de liquidación y entrega del proyecto.
13. Certificado suscrito por el secretario de planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales, cuando aplique.



14. Certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto presentado está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida, cuando aplique.
15. Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda debe justificar por escrito esta circunstancia.
16. Cuando se trate de proyectos de integración y desarrollo fronterizo, constancia del trámite de consulta previa expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, de conformidad con la Ley 191 de 1995.
17. Para dotación de material pedagógico de enseñanza y aprendizaje de inglés, estos deberán estar alineados al: Currículo Sugerido de Inglés o podrán corresponder a la reproducción de las obras desarrolladas por el MEN Way to Go o English, please. o los respectivos documentos o materiales provenientes del MEN que los reemplacen. La ETC deberá tramitar la licencia de uso y reproducción ante el Ministerio de Educación Nacional. (link: <http://aprende.colombiaaprende.edu.co/es/node/94010>) La serie English Please está proyectada únicamente para IE cuyos estudiantes estén en grado 9 y tengan un nivel A0 (-A1), y su objetivo es el de acelerar el aprendizaje hasta lograr un nivel B1 en grado 11, lo cual requiere de un trabajo semanal de 3 o 4 horas de trabajo semanal. Para el caso de Way To Go, está pensado para estudiantes de grados 6, 7 y 8 y los niveles de lengua se alinean con el Currículo Sugerido de Inglés, arrancando en 6 en A1 hasta A2 en 8. La serie English, please NO es una continuación de la serie Way To Go, dado que corresponden a dos estrategias diferentes.
18. Cuando se trate de materiales multimedia para el aprendizaje de lenguas extranjeras estos deberán contener una matriz o malla curricular donde se identifique claramente los objetivos de aprendizaje y estos a su vez deben estar asociados al desarrollo de la competencia comunicativa de los estudiantes de acuerdo con los referentes de la Guía 22 Estándares Básicos de Competencias, El currículo sugerido de inglés o el marco común de referencia link : (<http://aprende.colombiaaprende.edu.co/colombiabilingue/94028>) o a el respectivo documento que modifique o adicione los anteriores.
19. Para la dotación de material tecnológico (televisores, grabadoras, parlantes, videoproyectores computadores), se debe establecer el uso y plan pedagógico correspondiente indicando los materiales a reproducir en los dispositivos tecnológicos, el plan de uso en el aula o fuera de ella y la respectiva guía metodológica para docentes para promover el uso efectivo de los mismos en términos de enseñanza y aprendizaje del idioma extranjero. Por lo general, se sugiere que la incorporación de tecnologías en el aprendizaje de inglés incluya: material pedagógico reproducible para niños, niñas y jóvenes, sesiones de sensibilización para docentes con guías de implementación y uso de los materiales. Los materiales que requieran conexión a internet deberán tener estudio de factibilidad en cuanto a la conectividad y deberán contar con herramientas de acompañamiento y monitoreo para docentes y directivos docentes. Los materiales que se incluyan en estas aulas deberán estar alineados a los estándares nacionales.



20. En caso de la compra, adquisición o licenciamiento de pruebas de proficiencia de nivel de la lengua extranjera, estas deberán estar alineadas a los requisitos y lineamientos de la resolución 12370 de 2017 o a el respectivo documento que modifique o adicione los anteriores, la cual se puede consultar mediante el siguiente link: https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-363207_archivo_pdf.pdf.
21. En caso de formulación de actividades relacionadas a inmersiones o actividades culturales se deberá presentar un plan pedagógico que incluya objetivos de aprendizaje a nivel comunicativo y lingüístico de la lengua, al igual que establecer un plan que permita la sostenibilidad e impacto a mediano y largo plazo a la comunidad educativa.
22. Se relacionan a continuación los siguientes link de consulta, con información para los proyectos de dotación de elementos musicales:
 - Link del Sistema de información de Fomento Regional del Ministerio de Cultura donde se encuentran diversas publicaciones que pueden ser de utilidad:
<http://sifo.mincultura.gov.co/#/main/home>
 - Link del documento de acondicionamiento acústico de salones Componente de dotaciones del Plan Nacional de Música para la Convivencia:
<http://www.mincultura.gov.co/proyectoeditorial/Pages/ADECUACIÓN-ACÚSTICA-PARA-ESPACIOS-DE-FORMACIÓN-MUSICAL-ALTERNATIVAS-DE-AISLAMIENTO-Y-ACONDICIONAMIENTO.aspx>
 - Guía para alcaldes y gobernadores para la creación y dotación de escuelas de música
<https://www.mincultura.gov.co/areas/fomento-regional/Documents/Guías%20para%20Alcaldes%20y%20Gobernadores%20PNMC.pdf#search=dotacion>
 - ANEXO 1: Se adjunta archivo en PDF, correspondiente al procedimiento para la dotación de instrumentos musicales.
23. Y todos los demás soportes que requiera el área correspondiente del Ministerio de Educación, para su respectiva aprobación y viabilidad.

4. Proyectos de dotación de equipos de cómputo y elementos tic

A. Fase de Prefactibilidad:

Para los proyectos de dotación no se requieren estudios adicionales especializados ya que el formulador los plantea desde una necesidad existente que identifica desde fuentes como el SIMAT, (Sistema de Matrículas) junto con las Secretarías de Educación, y con esta información realiza una proyección de lo requerido según la necesidad presentada, por tal razón los proyectos de dotación no se presentan en fase de prefactibilidad y no requieren costos de estructuración.



B. Fase de Factibilidad

1. Proyecto formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).
2. Estar localizado en un municipio ZOMAC, o contar con certificación o concepto de la Agencia de Renovación del Territorio -ART para el desarrollo de proyectos estratégicos para la reactivación económica y social de municipios ZOMAC, cumpliendo con los requisitos de impacto y pertinencia.
3. Plano de localización del proyecto, de acuerdo con su naturaleza.
4. La financiación del proyecto debe preverse en un 100% con el recurso "Obras por impuestos" y su valor debe incluir la totalidad de los costos a los que haya lugar desde la etapa de planeación hasta su ejecución y entrega.
5. Carta de presentación y solicitud de recursos firmada por el representante legal de quien presenta el programa o proyecto de inversión, donde se especifique:
 - a) Nombre completo del programa o proyecto de inversión.
 - b) Valor total del proyecto de inversión.
 - c) Ubicación
 - d) Tiempo estimado de ejecución total del proyecto (incluir etapa precontractual, de ejecución física, entrega, liquidación y trámite DIAN).
 - e) Sector al que corresponde el proyecto de inversión.
 - f) Fase en las que se presenta el proyecto.
 - g) Modalidad por la cual se presenta el proyecto: Modalidad No 1 bajo el decreto 1915 del 22 de noviembre de 2017 o Modalidad No 2 bajo el decreto 1147 del 18 de agosto del 2020.
6. Presupuesto general el cual debe contener:
 - a. Costos del suministro.
 - b. Costos Indirectos (IVA). Para el caso de Dotación Escolar no aplica administración y utilidad; solo aplica interventoría e I.V.A
 - c. Costos de Interventoría. El presupuesto de Interventoría Integral (técnica, administrativa, jurídica y contable, social y ambiental), para dotación escolar debe contener costos de visitas a planta, control de condiciones técnicas, visitas de verificación de entregas, utilidad, gastos de viáticos, transporte, personal especializado para las características del proyecto. Si el proyecto es presentado para ser ejecutado en el modelo de Convenio, los costos de la interventoría deberán ser determinados de conformidad con se establece dentro de la Ley de contratación estatal.
 - d. Costos de Gerencia. La gerencia en proyectos de dotación escolar es netamente administrativa no debe duplicar actividades de la interventoría.
 - e. Costos de Fiducia. En el caso de los proyectos que se proyectan ejecutar bajo la modalidad convenio, los costos de fiducia para el manejo de los recursos de interventoría deberá contemplar los plazos de la etapa precontractual y la liquidación del contrato bajo la Ley de contratación estatal.
 - f. Pólizas.
 - g. Rubro contingente el cual no podrá superar el 10%.
7. Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados que se financiaran en el proyecto de inversión presentado, acompañado



- del análisis de precios unitarios y del análisis de costos que justifiquen el precio de los bienes y servicios o productos relacionados en el presupuesto, cuando apliquen. En el caso de dotación escolar los precios unitarios deben corresponder al promedio de los valores de las adquisiciones de bienes a nivel nacional.
8. Se debe presentar un estudio de mercado, con el promedio mínimo de (3) tres cotizaciones por ítem.
 9. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se va a ejecutar el mismo en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar con recursos del mecanismo de Obras por Impuestos no están siendo financiadas con otras fuentes ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.
 10. Certificado suscrito por la secretaría de planeación de la entidad territorial donde se va a ejecutar el programa o proyecto de inversión, en el que conste que el mismo se encuentra en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y el plan de desarrollo territorial respectivo, señalando, para este último, el programa al que contribuye.
 11. Certificado en el que conste la creación o el funcionamiento actual de la sede educativa oficial, expedido por la secretaría de educación de la entidad territorial certificada.
 12. Documento técnico que soporte y contenga: Situación actual (árbol de problemas); población afectada, análisis de participantes y actores involucrados con el rol que desempeña en la solución del problema. Situación esperada; objetivo central, los objetivos específicos, la población y zona objetivo. La estructura del Enfoque de Marco Lógico, cadena de valor. Alternativas de solución y análisis de riesgos técnicamente predecibles para cada alternativa de solución, de acuerdo con las amenazas conocidas para la zona del proyecto y con la vulnerabilidad ante dichas amenazas que generaría la alternativa de solución evaluada. Cronograma del proyecto el cual contemple el horizonte de las actividades físicas y financieras además incluyendo los tiempos que involucran las etapas precontractuales y de liquidación y entrega del proyecto.
 13. Certificado suscrito por el secretario de planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales, cuando aplique.
 14. Certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto presentado está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida, cuando aplique.
 15. Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda debe justificar por escrito esta circunstancia.
 16. Cuando se trate de proyectos de integración y desarrollo fronterizo, constancia del trámite de consulta previa expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, de conformidad con la Ley 191 de 1995.
 17. Para dotaciones de equipos de cómputo sus características técnicas deberán corresponder como mínimo a las fichas técnicas definidas por el Ministerio de Educación (o el respectivo documento que modifique o adicione los anteriores), las



- cuales serán el referente técnico. Link de consulta: <https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-institucionales/Conexion-Total/>
18. Si la sede educativa no cuenta con una infraestructura de red se debe incluir la dotación de un equipo de conectividad inalámbrica que soporte la cantidad de equipos dotados.
 19. Se recomienda tener en cuenta el estudio realizado por Computadores para Educar y la Oficina de Innovación Educativa con Uso de Nuevas Tecnologías del Ministerio de Educación para el tipo de equipo a suministrar dentro del proyecto.
 20. Los proyectos de dotación de equipos de cómputo y componentes TIC debe estar acompañado con el componente de apropiación TIC para la población a beneficiar, con su respectivo plan de apropiación, metodologías y estrategias para la transferencia de conocimiento y el desarrollo de habilidades TIC.
 21. Y todos los demás soportes que requiera el área correspondiente del Ministerio de Educación, para su respectiva aprobación y viabilidad.

5. Proyectos de dotación de infraestructura para conectividad escolar a internet y ajuste de redes

A. Fase de Prefactibilidad:

- Para los proyectos de dotación no se requieren estudios adicionales especializados ya que el formulador los plantea desde una necesidad existente que identifica desde fuentes como el SIMAT, (Sistema de Matrículas) junto con las Secretarías de Educación, y con esta información realiza una proyección de lo requerido según la necesidad presentada, por tal razón los proyectos de dotación no se presentan en fase de prefactibilidad y no requieren costos de estructuración.

B. Fase de Factibilidad

- Proyecto formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).
- Estar localizado en un municipio ZOMAC, o contar con certificación o concepto de la Agencia de Renovación del Territorio - ART para el desarrollo de proyectos estratégicos para la reactivación económica y social de municipios ZOMAC, cumpliendo con los requisitos de impacto y pertinencia.
- Plano de localización del proyecto, de acuerdo con su naturaleza.
- La financiación del proyecto debe preverse en un 100% con el recurso "Obras por impuestos" y su valor debe incluir la totalidad de los costos a los que haya lugar desde la etapa de planeación hasta su ejecución y entrega.
- Carta de presentación y solicitud de recursos firmada por el representante legal de quien presenta el programa o proyecto de inversión, donde se especifique:
 - Nombre completo del programa o proyecto de inversión.
 - Valor total del proyecto de inversión.



- Ubicación
- Tiempo estimado de ejecución total del proyecto (incluir etapa precontractual, de ejecución física, entrega, liquidación y trámite DIAN).
- Sector al que corresponde el proyecto de inversión.
- Fase en las que se presenta el proyecto.
- g) Modalidad por la cual se presenta el proyecto: Modalidad No 1 bajo el decreto 1915 del 22 de noviembre de 2017 o Modalidad No 2 bajo el Decreto 1147 del 18 de agosto del 2020

- Presupuesto general el cual debe contener:
 - Costos del suministro.
 - Costos indirectos (IVA). Para el caso de Dotación Escolar no aplica administración y utilidad; solo aplica interventoría e I.V.A
 - Costos de Interventoría. El presupuesto de Interventoría Integral (técnica, administrativa, jurídica y contable social y ambiental)), para dotación escolar debe contener costos de visitas a planta, control de condiciones técnicas, visitas de verificación de entregas, utilidad, gastos de viáticos, transporte, personal especializado para las características del proyecto. Si el proyecto es presentado para ser ejecutado en el modelo de convenio, los costos de la interventoría deberán ser determinados de conformidad con se establece dentro de la Ley de contratación estatal.
 - Costos de Gerencia. La gerencia en proyectos de dotación escolar es netamente administrativa no debe duplicar actividades de la interventoría.
 - Costos de Fiducia. En el caso de los proyectos que se proyectan ejecutar bajo la modalidad convenio, los costos de fiducia para el manejo de los recursos de interventoría deberá contemplar los plazos de la etapa precontractual y la liquidación del contrato bajo la Ley de contratación estatal.
 - Pólizas.
 - Rubro contingente el cual no podrá superar el 10%.

- Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados que se financiaran en el proyecto de inversión presentado, acompañado del análisis de precios unitarios y del análisis de costos que justifiquen el precio de los bienes y servicios o productos relacionados en el presupuesto, cuando apliquen. En el caso de dotación escolar los precios unitarios deben corresponder al promedio de los valores de las adquisiciones de bienes a nivel nacional.
- Se debe presentar un estudio de mercado, con el promedio mínimo de (3) tres cotizaciones por ítem.
- Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se va a ejecutar el mismo en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar con recursos del mecanismo de Obras por Impuestos no están siendo financiadas con otras fuentes ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.



- Certificado suscrito por la secretaría de planeación de la entidad territorial donde se va a ejecutar el programa o proyecto de inversión, en el que conste que el mismo se encuentra en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y el plan de desarrollo territorial respectivo, señalando, para este último, el programa al que contribuye.
- Certificado en el que conste la creación o el funcionamiento actual de la sede educativa oficial, expedido por la secretaría de educación de la entidad territorial certificada.
- Certificado suscrito por la secretaría de educación de la entidad territorial certificada (Departamental o municipal) de la cual dependan los municipios o zonas donde se va a ejecutar el programa o proyecto de inversión, en el que conste que no existe duplicidad con conectividad dada por otro tipo de programa de orden nacional o territorial.
- Documento técnico que soporte y contenga: Situación actual (árbol de problemas); población afectada, análisis de participantes y actores involucrados con el rol que desempeña en la solución del problema. Situación esperada; objetivo central, los objetivos específicos, la población y zona objetivo. La estructura del Enfoque de Marco Lógico, cadena de valor, Alternativas de solución y análisis de riesgos técnicamente predecibles para cada alternativa de solución, de acuerdo con las amenazas conocidas para la zona del proyecto y con la vulnerabilidad ante dichas amenazas que generaría la alternativa de solución evaluada. Cronograma del proyecto el cual contemple el horizonte de las actividades físicas y financieras además incluyendo los tiempos que involucran las etapas precontractuales y de liquidación y entrega del proyecto.
- El documento técnico debe contener adicionalmente: el análisis de la necesidad de infraestructura de redes de datos internas, la disponibilidad de infraestructura eléctrica de las sedes y zonas donde se va a ejecutar el programa o proyecto de inversión, debe incorporar las características de los componentes básicos de la iniciativa: infraestructura (implementación de zona wifi, cobertura de red, cantidad de equipos de red, access points, ancho de banda según capacidad de usuarios y control de acceso de usuarios
- Los proyectos de dotación de infraestructura para conectividad escolar a internet y ajuste de redes deben estar acompañado con el componente de dotación de equipos de cómputo y componentes TIC y apropiación TIC para la población a beneficiar, con su respectivo plan de apropiación, metodologías y estrategias para la transferencia de conocimiento y el desarrollo de habilidades TIC.
- Certificado suscrito por el secretario de planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales, cuando aplique.
- Certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto presentado está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida, cuando aplique.



- Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda debe justificar por escrito esta circunstancia.
- Cuando se trate de proyectos de integración y desarrollo fronterizo, constancia del trámite de consulta previa expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, de conformidad con la Ley 191 de 1995.
- Para proyectos de dotación de infraestructura para conectividad escolar a internet y ajuste de redes de datos internas, las características técnicas deberán corresponder como mínimo a las fichas técnicas definidas por el Ministerio de Educación (o el respectivo documento que modifique o adicione los anteriores), las cuales serán el referente técnico.
- Link de consulta:
- <https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-institucionales/Conexion-Total/Centro-de-Documentacion/321649:Lineamiento-tecnico-programa-Conexion-Total>
- Y todos los demás soportes que requiera el área correspondiente del Ministerio de Educación, para su respectiva aprobación y viabilidad.
- Links generales:
- Se relacionan a continuación los siguientes links de consulta, relacionados con educación inclusiva y accesibilidad para población con discapacidad:
- <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201421%20DEL%2029%20DE%20AGOSTO%20DE%202017.pdf>
- Norma técnica 6047 para población con discapacidad:
- <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Programa%20Nacional%20del%20Servicio%20al%20Ciudadano/NTC6047.pdf>



SECTOR EDUCACIÓN

ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE: MINISTERIO DEL TRABAJO

1. Infraestructura Educativa SENA

La entidad contempla las siguientes tipologías de proyectos para ser presentados bajo el mecanismo de obras por impuestos, son las siguientes:

Descripción	Justificación desde la Política y Normatividad Aplicable
Construcción de nuevos Centros de Formación/Sedes	Compromisos adquiridos por la entidad en construyendo país, se asume compromisos de construcción de nuevos Sedes. Adicionalmente producto de los convenios con las Alcaldías y gobernación cuando se materializa la donación del predio se debe construir las nuevas sedes.
Construcción y Dotación de nuevos Centros de Formación/Sedes	
Dotación de Centros de formación/Sedes	Las nuevas sedes requieren de la dotación de los ambientes de formación; igualmente los anteriores centros de formación necesitan de la dotación para mejorar los ambientes de formación
Ampliación de Centros de formación/Sedes	Teniendo en cuenta la capacidad instalada de los centros, algunos centros de formación han tenido que ampliar para suplir la demanda social y así atender la comunidad general.

Las anteriores tipologías se alinean con el catálogo de productos del DNP, de la siguiente manera:

- 1) Construcción de Nuevos Centros: Sedes construidas, número del producto 3699009.
- 2) Dotación de Centros de Formación: ambiente, número del producto 3603024.

1.1. Proyectos prioritarios

Teniendo en cuenta la tipología de proyectos definidas por la entidad, se consideran proyectos prioritarios los que sean desarrollados en las Zonas priorizadas por la modalidad obras por impuestos (Municipios ZOMAC y/o Municipios PDET).

2. Requisitos



La entidad establece los requisitos a analizar por cada Dirección (Empleo, Formación, Planeación y Dirección Administrativa y Financiera) en la Guía para la emisión de conceptos de viabilidad para la recepción, construcción, ampliación y dotación de centros, sedes y/o subsedes de formación del SENA a nivel Nacional. La cual esta publicada en nuestra plataforma compromiso, en el siguiente link:

<http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=2283>

2.1. Dotaciones

Para los proyectos de Dotación, la entidad tiene definida la guía de mobiliario 2018 para ambientes de formación. Sin embargo, este tipo de proyectos debe contar con los requisitos establecidos en la Guía para la emisión de conceptos de viabilidad y surtir los trámites previstos en la misma.

SECTOR EDUCACIÓN

ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL DPS

Línea de inversión.

1. Primera Infancia

Los proyectos que se podrán financiar desde el sector serán: Proyectos de infraestructura destinados a la atención integral a la primera infancia tales como obra nueva, adecuación, ampliación, reforzamiento estructural e implementación de normas de sismo resistencia, mejoramiento, obras menores y remodelación.

FASE I: Estudios y diseños

FASE II: obra nueva, adecuación, ampliación, reforzamiento estructural e implementación de normas de sismo resistencia, mejoramiento, obras menores y remodelación.

REQUISITOS GENERALES DE VIABILIZACIÓN:

1. Carta de presentación y solicitud de recursos firmada por el representante legal de quien presenta el programa o proyecto de inversión, donde se identifique:

- a) Nombre completo del programa o proyecto de inversión y código BPIN.
- b) Línea de inversión del proyecto.
- c) Definición de la fuente de financiación (Debe preverse en un 100% con el recurso “Obras por Impuestos”).



- d) Incluir la estimación de los costos en cada una de las fases.
- e) Empresa Contribuyente propuesta para ser ejecutora.
- f) Ubicación.
- g) Tiempo estimado de ejecución física y financiera.
- h) Sector al que corresponde el proyecto de inversión.
- i) Fase o fases en las que se presenta el proyecto.

2. El proyecto presentado debe ser formulado en Metodología General ajustada (MGA). (Este puede realizarse por medio de FCM, FND y o entes territoriales), el cual contenga planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos, análisis de alternativas y cronograma de actividades.

3. Plano de Localización del proyecto - Estar localizado total o parcialmente en municipio ZOMAC

4. En caso de que este parcialmente ubicado en territorio no-ZOMAC, incluir la justificación de porqué se requiere el paso por los no-ZOMAC para lograr el beneficio en la ZOMAC.

5. Informe diagnóstico (Estado actual de la infraestructura, área, conclusiones y recomendaciones)

6. Concepto de focalización emitido por el área misional del ICBF en el cual se identifiquen los usuarios a atender.

7. Presupuesto del proyecto el cual debe contener: Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados que se financiaran en el proyecto de inversión presentado, acompañado del análisis de precios unitarios y del análisis de costos que justifiquen el precio de los bienes y servicios o productos relacionados en el presupuesto, cuando apliquen. Se debe anexar, además, certificación de la entidad que presenta el proyecto en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región para infraestructura y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto. En el caso de dotación escolar los precios unitarios deben corresponder al promedio de los valores de las adquisiciones de bienes a nivel nacional

FASE I

COSTOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

- a) Costos Directos
- b) Costos indirectos (A.I.U o IVA cuando aplique).

FASE II

COSTOS DE LA OBRA

- a) Ítems y cantidades para ejecutar
- b) Costos Directos
- c) Costos indirectos (A.I.U o IVA cuando aplique).

COSTOS DE INTERVENTORIA

- a) Costos Directos



b) Costos indirectos (A.I.U o IVA cuando aplique).

8. Certificado del funcionario competente de la entidad territorial, en que conste que el predio donde se va a localizar el proyecto no esté en zona que presente alto riesgo no mitigable, y que esté acorde con las normas establecidas en el respectivo Plan de Ordenamiento Territorial (POT), o Esquema de Ordenamiento Territorio (EOT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), (según aplique) de conformidad con lo señalado en la normatividad vigente.

El ICBF considera como riesgos - Según el Manual Operativo para la atención a la Primera Infancia - Modalidad Institucional. :

Nota 1 ICBF: Las UDS deben estar localizadas fuera de zonas de riesgo por inundación, remoción en masa no mitigable o rellenos sanitarios,

Nota 2 ICBF: Las UDS deberán tener un distanciamiento mínimo de cualquiera de los siguientes usos considerados factores de riesgo: redes de alta tensión, vías de alto tráfico o vía férreas, rondas hidráulicas, canales o pozos abiertos, cementerios, cercanías de batallones o estaciones de policía y plantas o complejos industriales que expidan contaminantes o polucionantes que generen cualquier otro tipo de riesgo.

El Ministerio de Educación Nacional considera como riesgo – Según NTC 6199

Rondas Hídricas:

- 30 m paralelos a la línea de mareas máximas o al cauce permanente de ríos y lagos.
- 200 m a la redonda, respecto de nacimientos de agua permanentes o no.
- 100 m a cuerpos de agua que presten alguno de los servicios especificados como son los hidroeléctricos, los acueductos, los agrícolas, entre otros o lo estipulado por la Corporación Autónoma Regional (CAR) competente.

Servidumbre Redes Eléctricas: Cumplir con las distancias mínimas de seguridad en zonas con construcciones de la Tabla 13.1 y las distancias de seguridad en zonas con construcciones para líneas de media tensión.

- Cumplir el ancho de la zona de servidumbre de líneas de transmisión para líneas.

Fajas retiro obligatorio o áreas de exclusión para carreteras del sistema vial nacional.

Distancia de Seguridad Vías Férreas.

- 60 m Carreteras de Primer Orden.
- 45 m Carreteras de Segundo Orden.
- 30 m Carreteras de Tercer Orden.
- 20 m Vías Férreas a partir del eje de la vía.



Almacenamiento, manejo, transporte, distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo.

- 60 m de Estaciones de Servicio.
- 100 m de Plantas de Abastecimiento.
- 30 m de ancho a cada lado de la línea principal y de los ramales y líneas de conexión, así como de las áreas necesarias para las dependencias o accesorios del oleoducto, como edificios, estaciones de bombeo, muelles, embarcaderos, entre otros.

Rellenos sanitarios

- 2 km en relación con el perímetro urbano.

Cementerios

- 10 m.

9. Estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.

10. Diseños, memorias y planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto, firmados por los profesionales competentes con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en la que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados.

11. Planos arquitectónicos en medio magnético AutoCAD 2014.

12. Planos arquitectónicos en físico firmado en original por el Diseñador con su Matrícula Profesional y aprobado con firma en original por el representante legal de quien presenta el proyecto.

13. Documento técnico que soporte y contenga: Situación actual (árbol de problemas); población afectada, análisis de participantes y actores involucrados con el rol que desempeña en la solución del problema. Situación esperada; objetivo central, los objetivos específicos, la población y zona objetivo. La estructura del Enfoque de Marco Lógico, cadena de valor. Alternativas de solución y análisis de riesgos técnicamente predecibles para cada alternativa de solución, de acuerdo con las amenazas conocidas para la zona del proyecto y con la vulnerabilidad ante dichas amenazas que generaría la alternativa de solución evaluada. Cronograma del proyecto el cual contemple el horizonte de las actividades físicas y financieras además incluyendo los tiempos que involucran las etapas precontractuales y de liquidación y entrega del proyecto.

14. Para acreditar la titularidad del inmueble, se debe allegar, certificado de tradición y libertad con máximo tres (3) meses de expedición, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública, a excepción de los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro.



15. Certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios en el cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad.

16. Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto de acuerdo con su competencia, avalado por el operador del servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda debe justificar por escrito esta circunstancia.

17. Documento suscrito por la entidad que presenta el proyecto de inversión en el cual se señalen que licencias o permisos se requieren de acuerdo con la naturaleza del proyecto, su pertinencia, el tiempo estimado para su expedición, el valor estimado y la fuente de financiación. En casos de solicitud de reconocimiento de estructuración, se podrá incluir.

18. Concepto técnico emitido por el ICBF del cumplimiento de los requisitos de acuerdo con la normatividad vigente de acuerdo a lo estipulado en la Guía de implementación de proyectos de infraestructuras de atención a la Primera Infancia “GIPI”, con el fin de emitir un aval para construcción, adecuación, ampliación, reforzamiento estructural e implementación de normas de sismo resistencia, mejoramiento, obras menores y remodelación.

2. Nuevas infraestructuras que incluyan dotación de primera infancia en modalidad de atención institucional

Para proyectos de dotación de primera infancia se deberán realizar las siguientes actividades por parte del que presente el programa o proyecto:

1. Certificado de focalización emitido por el ICBF (Se emite a partir del aval del ICBF para la atención del servicio de atención integral de la infraestructura) que define:
 - Cupos de atención
2. Listado de mínimos requeridos de dotación:
 - a. Este documento da lineamiento para definir las cantidades y elementos que deben ser destinados para la operación de la infraestructura por medio de las siguientes variables:
 - Clima
 - Espacios pedagógicos
 - Grupos etarios
 - Área interior
 - Área exterior
 - Cupos asignados
 - b. Se emite a partir del diligenciamiento del Formato Solicitud Información para Mínimos Requeridos de Dotación v1
 - c. Se emite listado de mínimos requeridos de dotación el cual es un documento validador para la definición de: Cantidades por tipo de elemento según modalidad de atención.



3. Las especificaciones técnicas deben estar alineados según la Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral v4, que define:
 - a. Dimensiones
 - b. Cantidades mínimas
 - c. Materiales
 - d. Normatividad vigente
4. Al momento de entregar la dotación en el sitio designado previamente se deberán entregar los siguientes documentos:
 - Facturas de compra debidamente diligenciadas (NIT, IVA y garantía)
 - Realizar acta de entrega donde esté presente funcionario del ICBF para validar la entrega.
 - Certificado, resolución o acta de entrega total de dominio al ICBF por parte de la entidad que presenta el proyecto.
5. Toda dotación de primera infancia debe estar acompañada por material literario:

REGLA LÓGICA PARA DOTACION DE MATERIAL LITERARIO DE PRIMERA INFANCIA			
ITEM	DESCRIPCION	REGLA LOGICA	MODALIDAD
1	10 TEXTOS ESPECIALIZADOS PARA LA PRIMERA INFANCIA	POR CADA 50 USUARIOS	INSTITUCIONAL



5. LÍNEA DE INVERSIÓN DE BIENES PÚBLICOS RURALES E INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA

Entidad nacional competente: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, según sus competencias.

I. DEFINICIONES

- a. **Producción Primaria:** Producción, cría o cultivo de productos primarios, con inclusión de la cosecha, el ordeño y la cría de animales domésticos de abasto público previos a su sacrificio. Incluye la zootecnia. Que se ajuste a la normatividad vigente
- b. **Transformación:** Conjunto de procesos y actividades que tienen como finalidad transformar las materias primas en productos elaborados. Este cambio se fundamenta, básicamente, en la disminución del tiempo de trabajo necesario para transformar un recurso en un producto útil y la agregación de valor. Que se ajuste a la normatividad vigente
- c. **Pequeño Productor:** Es toda persona (productor familiar) cuyos activos totales no superen los 284 salarios mínimos vigentes, incluidos los del cónyuge y que por lo menos el 70% de sus activos estén invertidos en el sector agropecuario o que no menos de las dos terceras partes de sus ingresos provengan de la actividad agropecuaria. Decreto 2179 del 11 de noviembre de 2015.
- d. **Mediano Productor:** Toda persona natural o jurídica no clasificada como Pequeño Productor ni Mujer Rural de Bajos Ingresos y cuyos activos totales según balance comercial sean inferiores o iguales a 5.000 smlmv.
- e. **Proyecto de inversión:** Unidad operacional del desarrollo que vincula recursos, actividades y productos (medibles tanto cuantitativo como cualitativo) durante un período determinado y con una ubicación definida para resolver problemas o necesidades de la población.
- f. **Infraestructura productiva:** Conjunto de obras utilizadas en el proceso de la producción primaria y/o transformación y/o manejo de postcosecha y/o comercialización. Esta infraestructura deberá incluir complementariamente la dotación de maquinaria y equipos para su operación y/o uso.



g. Bienes Públicos Rurales: Son aquellos que pertenecen o son provistos por el Estado, y en este reside su dominio, y su uso está disponible a todos y del cual el uso por una persona no substraer del uso a otra, y pertenece a los habitantes del territorio y están a su servicio permanentemente. A partir de tales características se impone que ninguna entidad estatal tiene sobre ellos la titularidad de dominio equivalente a la de un particular, por estar destinados al servicio de todos los habitantes. Sobre ellos el Estado ejerce básicamente derechos de administración y de policía, con miras a garantizar y proteger su uso y goce común (Concepto Consejo de Estado, 2009).

Los bienes públicos pertenecen a un tipo de bien que no es ni pueden negociarse en ningún mercado, dado que tienen la característica de ser colectivos y su uso y disfrute puede ser por cualquier ciudadano sin distinción de raza, sexo, religión o clase social. El cuidado o gestión de dichos bienes no es netamente exclusiva del Estado, sino que también el sector privado puede ser provisto.

Para efectos del mecanismo de obras por impuestos, se considerarán bienes públicos rurales, aquellos relacionados directamente con la actividad del sector rural, los cuales deberán ser provistos por el Estado, a través de sus entidades o de la empresa privada. Su utilización por particulares se hará únicamente en virtud de autorización de autoridad competente en la forma establecida en la ley.

Los bienes públicos rurales sectoriales deberán incluir complementariamente la dotación de maquinaria y equipos para su operación o uso en la producción agropecuaria primaria y/o manejo de postcosecha y/o comercialización.

II. LINEAS DE INVERSIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO

ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE	LÍNEAS DE INVERSIÓN	ALCANCE Y TIPOLOGÍAS DE PROYECTOS
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Infraestructura productiva	Construcción, rehabilitación y/o adecuación de centros de beneficio animal, de acopio, transformación y/o comercialización de la producción agropecuaria, forestal, pesquera y acuícola. Para proyectos relacionados con centros de beneficio animal y centros de acopio de leche ver proyectos tipo DNP*.
	Maquinaria y equipos	Infraestructura y/o dotación de centrales de mezcla de fertilizantes Establecimiento o complementación de bancos de maquinaria para la producción agropecuaria. Dotación de maquinaria y equipos y/o red de frío para



		centros de beneficio animal y para transformación de productos derivados cárnicos, lácteos, pesqueros y acuícolas
	Bienes públicos sectoriales	Proyectos de adecuación de tierras a través de la construcción rehabilitación o complementación de obras de infraestructura de riego, sistemas de riego y drenaje.

https://proyectostipo.dnp.gov.co/index.php?option=com_content&view=featured&Itemid=1
01

1. Proyectos de Infraestructura Productiva & de Banco de Maquinaria y Equipos

Infraestructura productiva

Conjunto o combinación de acciones que involucran recurso humano, infraestructura civil, equipos, maquinaria, entre otros factores que son debidamente planificados a través de definición de objetivos, productos, actividades, recursos y cronograma de ejecución, que permitirán llevar a cabo procesos de transformación y comercialización de productos agropecuarios, en centros de acopio y almacenamiento, plantas de beneficio animal, plantas agroindustriales, plazas y centrales de abastecimiento, red de frío entre otros.

La infraestructura productiva tiene como propósito agregar valor a la producción agropecuaria, pesquera, acuícola y forestal, mediante la transformación de la misma en cumplimiento de estándares de presentación, calidad y producción de derivados inocuos.

Banco de Maquinaria Agropecuaria

La maquinaria agrícola es el conjunto de máquinas y equipos que se utilizan en actividades directas a la labranza de la tierra, siembra y manejo de cultivos, así como para la cosechas, entre los cuales se encuentran aquellos que también son utilizados como insumos en los sistemas productivos pecuarios.

Requisitos generales. Los proyectos de inversión de infraestructura productiva o bancos de maquinaria agrícola presentados para viabilización, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Deben ser presentados como mínimo en fase dos (2) o factibilidad, anexando un documento técnico donde se especifique porque el proyecto se considera en esta fase.



Debe estar formulado en la Metodología General Ajustada (MGA), el cual deberá contar con los respectivos anexos donde se especifique lo siguiente:

- a) Descripción del tipo de actividad productiva que se va a implementar o potenciar con el proyecto.
- b) Descripción de la idea de negocio (Descripción precisa de la oportunidad de negocio identificada; beneficios que ofrecerán estos productos a los clientes).
- c) Análisis de oferta y demanda: Analizar la oferta y demanda a nivel internacional (si aplica), nacional, regional y local, donde se incluyan aspectos como: producción, canales de comercialización identificados, rendimientos de producción, calidades, análisis de la competencia (principales competidores identificados y sus características), cantidades demandadas, necesidades del mercado, características del cliente o consumidor del bien o servicio.
- d) Precio actual del producto y su comportamiento histórico: Análisis de precios de acuerdo con la zona geográfica de influencia: nacional, regional y/o local; (Incluir análisis a nivel internacional, en caso que se proyecte competir en mercados internacionales).
- e) Descripción del producto a comercializar: Mencionar las características del producto (Variedad, calidad esperada, presentación, empaque, estándares de calidad, etc.). En lo posible, identificar el valor diferencial del producto a comercializar frente a otros de la competencia
- f) Descripción del mercado potencial u objetivo: Identificar las características de los clientes potenciales, sus preferencias, tendencias de consumo, la cobertura geográfica del proyecto, etc.
- g) Descripción de actividades y trámites asociados a la comercialización del producto: Describir actividades previas al empaque como: selección, clasificación, limpieza, desinfección, encerado, secado, lavado, eviscerado. Describir el Tipo de empaque, transporte y almacenamiento. Incluir los trámites de certificaciones o acreditaciones requeridas para acceder a un mercado específico.
- h) Canales de Comercialización: Describir los canales de comercialización a implementar para la comercialización del producto de acuerdo con el mercado objetivo identificado.
- i) Posibles alianzas productivas comerciales con gremios, entidades públicas y/o privadas (cuando el proyecto lo amerite): Especificar las posibles alianzas



comerciales y adjuntar cartas que respalden las mismas (incluir las cartas de intención de compra) y señalar las exigencias técnicas (físicoquímicas) y de presentación y/o empaque de los potenciales compradores.

j) Estrategia de promoción (marketing) y distribución del producto a implementar: Describir las estrategias que definen cómo se conseguirán los objetivos comerciales del proyecto.

k) Para el caso de Infraestructura Productiva, el proyecto se debe presentar de acuerdo con lo siguiente:

❖ **Datos del proponente:**

Nombre y Apellidos _____
CC o NIT _____
Dirección _____ Municipio _____
No. celular o fijo _____
Correo electrónico _____
Tipo de tenencia del predio _____
Área total del predio (has) _____
Actividad económica CIU _____

❖ **Definición de la problemática y/o necesidad**

Definición del problema principal, las causas y efectos directos e indirectos y plasmar una descripción de la situación existente frente a la problemática que se pretende solucionar o la oportunidad de aprovechar.

❖ **Objetivo del proyecto**

Definir la situación deseada, desarrollando el objetivo general y los objetivos específicos identificados, indicando la situación que se espera alcanzar una vez puesta en marcha el proyecto.

❖ **Descripción del proyecto:**

Describe de manera detallada las inversiones (tierra, equipos, infraestructura productiva, de riego, agro insumos, mano de obra y activos biológicos) que se realizarán con el proyecto. Así mismo, deberá presentar el estudio de localización del proyecto.

❖ **Infraestructura y servicios:**

- Descripción del tipo de infraestructura productiva (construcción, rehabilitación o remodelación)
- Plano de localización del proyecto georreferenciado
- Presentar la topografía, estudios y diseños a nivel de factibilidad: geología y geotecnia, hidráulica e hidrología, suelos, estructuras, diseño arquitectónico, redes secas y húmedas, servicios públicos, requerimientos de seguridad. Estudios y



especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida

- Mencionar los Permisos y licencias requeridas y proceso para su obtención
- Presentar el Plan de manejo ambiental (residuos sólidos y aguas residuales)
- Descripción del modelo administrativo de operación y administración de la infraestructura
- Análisis de riesgo de desastres con el nivel de detalle acorde a la complejidad y naturaleza del proyecto

❖ **Generación de valor agregado**

- Describir los procesos de valor de agregación que se realizarán
- Descripción del tipo de maquinaria y equipo (adquisición, remodelación o rehabilitación)
- Mencionar los permisos y licencias requeridas dentro del proceso
- Descripción operativa y administrativa

❖ **Comercialización y logística**

- Presentar el Plan de negocio
- Estudio de mercado
- Fuentes de financiamiento
- Alternativas de sostenibilidad
- Presentar y describir los procesos logísticos para la comercialización

❖ **Estudio socioeconómico del proyecto en la región**

❖ **Análisis de riesgos del proyecto**

Este hace parte de un anexo y debe contener la identificación, la valoración y el análisis de cada riesgo con las siguientes especificaciones: Categoría, riesgo, posible impacto, mitigación del riesgo y responsable

❖ **Análisis Financiero del proyecto**

- Presupuesto detallado en fase II: anexar certificación de la entidad que presenta el proyecto en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto
- Opex
- Ingresos
- Cronograma
- Flujo de caja
- Cálculo de la TIR
- Cálculo de la VPN



- Costo/beneficio
- Deuda/equity

Análisis sostenibilidad técnica, administrativa, económica, social y ambiental mínimo a 10 años

Nota: para los proyectos que incluyan maquinaria, equipamiento, y/o alguna clase de equipo industrial y/o agroindustrial, inclusive cualquier otra clase de maquinaria, estas características, diseños y especificaciones técnicas de las condiciones del equipo, se deberán tener en cuenta para los diseños arquitectónicos, estructurales y de suelos, y deberán ser presentados en conjunto para el respectivo análisis y revisión.

Carta de presentación y solicitud de recursos firmada por el representante legal de quien presenta el proyecto de inversión, donde se especifique:

- a) Nombre completo proyecto de inversión y código BPIN.
- b) Valor total del proyecto de inversión. Debe especificarse para cada fuente de financiación el valor correspondiente de cada vigencia y aportantes.
- c) Valor de la interventoría, cuando a ello hubiere lugar. Deberá especificarse para cada fuente de financiación el valor correspondiente de cada vigencia y los aportantes.
- d) Entidad pública propuesta para adelantar la contratación de la interventoría, cuando a ello hubiere lugar.
- e) Tiempo estimado de ejecución física y financiera.
- f) Sector al que corresponde el proyecto de inversión.
- g) Fase en la que presenta el proyecto.
- h) Para proyectos que se presenten en Fase II, la carta debe incluir los siguientes compromisos:
 - ❖ Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se va a ejecutar el mismo en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar con recursos del instrumento Obras por Impuesto, no están siendo financiadas con otras fuentes ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos. Para el caso de la culminación de proyectos ya iniciados, el certificado de que trata este numeral debe indicar que las actividades que se pretenden financiar, no están siendo financiadas con otras fuentes.
 - ❖ En el caso de infraestructura productiva, certificación de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento



territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT); Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT); o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normativa vigente.

- ❖ Tratándose de proyectos de inversión cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN), carta de intención que soporte el monto de la cofinanciación registrado en la MGA, suscrita por el ordenador del gasto o quien haga sus veces en la respectiva entidad del orden nacional.
 - ❖ Para el caso de los proyectos de inversión sujetos a convocatorias por parte de la Nación se debe presentar el documento que soporte la inscripción de la entidad territorial a la convocatoria, en el que se especifique el nombre de la convocatoria, fecha de inscripción, nombre del proyecto y los datos de radicación.
 - ❖ Los proyectos de acuicultura y pesca, se debe presentar el permiso para el ejercicio de la actividad expedida por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (Aunap).
- i) Para acreditar la titularidad del inmueble:
- ❖ Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior no aplica para los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.
 - ❖ Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.
 - ❖ Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.
- k) En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que estos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.



- l) Para los proyectos que requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios en el cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad.
- m) Cuando el proyecto se localice en un área protegida del ámbito nacional o regional, autorización expedida por parte de la autoridad competente definida en el Decreto 1076 de 2015, así
- ❖ Parques Nacionales Naturales: para áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y para los Distritos Nacionales de Manejo Integrado.
 - ❖ Corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible, de acuerdo con las competencias territoriales: para las Reservas Forestales Protectoras Nacionales o Regionales; para los Parques Nacionales Regionales, para los Distritos Regionales de Manejo Integrado; para las Áreas de recreación; y para los Distritos de Conservación de Suelos.
- n) Cuando se trate de proyectos de integración y desarrollo fronterizo, constancia del trámite de consulta previa expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, de conformidad con la Ley 191 de 1995.
- o) Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda debe justificar por escrito esta circunstancia.

Gastos elegibles y no elegibles

La clasificación de los gastos elegibles y no elegibles a financiar en un proyecto, lo primero que se debe tener en cuenta es su naturaleza, finalidad, objetivos y características propias del mismo, ya que dichos gastos encontraran sustento, es decir, serán tenidos como elegibles, en la medida en que contribuyan a la consecución de la finalidad u objetivo del proyecto y sean compatibles con su naturaleza.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, destacamos los principales objetivos que plantea la estrategia:

- Incremento de ingresos.
- Fortalecimiento de Potencial Productivo.
- Innovación de procesos.
- Acceso a nuevas tecnologías que permitan mayor eficiencia.
- Permitir a los productores primarios hacer parte de toda la cadena productiva y de comercialización a fin de incrementar sus ingresos.



- Consolidación de mercados.
- Sostenibilidad de los Proyectos.
- Valor agregado.

Principales características de los gastos elegibles:

Si bien los gastos elegibles deberán corresponder a los lineamientos antes planteados, no debe desconocerse que estos cuentan con unos atributos propios, los cuales servirán de base o sustento a la hora de estructurar los mismos, estos son:

- Carácter de Inversión.
- Relación directa con el Proyecto.
- Vínculo con el desarrollo de la actividad.
- Que no represente un beneficio personal ajeno a los objetivos del proyecto.
- Viabilidad técnica, financiera y económica.

Así las cosas, la designación de los “Gastos Elegibles y no Elegibles” obedecerá a las principales metas que se traza la Estrategia, sin salirse de los límites que imponen la naturaleza de los proyectos propiamente dichos; por tanto, el presente manual se limitará a dar un listado no restrictivo de “Gastos Elegibles y no Elegibles”, con lo cual se le dará una ruta o guía para elaboración de los a la hora de viabilizarlos.

Se establece como gastos elegibles a financiar por los proyectos de la línea obras por impuesto, gastos de capacitaciones para el fortalecimiento de las capacidades productivas, infraestructura y factores productivos, así como los gastos operativos inherentes para el desarrollo de los proyectos, todos ellos enmarcados dentro de las líneas establecidas.

Gastos no elegibles:

Se tendrán como gastos no elegibles a financiar por la Estrategia, los siguientes:

- Gravámenes financieros.
- Cánones derivados de contratos de arrendamiento de inmuebles.
- Servicios públicos.
- Impuestos.
- Gastos financieros.
- Materiales y/o equipos de oficina fungibles.
- Mobiliario.
- Reparaciones de mobiliario.
- Mantenimiento de mobiliario.
- Gastos legales.
- Seguros.
- Adquisición de predios/ terrenos.
- Maquinaria pesada tipo amarilla como excavadoras, buldócer, retroexcavadoras, volquetas fuera de carretera, y demás maquinaria de este tipo.



- Construcción de infraestructura no productiva.
- Vivienda.
- Gastos administrativos.

Forma organizativa mediante esquemas asociativos

Los proyectos de Infraestructura Productiva a ser inscritos en el Banco de Proyectos de la Agencia de Renovación del Territorio para ser susceptibles de cofinanciación con recursos del instrumento OBRAS POR IMPUESTOS, estarán conformados por pequeños y/o medianos y/o grandes productores, donde estos últimos no serán objeto de cofinanciación, y deberán cofinanciar su participación en el proyecto con recursos propios, en el monto que le corresponda de acuerdo a su participación en el negocio o sistema productivo.

En el caso de los proyectos de Banco de Maquinaria Agrícola, la asociación solo podrá estar conformada por pequeños y medianos productores.

2. Proyectos de Bienes Públicos Sectoriales

Requisitos generales:

1. Proyecto formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).
2. Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique.
3. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad o entidades donde se planea ejecutar el proyecto de inversión en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar con recursos de la figura de obras por impuestos no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.
4. Para proyectos que incluyan intervención u ocupación del suelo, certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT); Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT); o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normativa vigente.
5. Estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.
6. Para el caso de los proyectos que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su



- respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal de la empresa privada, en el que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados.
7. Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivos (general y específicos), cronograma de actividades físicas y financieras y descripción de la alternativa seleccionada.
 8. Para acreditar la titularidad del inmueble:
 - a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión del proyecto, donde conste que la propiedad corresponde a la empresa privada, departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición.
 - b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.
 - c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.
 9. Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o constancia del representante legal de la entidad donde se va a ejecutar el proyecto en el cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad.
 10. Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad o entidades territoriales donde se ejecutará el proyecto de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.
 11. Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.
 12. Documento que relacione las licencias y permisos que se requieren para ejecutar el proyecto, costo y definición del encargado del pago de las mismas.



Los proyectos de inversión de Bienes Públicos Sectoriales que incluyan como uno de sus componentes la adquisición de maquinaria, además de los requisitos generales aplicables, deben presentar los siguientes:

1. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad o entidades territoriales donde se planea ejecutar el proyecto, en el cual se defina:
 - a) La entidad territorial titular de la maquinaria.
 - b) La entidad responsable de la administración, cuidado y custodia.
2. Plan de acción de uso de la maquinaria consistente con el sector de clasificación del proyecto y delimitado al horizonte de ejecución del mismo. Este documento debe señalar las actividades que se realizarán, el lugar y la unidad de medida.
- 3.

Nota: Para proyectos de inversión que tengan por objeto la rehabilitación, ampliación o complementación de distritos de riego y drenaje es necesario que los mismos cuenten con las obras necesarias para la operación del proyecto, de conformidad con el artículo 2.14.1.5.1 del Decreto 1071 de 2015.

Evaluación de proyectos.

Inicialmente, se deben verificar los siguientes requisitos, los cuales son indispensables para que el proyecto sea considerado para su evaluación.

- El proyecto cuenta con una descripción clara de sus objetivos y está acorde a las líneas de acción o cofinanciación establecidas en el presente manual.
- La población propuesta deberá cumplir con los requisitos del presente manual para ser elegible como beneficiaria del proyecto.
- El proyecto especifica la condición de vulnerabilidad de los beneficiarios, en caso de que exista esta condición.
- La metodología de producción debe corresponder a las buenas prácticas dentro de los parámetros del ente rector (Ministerio de Agricultura) tanto a nivel social, ambiental y sostenible.
- Para la evaluación de cada proyecto, el MADR tendrá en cuenta la claridad del contenido de cada ítem de la presentación de los proyectos, y avalará el cumplimiento o el no del mismo, aportando adicionalmente las observaciones en el caso del no cumplimiento para sus ajustes si se llegase al caso.
- Los indicadores financieros deben reflejar que el proyecto es sostenible y rentable, durante su construcción como durante su operación y administración.



6. LÍNEA DE INVERSIÓN DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y GESTIÓN DEL RIESGO, Y PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES

Entidades nacionales competentes: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, según sus competencias.

Entidad Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:

Líneas de inversión:

1. Adaptación al cambio climático y Gestión del Riesgo: En esta línea de inversión solo se podrán hacer proyectos en las siguientes modalidades:
2. Conocimiento del riesgo.
Reducción de riesgo con enfoque de soluciones basadas en la naturaleza.
3. Pagos por Servicios Ambientales: En esta línea de inversión solo se podrán hacer proyectos en las siguientes modalidades¹:
 - Pago por servicios ambientales de regulación y calidad hídrica
 - Pago por servicios ambientales de reducción y captura de gases efecto invernadero
 - Pago por servicios ambientales para la conservación de la biodiversidad
 - Pago por servicios ambientales culturales, espirituales y de recreación

Requisitos generales

- Estos son los requisitos generales para el sector Ambiente y Desarrollo Sostenible:
- Proyecto formulado con la Metodología General Ajustada web (MGA), debe incluir la cadena valor, análisis de costo beneficio.
- Carta de presentación de iniciativa en el formato correspondiente.

¹ El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expedirá guías y herramientas para orientar los procesos de formulación de proyectos de PSA asociados a las modalidades mencionadas.



- Presupuesto de estructuración detallado con todas las actividades, análisis de precios unitarios y del análisis de costos que justifique el precio de los bienes y servicios o productos relacionados en el presupuesto, cuando apliquen. Se debe anexar, además, certificación de la entidad que presenta el proyecto en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto cuando este aplique.
- Para proyectos que incluyan intervención u ocupación del suelo, certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto y que esté acorde con el uso y tratamiento del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial; Plan de Ordenamiento Territorial (POT); Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT); o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normativa vigente.
- Documento Técnico de Soporte que contenga lo siguiente: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes o actores, objetivos (general y específicos), análisis de alternativas, descripción de las actividades y cronograma de actividades físicas y financieras.
- Plano de localización del proyecto, de acuerdo con su naturaleza, con coordenadas específicas de georreferenciación y en cartografía oficial.
- Estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por el profesional competente.
- Para el caso de los proyectos que contemplen componentes de infraestructura, se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en el que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados.
- Cuando el proyecto se localice en un área protegida del ámbito nacional o regional, autorización expedida por parte de la autoridad competente definida en el Decreto 1076 de 2015.
- Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión en el cual se garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza.
- Análisis de riesgos de desastres y nivel de detalle acorde a la complejidad y naturaleza del proyecto, de conformidad con el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012.



- Certificado expedido por la dependencia competente de la autoridad ambiental en el que se sustente la coherencia del proyecto con sus instrumentos de planificación así:
- Si el proyecto se va a ejecutar en jurisdicción de las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible, serán estas entidades las competentes para certificar la coherencia del proyecto con el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) y el Plan de Acción cuatrienal de la entidad.
- Si el proyecto se va a ejecutar en jurisdicción de autoridades ambientales de grandes centros urbanos o de establecimientos públicos que desempeñan funciones ambientales urbanas, según lo establecido en el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 y en el artículo 13 de la Ley 768 de 2002 respectivamente, serán estas entidades las competentes para expedir la certificación en el marco de sus instrumentos de planificación de largo y mediano plazo vigentes.
- Si el proyecto se va a ejecutar al interior de un área protegida pública del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, será la Unidad Administrativa Especial Parques Naturales de Colombia, la Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible según corresponda o Autoridades Ambientales Urbanas, de acuerdo con las competencias establecidas en el Decreto 1076 de 2015, quien certifique la coherencia del proyecto con el Plan de Manejo del Área de Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia respectivo.
- Para el caso de los proyectos de adaptación al cambio climático y gestión del riesgo, cuando el proyecto implique intervención física sobre predios, documento que contenga relación detallada del propietario, número de documento de identidad, la vereda a la que pertenece el predio, nombre o dirección de los predios y la proyección de la extensión a intervenir en el proyecto, así como la autorización de cada uno de los propietarios por medio de la cual permite la ejecución de las actividades u obras previstas en el proyecto. Adicionalmente cuando medie un contrato de arrendamiento o comodato sobre un inmueble, autorización por parte del propietario por medio de la cual permite la ejecución de las actividades u obras previstas en el proyecto.
- En los casos en los que el contribuyente que presente el proyecto pretenda realizar la gerencia y/o ejecución del mismo, deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Requisitos específicos

1. Adaptación al Cambio Climático y Gestión del Riesgo: El marco lógico del proyecto debe contener un análisis relacionado con la variabilidad y cambio climáticos, de acuerdo con la información disponible al momento de su formulación.



- El proyecto debe estar en armonía con los lineamientos de los instrumentos de planificación y ordenamiento (POT, PBOT, EOT, POMCA, PGR, PIGCCT entre otros), teniendo en cuenta los siguiente:
- Revisión inicial y detallada de los instrumentos mencionados y vigentes en el entorno geográfico donde se desee desarrollar el proyecto, toda vez que se entiende que son proyectos identificados por los diferentes actores institucionales como requeridos en el territorio de manera prioritaria.
- El proyecto debe reconocer los cambios graduales que se presentarán en el territorio en términos de temperatura y precipitación, que a su vez representan una modificación en los escenarios de riesgo, sino posibles oportunidades para la región. Para lo anterior, se debe tener en cuenta lo siguiente:
- El proyecto debe tener en cuenta escenarios de cambio climático para el planteamiento del mismo, a partir de los cuales aborda acciones que aportan de manera efectiva a la reducción del riesgo, evitando generar nuevos riesgos o trasladarlos a otros ámbitos territoriales producto de un inadecuado análisis.
- El proyecto debe propender por mejorar el conocimiento sobre los impactos de los eventos climatológicos e hidrometeorológicos extremos en el territorio en un contexto de cambio climático.
- El proyecto debe describir en sus antecedentes y en detalle, cuál es el estudio que sustenta técnicamente una decisión correctiva o prospectiva teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1523 de 2012.
- El proyecto debe reconocer la diferencia entre la situación futura y la situación actual con relación al comportamiento de los fenómenos climáticos extremos y las amenazas correspondientes con el propósito de implementar acciones de reducción que incorporen consideraciones los escenarios de Cambio Climático
- El proyecto debe plantear una reducción en el nivel de riesgo existente, a partir de acciones de mediano y largo plazo orientadas a reducir la vulnerabilidad y fortalecer la capacidad adaptativa.
- El proyecto debe facilitar la trazabilidad, monitoreo y seguimiento de las actividades planteadas, contempla una línea base, así como indicadores y metas que darán cuenta de la reducción de la vulnerabilidad en el marco de la Gestión de Riesgo de Desastres
- El proyecto debe aportar al conocimiento del riesgo en un contexto de cambio climático, teniendo en cuenta lo siguiente:
- El proyecto debe estar orientado a hacer una contribución en el avance de los análisis de amenaza, vulnerabilidad o riesgo a una escala adecuada para la toma de decisiones.
- El proyecto debe considerar los estudios y análisis que hayan sido abordados a escala regional o sectorial, si existen, con el fin de avanzar en un proceso gradual



pasando de los análisis de susceptibilidad a las amenazas, hacia los análisis de amenazas a escalas adecuadas para la planificación teniendo lo establecido en la Ley 1523 de 2012.

- El proyecto podrá financiar estudios y/o la elaboración del Plan de Gestión del Riesgo del territorio.

2. Pago por Servicios Ambientales – PSA

Prefactibilidad:

Focalización de las Áreas y Ecosistemas Estratégicos. Proyecto debe estar localizado en un área de interés estratégico de acuerdo con el decreto 1007 de 2018.

Priorización de predios dentro de las áreas estratégicas de acuerdo los criterios de priorización establecidos el artículo 2.2.9.8.2.3 del Decreto 1007 de 2018.

Estudio de línea base sobre los servicios ambientales asociados a los usos del suelo acordados dentro del áreas o ecosistema estratégico. Debe incluir el análisis de los usos del suelo, en el que se definan las acciones de preservación y/o restauración a reconocer con el incentivo de PSA.

Estudio de caracterización de los propietarios, poseedores y ocupantes en el que se determine su condición socioeconómica y actividades productivas.

Estudio de costo de oportunidad del uso del suelo para determinar el valor máximo del incentivo por hectárea al año, de acuerdo con el artículo 2.2.9.8.2.5 del decreto 1007 de 2018.

Documento con la justificación de la forma de pago del incentivo. Debe incluir el canal de transferencia, la periodicidad y duración de los pagos. Esto debe asociado al cronograma del proyecto.

Factibilidad:

Documento con el modelo de acuerdos voluntarios, en el que se debe definir si es de carácter individual o colectivo.

Informes y actas de concertación con los potenciales beneficiarios del incentivo de PSA.

Informes del estudio jurídico de los predios de los potenciales beneficiarios del incentivo de PSA. Debe incluir el nombre de predio, ubicación, polígono georreferenciado, fotografías, estado actual del ecosistema, calificación del SISBEN si aplica.

Soporte del registro del proyecto ante la autoridad ambiental de acuerdo con los elementos establecidos en el artículo 2.2.9.8.3.2. del Decreto 1007 de 2018.

En el plan operativo del proyecto, deberá incluir el esquema de seguimiento de los acuerdos y monitoreo del comportamiento de los servicios ambientales asociados al uso del suelo.

ENTIDAD: UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

LÍNEAS DE INVERSIÓN: GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

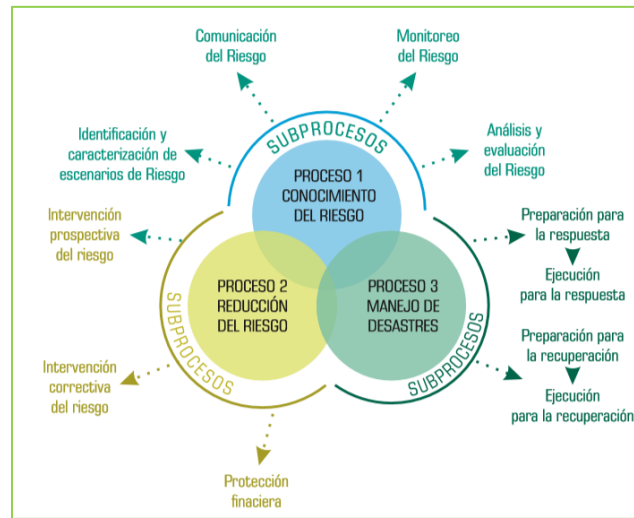
La gestión del riesgo de desastres es una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población².

Si bien existen proyectos de inversión que responden de manera directa a los procesos intrínsecos de la gestión de riesgo de desastres, también se presentan proyectos que promueven la nación y territorios que pueden vincular en sus actividades y en cualquier etapa del proyecto, procesos de GRD, que buscan garantizar seguridad con la reducción de elementos expuestos, optimización y sostenibilidad de las inversiones y salvaguardar la vida de las poblaciones y de los ecosistemas.

La política de gestión de riesgo de desastres está estructurada en los procesos de Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo y Manejo de desastres, con sus respectivos subprocesos (Figura 1). e incluye actividades que promueven la Gobernanza, para contribuir al fortalecimiento de la estructura del SNGRD y de la política como tal.

Ilustración 1. Procesos y subprocesos de la Gestión del Riesgo de Desastres

² Retomado desde el artículo N° 1 de la Ley 1523 de 2012



Fuente: Documento Terminología sobre Gestión del Riesgo de Desastres y Fenómenos Amenazantes, 2017

Tipologías para el proceso de conocimiento del riesgo:

3. Monitoreo y seguimiento del riesgo.

Conocimiento del Riesgo: Es el proceso de la gestión del riesgo encargado de identificar evaluar, monitorear y realizar la comunicación oportuna de los mismos a la población en general para promover una mayor conciencia. Este proceso alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre. (art. 4 Ley 1523 de 2012 #7)

Tabla 1 Descripción de los subprocesos del proceso Conocimiento del riesgo.

PROCESO	SUB-PROCESO	ORIENTACIONES DE ESTA CATEGORÍA	REFERENCIA DE PROYECTOS DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO
CONOCIMIENTO DEL RIESGO	Monitoreo y seguimiento del riesgo	Esta categoría pretende proyectos que buscan generar datos e información sobre el comportamiento de los fenómenos amenazantes, la vulnerabilidad y la dinámica de las condiciones de riesgo en el territorio que orienten la toma de decisiones.	Estudios de análisis y/evaluación de riesgo, estudios y análisis de umbrales para determinar los niveles de la alerta, los cuales deberán estar asociados a un componente técnico de un proyecto que tengan por resultado el suministro e instalación de estaciones o instrumentos que permitan el monitoreo y la difusión de la alerta ante fenómenos hidrometeorológicos, meteomarineros, geológicos, tecnológicos, entre otros, cuando aplique. Adquisición de instrumentos y equipos para puesta en marcha de Sistemas de Alerta Temprana y



PROCESO	SUB-PROCESO	ORIENTACIONES DE ESTA CATEGORÍA	REFERENCIA DE PROYECTOS DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO
			capacitaciones de las comunidades a través de simulacros. Suministro e instalación de estaciones e instrumentos que permitan el monitoreo y la difusión de la alerta ante fenómenos hidrometeorológicos, meteomarineros, geológicos, tecnológicos, entre otros.

Fuente: Ley 1523 de 2012 y Terminología sobre Gestión del Riesgo de Desastres y Fenómenos Amenazantes, 2017

Tipologías para reducción del riesgo de desastres:

Intervención correctiva ante fenómenos hidrometeorológicos o geológicos y riesgo tecnológico.

Reducción del Riesgo: El proceso de la gestión del riesgo está compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, la cual se entiende como: mitigación del riesgo y a evitar nuevo riesgo en el territorio, y como: prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera. (art. 4 Ley 1523 de 2012 # 21)

Tabla 2 Descripción de las categorías del pilar reducción del riesgo.

PROCESO	SUB-PROCESO	ORIENTACIONES DE ESTA CATEGORÍA	REFERENCIA PROYECTOS REDUCCIÓN DEL RIESGO
REDUCCIÓN DEL RIESGO	Intervención correctiva ante fenómenos hidrometeorológicos o geológicos y riesgo tecnológico	Intervenciones que buscan reducir el nivel de riesgo existente en un determinado sitio, mediante acciones de carácter estructural – físicas que conlleven a corregir o reducir las condiciones de amenaza, cuando esto sea posible, y/o la vulnerabilidad de los elementos expuestos.	Construcción de obras de reducción del riesgo: Desarrollo de obras de ingeniería o bioingeniería para la contención y/o la estabilización tanto en márgenes hídricas, problemas geotécnicos, taludes, erosión costera, erosión fluvial, riesgo tecnológico en áreas adyacentes a entidades públicas de servicio social y o centros poblados (rurales y urbanos) para reducción de la vulnerabilidad.



PROCESO	SUB-PROCESO	ORIENTACIONES DE ESTA CATEGORÍA	REFERENCIA PROYECTOS REDUCCIÓN DEL RIESGO
			Proyecto de reasentamiento debido a zonas de alto riesgo no mitigable.

Fuente: Ley 1523 de 2012 y Terminología sobre Gestión del Riesgo de Desastres y Fenómenos Amenazantes, 2017.

Tipologías para manejo de desastres.

4. Preparación para la respuesta

Manejo del Desastre: Es el proceso de la gestión del riesgo que abarca las diferentes acciones que se deben adelantar en el marco de una emergencia, incluyendo las acciones de preparación y ejecución de estas en el momento en que se presente un evento y contempla las acciones para garantizar una adecuada recuperación post-desastre. (art. 4 Ley 1523 de 2012 # 15).

Tabla 3 Descripción de las categorías del pilar Manejo de Desastres.

PROCESO	SUB-PROCESO	ORIENTACIONES DE ESTA CATEGORÍA	REFERENCIA DE PROYECTOS DE MANEJO DE DESASTRES
MANEJO DE DESASTRES	Preparación para la respuesta	Proyectos que contemplen acciones principalmente de coordinación, fortalecimiento, capacitación preventiva y/o de ejecución de actividades que optimicen la estabilización de los servicios básico de respuesta en territorios afectados por una condición de riesgo materializada en emergencia o desastre.	Construcción y dotación de Centros Logísticos Adquisición de vehículos 4x4, motobombas, bambi bucket, plantas de tratamiento de agua, carrotanques, maquinaria amarilla, carpas, elementos para alojamientos temporales para entregar a organismos operativos y CDGRD y CMGRD. Dotación de equipos, elementos y suministros para atender emergencias a organismos operativos (Dirección Nacional de



PROCESO	SUB-PROCESO	ORIENTACIONES ESTA CATEGORÍA	DE	REFERENCIA DE PROYECTOS DE MANEJO DE DESASTRES
				<p>Bomberos de Colombia, Cruz Roja Colombiana, Defensa Civil Colombiana, Policía Nacional – PONALSAR, Ejército Nacional de Colombia – Comando de Ingenieros Militares en procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, Fuerza Aérea Colombiana, Dirección General Marítima)</p> <p>Construcción de centros para agrupación de voluntarios pertenecientes a organismos operativos.</p> <p>Planes de contingencia (Decreto 2157 de 2017) que incluye compra de equipos y dotación a organismos operativos y comunidades.</p>

Fuente: Ley 1523 de 2012 y Terminología sobre Gestión del Riesgo de Desastres y Fenómenos Amenazantes, 2017

Requisitos generales

Estos son los requisitos generales para la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres:

- Proyecto formulado con la Metodología General Ajustada web (MGA), debe incluir la cadena valor, análisis de costo beneficio.
- Carta de presentación de iniciativa en el formato correspondiente.
- Presupuesto de estructuración detallado con todas las actividades, análisis de precios unitarios y del análisis de costos que justifique el precio de los bienes y servicios o productos relacionados en el presupuesto, cuando apliquen. Se debe anexar, además, certificación de la entidad que presenta el proyecto en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto cuando este aplique.
- Para proyectos que incluyan intervención u ocupación del suelo, certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto y que esté acorde con el uso y tratamiento del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial; Plan de Ordenamiento Territorial (POT); Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT); o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normativa vigente.



- Documento Técnico de Soporte que contenga lo siguiente: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes o actores, objetivos (general y específicos), análisis de alternativas, descripción de las actividades y cronograma de actividades físicas y financieras.
- Plano de localización del proyecto, de acuerdo con su naturaleza, con coordenadas específicas de georreferenciación y en cartografía oficial.
- Estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por el profesional competente.
- Para el caso de los proyectos que contemplen componentes de infraestructura, se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en el que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados.
- Cuando el proyecto se localice en un área protegida del ámbito nacional o regional, autorización expedida por parte de la autoridad competente definida en el Decreto 1076 de 2015.
- Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión en el cual se garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza.
- Análisis de riesgos de desastres y nivel de detalle acorde a la complejidad y naturaleza del proyecto, de conformidad con el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012 y el Decreto 2157 de 2017.
- Certificado expedido por la dependencia competente de la autoridad ambiental en el que se sustente la coherencia del proyecto con sus instrumentos de planificación así:
 - Si el proyecto se va a ejecutar en jurisdicción de las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible, serán estas entidades las competentes para certificar la coherencia del proyecto con el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) y el Plan de Acción cuatrienal de la entidad.
 - Si el proyecto se va a ejecutar en jurisdicción de autoridades ambientales de grandes centros urbanos o de establecimientos públicos que desempeñan funciones ambientales urbanas, según lo establecido en el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 y en el artículo 13 de la Ley 768 de 2002 respectivamente, serán estas entidades las competentes para expedir la certificación en el marco de sus instrumentos de planificación de largo y mediano plazo vigentes.
 - Si el proyecto se va a ejecutar al interior de un área protegida pública del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, será la Unidad Administrativa Especial Parques Naturales de Colombia, la Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible según corresponda o Autoridades Ambientales Urbanas, de acuerdo con



las competencias establecidas en el Decreto 1076 de 2015, quien certifique la coherencia del proyecto con el Plan de Manejo del Área de Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia respectivo.

- Para el caso de los proyectos de adaptación al cambio climático y gestión del riesgo, cuando el proyecto implique intervención física sobre predios, documento que contenga relación detallada del propietario, número de documento de identidad, la vereda a la que pertenece el predio, nombre o dirección de los predios y la proyección de la extensión a intervenir en el proyecto, así como la autorización de cada uno de los propietarios por medio de la cual permite la ejecución de las actividades u obras previstas en el proyecto. Adicionalmente cuando medie un contrato de arrendamiento o comodato sobre un inmueble, autorización por parte del propietario por medio de la cual permite la ejecución de las actividades u obras previstas en el proyecto.
- Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que se determine la concordancia del proyecto con el Plan Marco de Implementación del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Este certificado debe ser consistente con la información sobre la focalización del acuerdo final, registrada en el banco de programas y proyectos y el sistema unificado de inversiones y finanzas públicas (SUIFP).
- Certificado expedido por la Agencia de Renovación del territorio en el que certifica la concordancia de los proyectos de inversión con las iniciativas de los planes de acción para la transformación Regional.
- Certificado del representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se va a ejecutar el mismo en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar con recursos de beneficio por obras por impuestos no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.

Requisitos específicos:

- Estos requisitos aplican para las líneas de inversión de Gestión del Riesgo de Desastres.
- El marco lógico del proyecto debe contener un análisis relacionado con la variabilidad climática (Fenómeno ENOS) y cambio climático, de acuerdo con la información disponible al momento de su formulación.
- El proyecto debe estar en armonía con los lineamientos de los instrumentos de planificación y ordenamiento (POT, PBOT, EOT, POMCA, PGR, PIGCCT, PDGRD, PMGRD entre otros), teniendo en cuenta lo siguiente:



- Revisión inicial y detallada de los instrumentos mencionados y vigentes en el entorno geográfico donde se desee desarrollar el proyecto, toda vez que se entiende que son proyectos identificados por los diferentes actores institucionales como requeridos en el territorio de manera prioritaria.

El proyecto debe reconocer los cambios graduales que se presentarán en el territorio en términos de temperatura y precipitación, que a su vez representan una modificación en los escenarios de riesgo, si no, posibles oportunidades para la región. Para lo anterior, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- El proyecto debe tener en cuenta escenarios de cambio climático para el planteamiento del mismo, a partir de los cuales aborda acciones que aportan de manera efectiva a la reducción del riesgo, evitando generar nuevos riesgos o trasladarlos a otros ámbitos territoriales producto de un inadecuado análisis.
- El proyecto debe propender por mejorar el conocimiento sobre los impactos de los eventos climatológicos e hidrometeorológicos extremos en el territorio en un contexto de cambio climático.
- El proyecto debe describir en sus antecedentes y en detalle, cuál es el estudio que sustenta técnicamente una decisión correctiva o prospectiva teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1523 de 2012 y el Decreto 2157 de 2017.
- El proyecto debe presentar la modelación de escenarios de riesgo contemplando situación actual y posibles nuevos escenarios con relación al comportamiento de los fenómenos climáticos extremos y las amenazas correspondientes con el propósito de implementar acciones de reducción que incorporen consideraciones los escenarios de Cambio Climático.
- El proyecto debe plantear una reducción en el nivel de riesgo existente, a partir de acciones de mediano y largo plazo orientadas a reducir la vulnerabilidad y fortalecer la capacidad adaptativa.
- El proyecto debe facilitar la trazabilidad, monitoreo y seguimiento de las actividades planteadas, contempla una línea base, así como indicadores y metas que darán cuenta de la reducción de la vulnerabilidad en el marco de la Gestión de Riesgo de Desastres.
- El proyecto debe estar orientado a hacer una contribución en el avance de los análisis de amenaza, vulnerabilidad o riesgo a una escala adecuada para la toma de decisiones.
- El proyecto debe considerar los estudios y análisis que hayan sido abordados a escala regional o sectorial, si existen, con el fin de avanzar en un proceso gradual pasando de los análisis de susceptibilidad a las amenazas, hacia los análisis de



amenazas a escalas adecuadas para la planificación teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1523 de 2012.

- El proyecto debe acreditar la titularidad de los predios en todos los casos que el proyecto plantee la construcción de obras o los permisos de servidumbres en los casos que se requiera.
- Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad que se encargará de la operación y funcionamiento de los bienes a entregar, en el cual se compromete a asumir los gastos de operación y funcionamiento con ingresos de naturaleza permanente.
- Documento técnico de estrategia de mantenimiento y sostenibilidad del proyecto 10 años post-proyecto con presupuesto.
- Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto que está de acuerdo con el desarrollo del proyecto en el municipio de intervención.
- En el caso de que el proyecto sea presentado sólo por sector privado debe anexar certificado suscrito por el Alcalde que está de acuerdo con el desarrollo del proyecto en el municipio de intervención.
- Certificados de aporte de las entidades territoriales y otras entidades cofinancadoras, o preferiblemente, los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal.
- Actas de los Consejos Departamental y Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres correspondientes en donde se acepta y avala que el proyecto da solución a las necesidades particulares de la comunidad afectada. En caso de no presentar dichas actas, se deberá anexar una certificación expedida por el correspondiente Coordinador de los mencionados Consejos Territoriales de Gestión del Riesgo de Desastres, avalando el proyecto.
- Estudios y Diseños de los componentes del proyecto en medio físico y magnético, que cumplan con el Reglamento Técnico del Sector (CCCSR, NSR-10, RAS2000, entre otros, de acuerdo a la naturaleza del proyecto). Estos deben incluir:
 - Estudios: Se deberán anexar los estudios realizados en los que se basan los diseños de las obras propuestas, tales como hidrológicos, hidráulicos (con sus correspondientes modelaciones, indicando los períodos de retorno considerados), topográficos, batimétricos, geotécnicos, estructurales, y aquellos que sean considerados de acuerdo a la naturaleza del proyecto.
- Memorias de cálculo de todos y cada uno de los componentes del proyecto indicando criterios y parámetros de diseño. Estas deben estar debidamente suscritas por el ingeniero que diseñó el proyecto con indicación de su matrícula profesional. Así mismo se deberán anexar las memorias de cálculo de cantidades



de obra para cada uno de los ítems que dan soporte al presupuesto, y que corresponden a las obras objeto del proyecto.

- Diseños Hidráulicos, estructurales, de suelos, eléctricos, mecánicos, arquitectónicos y otros, de acuerdo con a la naturaleza del proyecto y con el tipo de intervención.
- Planos de localización del proyecto indicando su localización geográfica (departamental, municipal y veredal) impresos en escala adecuada y firmados por el proyectista, georeferenciados y en formato shape. En estos planos se deberá presentar la localización en planta de las obras, y sus secciones transversales correspondientes, debidamente acotadas, y conforme el abscisado propuesto.
- Planos de construcción de las obras civiles y planos de detalles, impresos en escala adecuada y firmados por el proyectista. Estos planos deben ser lo suficientemente claros para su correcta implementación, supervisión, interventoría y seguimiento.
- Especificaciones técnicas: Corresponde a la descripción detallada de las especificaciones técnicas de construcción de todos y cada uno de los ítems o conceptos de obra civil incluidos en el presupuesto general del proyecto, en donde se definen las normas, exigencias, procedimientos a ser empleados y aplicados durante la construcción de las obras. En ellas se debe especificar, para cada uno de los ítem, como mínimo:
 - Definición. Donde se describe en forma concisa a que ítem de la obra o estructura se refiere.
 - Materiales y herramientas, utilizados para ejecutar la tarea específica, con sus correspondientes características.
 - Procedimiento de ejecución, donde se describe la forma en que debe ejecutarse este ítem de la obra.
 - Medición, donde se describe con precisión como se efectuará la medición de este ítem, una vez ejecutado para proceder al pago correspondiente.
- Presupuesto general de las obras, ordenado por componentes con sus respectivos capítulos, detallando y enumerando todos los ítems o conceptos de obra, unidades de medida y cantidades. En lo posible, se deberán separar los suministros de bienes y servicios respecto a las obras civiles; deberá indicarse la vigencia en meses del presupuesto.
- El presupuesto deberá incluir el A.I.U, así como el valor de la interventoría, preferiblemente evaluado detalladamente, o en su defecto se sugiere utilizar el 7% del valor total de la obra.
- En caso de ir por fiducia se deberá incluir un 3% del Valor total de la obra correspondientes a los costos de Administración Fiduciaria.



- El presupuesto debe venir debidamente avalado por el respectivo CMGRD y CDGRD certificando que los precios consignados corresponden a los valores del mercado de la región.
- Análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los ítems o conceptos de obra incluidos en el presupuesto general de las obras. Cabe anotar que los APU y el presupuesto deben ser consistentes con los diseños anexos.
- Cronograma de actividades (plazo ejecución), flujo de fondos, plan financiero por usos y fuentes con sus respectivos soportes.
- Certificación de propiedad de los terrenos o de autorización de servidumbres (Certificado de libertad y tradición del terreno a nombre del municipio). En caso de servidumbre se requiere que esté incluida en las anotaciones del certificado de libertad y tradición.
- Plan de contratación del proyecto. El mismo deberá incluir los diferentes procedimientos de adquisición y contratación de obras debidamente planeados en el tiempo. Se recomienda que los mismos se encuentren enmarcados en procedimientos públicos de amplia participación acorde con lo estipulado en la normatividad legal vigente.
- Certificación, concepto o permisos ambientales de acuerdo a la naturaleza del proyecto (en los casos que aplique de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1220 de 2005).
- Si durante el desarrollo de la obra se hace necesario realizar ocupación de cauce, erradicar o podar árboles, utilizar aguas subterráneas, superficiales o descargar vertimientos al suelo, alcantarillado u otra fuente de agua, se deberá tramitar el respectivo aval ambiental del proyecto, concesión de aguas o permiso expedida por la autoridad ambiental competente.
- Certificación de la inclusión del proyecto en el respectivo instrumento de ordenamiento territorial, acorde lo estipulado en la ley.
- Registro Fotográfico, el cual debe ser descriptivo, en donde se evidencie la situación actual de la zona del proyecto, la población que se ve afectada por el evento amenazante, describiendo los problemas de la misma e identificando claramente el número de beneficiarios del proyecto y el tipo de amenaza frente a la que se está haciendo la reducción del riesgo.



7. LÍNEA DE INVERSIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Entidad nacional competente: Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Líneas de inversión:

1. Proyecto de infraestructura de conectividad a internet en sedes públicas y oficiales.

Requisitos generales

Los documentos básicos para presentación de la propuesta serán:

- Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente:
 - o Diagnóstico territorial y línea base.
 - o Planteamiento de la problemática.
 - o Antecedentes.
 - o Análisis de alternativas y selección de la alternativa de solución.
 - o Justificación.
 - o Contribución a la política nacional y territorial.
 - o Identificación y análisis de participantes.
 - o Población objetivo del proyecto.
 - o Objetivos (general y específicos).
 - o Localización de la alternativa seleccionada.
 - o Descripción general de la alternativa por cada objetivo específico (Actividades, productos e indicadores de producto).
 - o Análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.
 - o Estrategia de sostenibilidad de la alternativa seleccionada.
 - o Cronograma de actividades físicas y financieras.
- Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique, soportado en cotizaciones.
- Estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente.
- Diseños y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional.
- Para acreditar la titularidad del inmueble:
 - a) Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de radicación del proyecto, donde conste que



la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición.

b) Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.

c) Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.

En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que estos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.

- Cuando el proyecto se encuentre localizado en resguardos indígenas o territorios colectivos, deberá presentar certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto presentado está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida.

Requisitos específicos

El documento técnico deber contener adicionalmente:

- Infraestructura eléctrica en sitio y fluido eléctrico a instalar o existente, indicando si es o será proporcionado mediante red nacional de interconexión o a través de medios alternativos, así como la existencia de fuentes de energía de respaldo para la red eléctrica.
- Infraestructura de redes TIC a instalar y existentes, incluyendo la interconexión a sistemas de transporte y el tipo de tecnología a emplear.
- Las estaciones de trabajo a instalar o existentes. Para el caso de las instalaciones existentes indicar cuántas permiten la funcionalidad del servicio de conectividad a internet.

2. Proyecto de entrega de terminales que beneficien a sedes públicas u oficiales

Requisitos generales:

Los documentos básicos para presentación de la propuesta serán:

- Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente:
 - o Diagnóstico territorial y línea base.
 - o Planteamiento de la problemática.
 - o Antecedentes.
 - o Análisis de alternativas y selección de la alternativa de solución.
 - o Justificación.



- Contribución a la política nacional y territorial.
- Identificación y análisis de participantes.
- Población objetivo del proyecto.
- Objetivos (general y específicos).
- Localización de la alternativa seleccionada.
- Descripción general de la alternativa por cada objetivo específico (Actividades, productos e indicadores de producto).
- Análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.
- Estrategia de sostenibilidad de la alternativa seleccionada.
- Cronograma de actividades físicas y financieras.
- Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique, soportado en cotizaciones.
- Estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente.
- Para acreditar la titularidad del inmueble:
 - a) Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de radicación del proyecto, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición.
 - b) Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.
 - c) Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que estos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.
- Cuando el proyecto se encuentre localizado en resguardos indígenas o territorios colectivos, deberá presentar certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto presentado está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida.

Requisitos específicos:

El documento técnico deber contener adicionalmente:

- El componente de apropiación TIC para los usuarios de la entidad, con su respectivo plan de apropiación, las metodologías y estrategias para la transferencia de conocimiento y el desarrollo de habilidades TIC.
- Relación y descripción de los contenidos digitales online u offline objeto de adquisición.



- Análisis de pertinencia de las terminales a adquirir y de sus especificaciones técnicas para su uso conforme al sector al que pertenece la entidad, así como del mobiliario o adecuaciones de infraestructura requeridos para su uso y almacenamiento.
- Censo de la planta o matrícula existente y su relación frente a los computadores o tabletas de la entidad o sede, que permita identificar el número de usuarios por terminal.

3. Proyecto para la creación de centros de desarrollo tecnológico para la transformación digital.

Requisitos generales:

Los documentos básicos para presentación de la propuesta serán:

- Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente:
 - o Diagnóstico territorial y línea base.
 - o Planteamiento de la problemática.
 - o Antecedentes.
 - o Análisis de alternativas y selección de la alternativa de solución.
 - o Justificación.
 - o Contribución a la política nacional y territorial.
 - o Identificación y análisis de participantes.
 - o Población objetivo del proyecto.
 - o Objetivos (general y específicos).
 - o Localización de la alternativa seleccionada.
 - o Descripción general de la alternativa por cada objetivo específico (Actividades, productos e indicadores de producto).
 - o Análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.
 - o Estrategia de sostenibilidad de la alternativa seleccionada.
 - o Cronograma de actividades físicas y financieras.
- Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique, soportado en cotizaciones.
- Estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente.
- Diseños y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional.
- Para acreditar la titularidad del inmueble:
 - a) Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de radicación del proyecto, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición.



b) Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.

c) Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.

En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que estos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.

- Cuando el proyecto se encuentre localizado en resguardos indígenas o territorios colectivos, deberá presentar certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto presentado está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida

Requisitos específicos:

- El estudio de prefactibilidad para la creación del Centro de Desarrollo Tecnológico, debe demostrar que aporta a la transformación digital de los sectores productivos.

El documento técnico deber contener adicionalmente:

- Análisis de sostenibilidad del Centro de Desarrollo Tecnológico en el que se detalle el modelo de gobernanza y estructura organizacional.
- Portafolio de productos y servicios a desarrollar, orientados a fomentar la transformación digital de los sectores productivos.
- Actores involucrados en la creación y operación del Centro de Desarrollo Tecnológico, priorizando alianzas Universidad, Empresa y Estado.

Nota: Se recomienda que las iniciativas a estructurar por esta línea de inversión tengan en cuenta la estrategia de los CTDE (CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL EMPRESARIAL) ejecutada por MinTIC en alianza con iNNpulsa, las Cámaras de comercio y gremios, es especial frente a los componentes relacionados con metodologías de atención a empresas y el modelo de madurez que permite la Transformación Digital de estas organizaciones. La información de referencia puede ser consultado en <https://innpulsacolombia.com/convocatorias/ctde-2020-centros-de-transformacion-digital-empresarial>.

4. Proyectos de radiodifusión sonora de interés público que financien equipos para los estudios de radiodifusión y sistema de enlace, e infraestructura del sistema irradiante (antenas) y su protección física.

Requisitos generales:

- Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente:



- Diagnóstico territorial y línea base.
 - Planteamiento de la problemática.
 - Antecedentes.
 - Análisis de alternativas y selección de la alternativa de solución.
 - Justificación.
 - Contribución a la política nacional y territorial.
 - Identificación y análisis de participantes.
 - Población objetivo del proyecto.
 - Objetivos (general y específicos).
 - Localización de la alternativa seleccionada.
 - Descripción general de la alternativa por cada objetivo específico (Actividades, productos e indicadores de producto).
 - Análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.
 - Estrategia de sostenibilidad de la alternativa seleccionada.
 - Cronograma de actividades físicas y financieras.
- Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique, soportado en cotizaciones.
 - Estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente.
 - Diseños y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional.
 - Para acreditar la titularidad del inmueble:
 - a) Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de radicación del proyecto, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición.
 - b) Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.
 - c) Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.
- En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que estos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.
- Cuando el proyecto se encuentre localizado en resguardos indígenas o territorios colectivos, deberá presentar certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto presentado está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida.



Requisitos específicos:

- Copia de la viabilidad de la concesión o copia de la concesión para prestar un servicio público de radiodifusión sonora, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- La estrategia de sostenibilidad presentada en el Documento Técnico de la propuesta debe incluir también la forma en que se realizará el pago por el uso del espectro radioeléctrico.

5. Proyectos de implementación o reactivación de zonas digitales de acceso público gratuito

- Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente:
 - o Diagnóstico territorial y línea base.
 - o Planteamiento de la problemática.
 - o Antecedentes.
 - o Análisis de alternativas y selección de la alternativa de solución.
 - o Justificación.
 - o Contribución a la política nacional y territorial.
 - o Identificación y análisis de participantes.
 - o Población objetivo del proyecto.
 - o Objetivos (general y específicos).
 - o Localización de la alternativa seleccionada.
 - o Descripción general de la alternativa por cada objetivo específico (Actividades, productos e indicadores de producto).
 - o Análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.
 - o Estrategia de sostenibilidad de la alternativa seleccionada.
 - o Cronograma de actividades físicas y financieras.
- Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique, soportado en cotizaciones.
- Estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente.
- Diseños y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional

Requisitos específicos:

- La descripción general de la alternativa por cada objetivo específico requerida en el Documento Técnico, debe incorporar las características de los componentes básicos de la iniciativa: infraestructura (cobertura de la red; cantidad de access points; solución energética; ancho de banda según capacidad de usuarios concurrentes, considerando las especificaciones técnicas mínimas recomendadas por la autoridad sectorial); así como las características del portal cautivo y la descripción de las estrategias de promoción y apropiación del proyecto.



6. Proyectos de renovación tecnológica e infraestructura de canales televisión pública

Requisitos generales:

- Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente:
 - o Diagnóstico territorial y línea base.
 - o Planteamiento de la problemática.
 - o Antecedentes.
 - o Análisis de alternativas y selección de la alternativa de solución.
 - o Justificación.
 - o Contribución a la política nacional y territorial.
 - o Identificación y análisis de participantes.
 - o Población objetivo del proyecto.
 - o Objetivos (general y específicos).
 - o Localización de la alternativa seleccionada.
 - o Descripción general de la alternativa por cada objetivo específico (Actividades, productos e indicadores de producto).
 - o Análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.
 - o Estrategia de sostenibilidad de la alternativa seleccionada.
 - o Cronograma de actividades físicas y financieras.

- Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique, soportado en cotizaciones.
- Estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente.
- Diseños y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional.
- Para acreditar la titularidad del inmueble:
 - a) Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de radicación del proyecto, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición.

Requisitos específicos:

- La descripción general de la alternativa por cada objetivo específico requerida en el Documento Técnico debe incorporar las especificaciones y características de la tecnología a adquirir en la iniciativa, y su relación con cada uno de los procesos objeto de fortalecimiento en la realización del contenido audiovisual.

7. Proyecto para el diseño, construcción, adecuación, dotación y puesta en funcionamiento de un centro de gestión de ciudad y/o territorio inteligente.



Requisitos generales

Los documentos básicos para presentación de la propuesta serán:

Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente:

- a. Diagnóstico territorial. (Apropiación del instrumento de autodiagnóstico -Modelo de Medición de Madurez de Ciudades y Territorios Inteligentes para Colombia).
 - Análisis de la situación actual
 - Planteamiento de la necesidad y/o problemática de la entidad territorial.
 - Análisis e identificación de alternativas con las cuales se da solución a la necesidad y selección de la solución integral que satisface y se adapta a las necesidades reales de la ciudad y/o el territorio.
 - Descripción general de la alternativa por cada objetivo específico (Actividades, productos e indicadores de producto).
 - Identificación de oportunidades de mejora y recomendaciones.
 - Definición de Hoja de ruta
- b. Justificación del proyecto.
 - Antecedentes
 - Marco normativo aplicable a la iniciativa o Proyecto
 - Contribución a la política nacional y territorial.
 - Identificación y análisis de involucrados o actores.
 - Población objetivo del proyecto.
 - Consideraciones Técnicas aplicables
- c. Definición del alcance del proyecto.
- d. Plan de acción
 - Estudios y diseños para los componentes de obra (arquitectónico), tecnológico y mobiliario.
 - Diseño arquitectónico y distribución de espacios
 - Ingeniería básica
 - Ingeniería de detalle
 - Presupuesto inicial general
- e. Plan de implementación
 - Objetivo General
 - Objetivo Específicos
 - Diseño Conceptual de la solución
 - Presupuesto
 - Cronograma detallado de actividades
 - Plan de Comunicaciones
 - Matriz de riesgos
 - Plan de Recursos humanos (Organigrama)
 - Matriz de roles y responsabilidades



Requisitos específicos:

Componente de obra:

Como parte del plan de gestión de proyecto, se deberá efectuar los estudios y diseños para la ejecución de las obras de construcción y/o adaptación del espacio físico, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Arquitectura, visualización (videowall), eléctricos, domótica, telecomunicaciones, redes e hidráulicos, equipos complementarios, detección y extinción de incendios, aire acondicionado, mobiliario, CCTV, control de acceso, entre otros, con sus planos físicos y magnéticos, con las escalas que apliquen para cada temática.
- Calcular las cantidades de obra para la ejecución del proyecto.
- Presupuesto general y detallado de obra, con cantidades, análisis de precios unitarios y listas de materiales.
- Definir las especificaciones técnicas correspondientes a materiales y procesos constructivos.
- Definir cronograma de ejecución para la adaptación del espacio físico.
- Deberá presentar el plan de seguridad industrial y salud ocupacional.
- Deberá presentar el plan de manejo ambiental.

Componente tecnológico:

- Descripción detallada del Proyecto – Ingeniería de detalle.
- Diseños, Topologías, modelos, diagramas esquemáticos de conexión, renders, entre otros. (Planimetría detallada para construcción en Auto CAD y Modelo REVIT)
- Arquitecturas de Hardware, Software y Servicios conexos.
 - Matriz de software ofertado (Nombre, Versión, tipo de licenciamiento)
 - Matriz de Hardware ofertado (Marca, modelo, referencia, cantidades, consumos de energía regulada en VA y aire acondicionado de precisión en BTU's. Además, el consumo de ancho de banda del canal de datos).
- Fichas Técnicas o Brochures de todos los equipos y sistemas (activos y pasivos) que componen la solución integral.
- Memorias de cálculo (Sistema eléctrico, Sistema aire acondicionado y climatización, entre otros)
- Cronograma de actividades (detallado)
- Fases del Proyecto
- Hitos de implementación
- Ruta Crítica
- Plan estratégico de implementación.
- Plan de integración e interoperabilidad tecnológica
- Plan de mitigación de riesgos
- Matriz de Garantías y Obsolescencia de producto



- Indicadores de calidad del proyecto
- Plan de ejecución de compras
- Matriz de escalamiento
- Plan de mejora continua de la solución integral
- Plan de transferencia tecnológica y capacitación
- Plan de mantenimientos preventivos y correctivos (recomendaciones de fábrica)

Componente Mobiliario

De acuerdo con el diseño de distribución de espacios se deberá contemplar todo el mobiliario para la puesta en funcionamiento del centro de gestión de ciudad y/o territorio inteligente.

8. Adquisición y dotación de teléfonos satélites con plan de consumo de servicio de voz

Requisitos generales

- Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente:
 - Diagnóstico territorial y línea base.
 - Planteamiento de la problemática.
 - Antecedentes.
 - Análisis de alternativas y selección de la alternativa de solución.
 - Justificación.
 - Contribución a la política nacional y territorial.
 - Identificación y análisis de participantes.
 - Población objetivo del proyecto.
 - Objetivos (general y específicos).
 - Localización de la alternativa seleccionada.
 - Descripción general de la alternativa por cada objetivo específico (Actividades, productos e indicadores de producto).
 - Análisis de riesgos de la alternativa seleccionada.
 - Estrategia de sostenibilidad de la alternativa seleccionada.
 - Cronograma de actividades físicas y financieras.
- Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique, soportado en cotizaciones.
- Estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente.

Requisitos específicos

El documento técnico deber contener adicionalmente:



Análisis de pertinencia de los teléfonos satelitales a adquirir y de sus especificaciones técnicas incluyendo garantía y soporte técnico. Se recomienda solicitar al proveedor de los equipos la ficha técnica manual de usuario y en lo posible un video tutorial donde se explique la activación y uso de los teléfonos.

Especificar el tiempo bajo el cual se requerirá el servicio de voz, para cada uno de los teléfonos satelitales.

Los teléfonos satelitales tienen que ubicarse en sitios que garanticen la prestación del servicio eléctrico proporcionado mediante red nacional de interconexión o a través de medios alternativos para que puedan ser recargados.

Especificar el tema de transporte de los equipos hasta la población objetivo del proyecto.

Describir el uso que se le va a dar a los teléfonos satelitales.

Se deberá presentar la sostenibilidad para asegurar la prestación del servicio de voz de los teléfonos satelitales.

Se recomienda que la prestación del servicio de voz sea a través de un plan de consumo en modalidad prepago para asegurar la temporalidad.

Se recomienda esta iniciativa para situaciones en que la comunidad no tenga ninguna solución o alternativa de comunicación, o en situaciones de emergencia.



8. LÍNEA DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Entidad nacional competente: Ministerio de Transporte

Líneas de inversión: Infraestructura de Transporte

Requisitos generales y específicos:

Los requisitos generales y específicos estarán definidos de acuerdo con el tipo de proyecto que aplique para ser financiado por el mecanismo de obras por impuestos, los cuales son:

1. Proyectos de mantenimiento periódico, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial y vial urbano.

Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:

- Proyecto formulado en la metodología general ajustada
- Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. Se debe anexar, además, certificación de la entidad que presenta el proyecto en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.
- Para proyectos que incluyan intervención u ocupación del suelo, certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: plan de ordenamiento territorial (POT); plan básico de ordenamiento territorial (PBOT); o esquema de ordenamiento territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normativa vigente.
- Estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las Normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos que contemplen componente de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de



planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en el que conste que los documentos o planos originales se encuentran debidamente firmados.

- Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: planteamiento del problema, antecedentes, justificación, análisis de participantes, objetivo (general y específico), cronograma de actividades físicas y financieras y descripción de la alternativa seleccionada.
- Para acreditar la titularidad del inmueble:
 - a) Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentre libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior no aplica para los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.
 - b) Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.
 - c) Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.

En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que estos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.

- Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o constancia del representante legal de la entidad donde se va a ejecutar el proyecto en el cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad.
- Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.



- Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.

2. Proyectos de mantenimiento periódico, mejoramiento o rehabilitación de vías y puentes.

- Certificado en donde conste que la entidad a cargo de la vía avala al contribuyente para realizar la inversión.
- Levantamiento topográfico.
- Diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.
- Estudio de tránsito.
- Diseño de estructura del pavimento.
- Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.
- Estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.
- Estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes.
- Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la que se especifique:
 - a) Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones.
 - b) Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras.
 - c) Títulos mineros en procesos de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.
- Para proyectos en vías urbanas, certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.
- Diseño de espacio público, urbanismo y paisajismo.
- Certificado de que la vía a intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.



- Esquema de localización o certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.
- Para vías primarias, certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.
- Para vías primarias, secundarias y terciarias, deben cumplir con las especificaciones INVIAS versión 2013, y las tecnologías propuestas deben estar ajustadas a las mismas.
- Inventario vial de acuerdo con la normativa vigente.

En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.

3. Proyectos de infraestructura de transporte fluvial como mejoramiento y rehabilitación de muelles, terminales y malecones; encauzamiento y mantenimiento de la red fluvial navegable; protección y defensa sobre la infraestructura de transporte.

Además de los requisitos señalados en los numerales I y II del presente anexo, se deben presentar los siguientes, cuando aplique:

- I. Estudios geomorfológicos e hidráulicos fluviales.
- II. Estudio de demanda para proyectos de infraestructura portuaria y de navegabilidad.
- III. Análisis de riesgo hidráulico de las obras a construir.
- IV. Diseño estructural.
- V. Diseño y planos arquitectónicos, estructurales y de redes (hidrosanitarias, eléctricas, telemáticas, contra incendios, etc.) de las edificaciones a intervenir.
- VI. Diseño de espacio público, urbanismo y paisajismo.
- VII. Para proyectos en el río Magdalena, certificado expedido por CORMAGDALENA en el cual conste que el proyecto fluvial en el río Magdalena está acorde con su plan de acción.



9. LÍNEA DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL

Entidad nacional competente: Ministerio de Cultura

Línea de inversión 1: Infraestructura cultural

Competencias del sector

El Ministerio de Cultura como cabeza de sector, será la entidad del orden nacional competente para conceptuar técnicamente y viabilizar los proyectos enmarcados en línea de inversión Infraestructura Cultural, según lo establecido en el artículo 1.6.6.2.1 *Entidad Nacional Competente* del Decreto 1147 del 18 de agosto de 2020

De acuerdo con el tipo y especificidad técnica de la infraestructura cultural que entrega el proyecto objeto de financiación del mecanismo Obras por Impuestos, el Ministerio de Cultura se articulará con la(s) entidad adscrita(s) competentes en los a casos en que así lo considere. De igual forma, el Ministerio de Cultura será competente para verificar los requisitos sectoriales que aplican a la línea de inversión de infraestructura cultural de acuerdo al marco normativo vigente y la Normas Técnicas de Construcción expedidas para Infraestructura cultural.

1. Infraestructura Cultural

Son todos aquellos espacios físicos donde tienen lugar las diversas prácticas y manifestaciones artísticas y culturales de las comunidades, tales como, construcción, rehabilitación, reforzamiento estructural, ampliación, adecuación, mantenimiento de instalaciones y dotación de las siguientes infraestructuras:

- Teatros y Teatrinos, salas para las artes escénicas y espacios polivalentes.
- infraestructura cinematográfica (Salas de cine).
- Museos.
- Escuelas de música.
- Salas de música.
- Salas de danza.
- Escuelas de danza.
- Bibliotecas públicas.
- Auditorios.
- Escenarios móviles.
- Salas de lectura.
- Archivos Municipales.
- Casas de la cultura.



- Centros y escenarios culturales.
- Infraestructura para la protección y/o divulgación arqueológica (Parque o museo arqueológico o ceramoteca).
- Conchas acústicas.
- Plazoleta de conciertos.
- Aulas múltiples.
- Intervención de Bienes de Interés Cultural o espacio público localizado en sectores urbanos de Interés Cultural del Ámbito Nacional, Departamental y Municipal y de los territorios indígenas.
- Carpas y espacios de entrenamiento de circo.
- Centros de producción audiovisual y estudios de grabación.
- Galerías de arte.
- Ludotecas.
- Pinacotecas.
- Ludotecas.
- Centros comunitarios.
- Ámbitos Culturales para la Primera Infancia.
- Escuelas Taller de oficios de la cultura.
- Centros de saberes, artes y oficios.
- Parques culturales, científicos y tecnológicos.
- Hemerotecas.
- Centros de memoria.
- Centros de interpretación del Patrimonio Cultural.
- Infraestructura de apoyo a emprendimientos culturales.
- Vivienda de interés cultural en zonas declaradas como Patrimonio Cultural de la Nación.
- Centros ceremoniales y casas de pensamiento de comunidades étnicas.
- Viviendas y equipamientos relacionados con patrimonio cultural material o inmaterial, de acuerdo con los valores culturales de los territorios en donde se encuentren en sectores de interés cultural y o en zonas declaradas o reconocidas como Patrimonio Cultural de la Nación.
- Caminos reales o antiguos e infraestructuras asociadas al transporte.
- Las intervenciones que se incluyan en los Planes Especiales de Manejo y Protección de los Bienes de Interés Cultural o en los Planes Especiales de Salvaguardia de las manifestaciones culturales.

Es por lo anterior que dentro de la infraestructura cultural hacen parte aquellos sectores que han sido reconocidos como Patrimonio Cultural de la Nación o como bienes culturales de todos los ámbitos definidos en la Ley, y los espacios y sitios necesarios para la protección de los valores culturales de estos espacios y su integración al desarrollo sostenible de las comunidades.

El tipo de intervención de las anteriores infraestructuras culturales se clasificaran como:

- **Obra nueva:** Son todas aquellas infraestructuras culturales que se construyan en un predio o terreno donde no existen elementos o construcciones previstas.



- **Adecuación:** Cambio del uso de la infraestructura cultural o parte de ella, garantizando la permanencia de la vocación del inmueble original. Adicionalmente incluye la creación de condiciones adecuadas para el desarrollo de procesos formativos o de circulación artística, tales como pisos para la danza, instalación de barras y espejos, adecuación acústica, construcción o modernización de tramoyas, mejoramiento o instalación de baterías sanitarias, entre otros.
- **Rehabilitación:** Para estructuras o infraestructuras culturales existentes, se incluyen proyectos con el objetivo restaurar o modernizar las condiciones técnicas requeridas para el desarrollo de procesos de formación, producción, circulación, entre otros. Por ejemplo la actualización de sistemas de tramoyas manuales a electrónicas, el sistema de iluminación, silletería, entre otras.
- **Reforzamiento estructural:** Reforzamiento de la estructura de la infraestructura cultural existente.
- **Modificación:** Variación en el diseño arquitectónico o estructural de la infraestructura cultural existente, sin incrementar su área construida.
- **Ampliación:** Aprovechamiento de la infraestructura culturales existente e incremento en el área destinada al uso en actividades artísticas y culturales, entendiéndose por área la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos y de atención exclusiva a los procesos del sector.
- **Mantenimiento o reparación:** Son obras para mantener en las debidas condiciones las infraestructuras culturales, sustituyendo, mejorando y ampliando instalaciones sanitarias, eléctricas, ventilación, entre otras. Incluye, obras prioritarias en las áreas de atención que se encuentren en peligro de ruina, riesgo inminente, o que ha sufrido daños por agentes naturales o acción humana.
- **Dotación:** Compra y adquisición de elementos para procesos artísticos y culturales tales como instrumentos musicales, equipos de sonido, equipos para la producción (talleres para la construcción, reparación y mantenimiento de instrumentos, estudios de grabación, etc.), equipos de iluminación y ventilación, vestuarios, luces, utilería, entre otros.

Nota:

En el caso de teatros, los proyectos de infraestructura cultural deben seguir, en los casos que aplique, los lineamientos técnicos del Manual de Estándares para la Intervención en teatros, publicado en el 2018 por el área de infraestructura del Ministerio de Cultura en convenio con el ICONTEC.

Para el caso de las dotaciones de salas de lectura y mobiliarios enfocados a primera infancia, se recomienda hacer uso de los lineamientos establecidos en el anexo técnico de



la línea de inversión. Ámbitos culturales para la primera infancia del CONPES 3887 de 2017. Disponible en el sitio web <https://bit.ly/2Do9Vd5>

Para el caso de salas de danza se recomienda hacer uso de los lineamientos establecidos en el manual del sistema constructivo elaborado por la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura. Disponible en el sitio web:

<http://www.mincultura.gov.co/areas/artes/danza/documentos%20danza/dotacion/2019/sistema%20constructivo-2019.pdf>

Los proyectos de infraestructura cultural deben contemplar dentro de sus costos totales la dotación de insumos, mobiliario y equipamiento que garantice su funcionalidad, así como un equipo humano idóneo para el manejo y operación de la infraestructura.

La siguiente es la especificación, según el tipo de infraestructura, de lo que se considera como elementos dotacionales inherentes a la funcionalidad de la misma:

Ámbitos Culturales para la Primera Infancia

Esta línea de inversión incluye la ampliación, mantenimiento o reparación de los espacios físicos donde tienen lugar las diversas prácticas y manifestaciones artísticas y culturales de las comunidades, tales como Bibliotecas, Museo, Casas de Cultura u otras Infraestructuras culturales dependiendo la región, específicamente las salas y escenarios de atención a las gestantes los niños y niñas entre 0 y 6 años.

La atención, divulgación y fomento de actividades culturales en la primera infancia demanda que los espacios físicos cuenten con la comodidad y la calidad necesaria para garantizar la participación de los niños en las actividades culturales programadas dispuestas por los municipios en bibliotecas, casas de cultura, museos o demás Infraestructuras culturales.

La infraestructura, además de contar con instalaciones físicas adecuadas, debe garantizar la seguridad y protección de los niños que se encuentran dentro de estas. Los espacios físicos existentes y los destinados para la atención cultural para la primera infancia en infraestructura existente (Bibliotecas, Casas de la Cultura, Museos u otras Infraestructuras culturales) deberán contar con los siguientes criterios previos para la selección y adecuación del espacio:

Localización y accesibilidad: El espacio destinado para la atención para la primera infancia se debe localizar en el primer piso de la edificación a una distancia no mayor a 20 metros del acceso principal y de fácil accesibilidad, es decir sin obstáculos y/o barreras arquitectónicas que dificulten la movilidad, por ejemplo si existen cambios de nivel o escalones, deberá contar previamente con rampas y condiciones de uso para público con movilidad reducida. Debe contar en lo posible con acceso inmediato a baterías sanitarias existentes o adecuadas, dotadas a escala infantil, garantizando privacidad y atención del tutor encargado de su cuidado. De igual manera, debe garantizar la evacuación de la población infantil como prioridad ante una eventual emergencia.

Iluminación y ventilación natural: El espacio a adecuar debe contar con acceso directo de luz natural, preferiblemente inmediato a un jardín o patio interior y ventilación natural,



condicionada al clima de la región, el espacio a elegir debe estar orientado de manera tal que garantice el confort climático al interior de la sala infantil, es decir, en climas cálidos controlar el acceso directo del sol y en climas fríos evitar corrientes directas de aire.

Seguridad y vigilancia: Este espacio debe garantizar la protección y cuidado de los niños, por tanto debe evitar el acceso de otros usuarios ajenos al personal designado para el cuidado y guía de niños, deberá contar con control y contacto visual desde fuera de la sala y/o taller.

Espacialidad:

- Altura: Los espacios deben contar con un área libre mínima entre el piso y el techo de 2.30 metros.
- Área: Se estima un área útil mínima de 2 m² por niño, el número de niños a atender varía de acuerdo a la capacidad de atención y la población de cada municipio.
- Baterías sanitarias: Se debe garantizar una batería sanitaria por cada 9 niños (si requiere de una segunda unidad, esta deberá ser un orinal tipo infantil) y una batería sanitaria por cada 9 niñas como estándar mínimo, el lavamanos será de uso mixto, localizado en un área inmediata a las baterías sanitaria y la sala, tipo corrido y debe garantizar el uso a la vez de por lo menos 4 niños como apoyo a las actividades lúdicas que requiera su uso.

Acabados:

- Pisos: los pisos a instalar deben garantizar fácil limpieza, ser antideslizantes y resistentes a impactos, tipo ajedrez en tableta tipo vinilo o similar de 30x30 (pvc) e: 3,00 mm en colores que incentiven la creatividad. Deben estar diseñados para tráfico alto y tener guarda escoba.
- Tomas eléctricas: Deben estar a una altura no inferior a 1.50 metros medidos desde el nivel de piso, y debe preverse únicamente aquellas que sean necesarias para apoyar la actividad lúdica de los niños supervisadas por adulto, como son equipos de audio y video, evitando además el uso de extensiones eléctricas expuestas.
- Iluminación: Las lámparas deben estar ubicadas en el techo, empotradas en cielo falso, de luz blanca 60x60 cm con difusor acrílico, no podrán estar sobre superficies móviles, el suelo ni en las paredes.
- Cielo falso: En panel yeso color blanco (si se requiere) busca mejorar la estética sin dejar expuesta la red de tubería eléctrica.
- Filos: Se debe evitar espacios expuestos a columnas salientes de muros y antepechos, en los casos de contar con estos, los filos y bordes deben estar redondeados evitando esquinas y puntas con las que se puedan lastimar los niños y niñas.
- Ventanas y vidrios: Las ventanas en ningún caso deben ser de fácil acceso ni manipulación de los niños y deben contar con señalización y guías de cierre y apertura para evitar accidentes. Deben ser en aluminio y estar a una altura superior de 1.50 m, los vidrios deben contar con película de seguridad y tener señalización que permita identificarlo



- Pintura en paredes: Pintura interior (tipo viniltex o similar 3 manos) color blanco lavable (se aplicara desde una altura a partir de 1.5 m del suelo y hasta el techo), las paredes llevarán tonalidad pastel gama de los tipo viniltex kids o similar hasta 1.5 metros medidos desde el suelo. Entre los dos colores, se instalará cenefa decorativa infantil, con motivos que representen cultura y naturaleza y que estén acordes con el contexto de las salas, en ningún caso se utilizaran cenefas de dibujos animados. No deberán quedar a la vista ningún tipo de conexión ni cableada expuesta y de fácil acceso a los niños, tales como cables o antenas de tv, proyectores, etc.

Acústica:

Las salas deben localizarse en espacios que garanticen el libre esparcimiento de los niños sin que estos se vean afectados por las actividades paralelas que realicen otros usuarios.

Requisitos Sectoriales para la viabilidad de proyectos de infraestructura cultural y dotación:

- a. Además del contenido básico del documento técnico de soporte a que hace referencia el artículo 1.6.6.1.3 *Elaboración y adopción del Manual Operativo de Obras por Impuestos* para proyectos objeto de financiación a través del mecanismo de Obras por Impuestos, este debe contener plan de trabajo que incluya:
 - Descripción del contexto artístico-cultural e histórico del territorio, agentes culturales beneficiados, aliados estratégicos, organizaciones culturales existentes.
 - Descripción y análisis del tipo de población a quien va dirigido el proyecto.
 - Diagnóstico de la infraestructura existente en el municipio y que sustenta la necesidad del proyecto
 - Estado actual de la dotación (equipos, elementos, insumos, entre otros)
 - Descripción de los procesos artísticos y dimensiones que se desarrollarán (formación, producción, circulación, creación, investigación)
 - Según el caso, describir su articulación con el Plan Nacional de Música para la Convivencia-PNMC-, Plan Nacional de Danza, Plan Nacional de Teatro y Plan Nacional de Lectura y Escritura.
 - Cronograma del proyecto
 - Registro fotográfico del sitio donde se realizará el proyecto.
- b. Plan de sostenibilidad, el cual debe contener una proyección estimada de costos e ingresos, si aplica, y gastos de operación y mantenimiento anualizados listando las fuentes de financiación que cubrirían dichos gastos. También aplica el manejo sostenible desde el punto de vista social, cultural y ambiental y cómo el proyecto incorpora estos criterios.
- c. Las Normas Técnicas de Construcción a que hace referencia el requisito general relacionado con diagnóstico, estudios y especificaciones técnicas, aplicables a la Infraestructura cultural son:
 1. NTC- 6250-1 Términos, definiciones y especificaciones generales.



2. NTC- 6250-2 Bibliotecas.
3. NTC- 6250-3 Casa de la Cultura.
4. NTC- 6250-4 Escuelas de música.
5. NTC- 6250-5 Construcción de Infraestructura Cultural Nueva – Museos.
6. END-096-6 Teatros.

Para proyectos de adecuación y dotación (equipos de sonido, iluminación, instrumentos musicales, vestuarios, escenografía, cámaras, estudios de grabación, tramoyas, elementos de dotación y material pedagógico, bienes muebles, entre otros), este debe contener:

- Documento con las especificaciones técnicas de los equipos, materiales y elementos que se adquirirán.
- Plan financiero, proyecciones financieras y plan de operación y sostenibilidad.
- Registro fotográfico de los espacios donde se instalarán los equipos, elementos de dotación y bienes muebles.

Además de los tipos de intervención generalizados para proyectos de infraestructura, tales como obra nueva, reforzamiento estructural, rehabilitación o adecuación funcional, ampliación, mantenimiento o reparaciones locativas, primeros auxilios, modificación, reconstrucción; es necesario precisar las siguientes definiciones para tipos de intervención características de la infraestructura con declaratorias de interés cultural:

- Obras de restauración: Obras tendientes a recuperar y adaptar un inmueble o parte de este, con el fin de conservar y revelar sus valores estéticos, históricos y simbólicos. Se fundamenta en el respeto por su integridad y autenticidad.
- Obras de liberación: Obras dirigidas a retirar adiciones o agregados que van en detrimento del inmueble ya que ocultan sus valores y características. El proceso de liberación de adiciones o agregados comprende las siguientes acciones:
 - Remoción de muros construidos en cualquier material, que subdividan espacios originales y que afecten sus características y proporciones.
 - Demolición de cuerpos adosados a los volúmenes originales del inmueble, cuando se determine que éstos afectan sus valores culturales.
 - Reapertura de vanos originales de ventanas, puertas, óculos, nichos, hornacinas, aljibes, pozos y otros.
 - Retiro de elementos estructurales y no estructurales que afecten la estabilidad del inmueble.
 - Supresión de elementos constructivos u ornamentales que distorsionen los valores culturales del inmueble.
- Obras de reintegración: Obras dirigidas a restituir elementos que el inmueble ha perdido o que se hace necesario reemplazar por su deterioro irreversible.

NOTA:



En el caso de teatros, los proyectos de infraestructura cultural deben seguir, en los casos que aplique, los lineamientos técnicos del Manual de Estándares para la Intervención en teatros, publicado en el 2018 por el área de infraestructura del Ministerio de Cultura en convenio con el ICONTEC.

Para el caso de las dotaciones de salas de lectura y mobiliarios enfocados a primera infancia, se recomienda hacer uso de los lineamientos establecidos en el anexo técnico de la línea de inversión Ámbitos culturales para la primera infancia del CONPES 3887 de 2017. Disponible en el sitio web <https://bit.ly/2Do9Vd5>

- I. Para proyectos relacionados con la construcción de bibliotecas públicas:
 - a. Copia del acto administrativo de constitución de la biblioteca señalado en el artículo 15 de la Ley 1379 de 2010.
 - b. Acta de compromiso suscrita por el representante legal de la entidad territorial en la cual se compromete a que la persona que dirija y administre la biblioteca pública cumpla con el perfil definido en el artículo 16 de la Ley 1379 de 2010.

- II. Para proyectos relacionados con la ampliación, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de bibliotecas públicas:
 - a. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el que conste que quien dirige y administra la biblioteca pública cumple con el perfil definido en el artículo 16 de la Ley 1379 de 2010.
 - b. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el que conste que la biblioteca está inscrita en la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y garantizará el adecuado manejo de los libros para su conservación y actualización, de conformidad con la Ley 1379 de 2010.
 - c. Para proyectos que incluyan dentro de sus componentes la adecuación de salas de lectura infantil para niños de 0 a 5 años, documento con la descripción del proyecto o de los programas de fomento de lectura dirigidos a la primera infancia.

- III. Para proyectos relacionados con Museos:
 - a. Sistema de registro y catalogación de colecciones (Colecciones Colombianas para Colecciones de Arte, Historia y/o Etnografía).
 - b. Plan museológico de la entidad.



- IV. Para proyectos relacionados con la Construcción, adecuación de Escuelas Taller³ o Centros de Saberes, Artes y Oficios⁴
- a. Estudios territoriales que establezcan cuáles son los oficios locales que deben hacer parte de la oferta de la Escuela Taller, determinando así el tipo de infraestructura necesaria para albergar a la Escuela.
 - b. Los diseños arquitectónicos a los que hace referencia el listado de requisitos generales, para el caso en particular de las Escuelas Taller, estos deben responder a las necesidades ambientales, geográficas y tradicionales de la región donde se implementará la Escuela Taller.
 - c. Relación separada de la Mano de Obra que hace parte del grupo de aprendices de la Escuela Taller.
- V. Para proyectos relacionados con la intervención de Bienes de Interés cultural o arqueológico, o en sectores reconocidos o declarados como Patrimonio cultural de la Nación, según corresponda:
- a) Copia del acto administrativo o documento de autorización para la intervención, expedida por el Ministerio de Cultura tratándose de proyectos de intervención en bienes de interés cultural del ámbito nacional, en el marco de lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1185 de 2008, o de las entidades territoriales competentes para los bienes de interés cultural de los demás ámbitos.
 - b) Copia del acto administrativo o documento de autorización de la entidad territorial que haya efectuado la declaratoria de bien de interés cultural territorial, en el marco de lo previsto en el artículo 5o de la Ley 1185 de 2008.
 - c) Copia del acto administrativo de la declaratoria del bien de interés cultural territorial, en el marco de lo previsto en el artículo 5o de la Ley 1185 de 2008.
 - d) Copia del acto administrativo de autorización para la intervención expedida por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia de acuerdo con el Plan de Manejo Arqueológico, tratándose de proyectos de intervención al patrimonio arqueológico.
 - e) Copia del concepto del Ministerio de Cultura en el caso de intervención en las zonas que hacen parte del Paisaje Cultural Cafetero de Colombia, como Patrimonio Cultural de la Nación y territorio inscrito en la Lista de Patrimonio Mundial de la Unesco.
 - f) Copia del concepto del Ministerio de Cultura para proyectos relacionados con viviendas y equipamientos Viviendas y equipamientos relacionados con patrimonio cultural material o inmaterial, de acuerdo con los valores culturales de los territorios en donde se encuentren en sectores de interés cultural y o en zonas declaradas o reconocidas como Patrimonio Cultural de la Nación.

³ Las Escuelas Taller son espacios para la formación de comunidades en situación social vulnerable, en oficios relacionados al patrimonio material e inmaterial. Cuando se desarrollan bajo la metodología de aprender haciendo, las sedes se construyen incorporando como parte de la mano de obra a los aprendices de la Escuela Taller

⁴ Son espacios de aprendizaje, comercialización y fortalecimiento para artesanos, maestros y sabedores, a favor de apoyar una economía de los oficios. Articulan las Escuelas Taller y Talleres Escuela



- g) Copia del concepto del Ministerio de Cultura cuando se relacione con intervenciones de recuperación de caminos reales o antiguos e infraestructuras asociadas a las formas históricas de ocupación de los territorios.

- VI. Para proyectos dirigidos a generar o intervenir espacio público localizado en sectores urbanos de interés cultural del ámbito nacional:

Copia del acto administrativo o documento de autorización, según corresponda, para la intervención expedida por el Ministerio de Cultura, en el marco de lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1185 de 2008 o de las entidades territoriales competentes para los bienes de interés cultural de los demás ámbitos.

Nota: Los requisitos relacionados dentro de la tipología de proyectos V y VI hacen parte de los requisitos generales para la viabilización de proyectos de inversión pública, sin embargo, también se incluyen en este capítulo de requisitos sectoriales al hacer parte específica y de competencias del sector cultura.

- VII. Para proyectos relacionados con la **construcción, mejoramiento o rehabilitación de Ámbitos Culturales para la Primera Infancia**

- a) Seguir las especificaciones del documento **Lineamientos de inversión en ámbitos culturales para la primera infancia** disponible en <http://www.mincultura.gov.co/areas/artes/primera-infancia/Documents/Anexo%20t%C3%A9cnico%20Conpes%202016.pdf>

- VIII. Para proyectos de construcción de infraestructura para la protección y/o divulgación arqueológica

- a) Copia del acto administrativo de autorización para la intervención expedida por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia de acuerdo con el Plan de Manejo Arqueológico, tratándose de proyectos de intervención al patrimonio arqueológico.
- b) Copia del Plan de Manejo Arqueológico aprobado por el ICANH.
- c) Certificado de registro y tenencia de piezas arqueológicas expedido por el ICANH.

Esta tipología de proyectos de infraestructura cultural puede desarrollarse bajo la modalidad de una infraestructura tipo parque arqueológico que en su interior contenga museo y/o ceramoteca o cada una como proyecto independiente

- **Parque Arqueológico.** Área de alto potencial arqueológico, en el cual se adecuan infraestructuras museables, de almacenamiento y resguardo de bienes muebles e inmuebles de carácter arqueológico, senderismo bajo criterios de paisajismo cultural e infraestructura administrativa para el desarrollo de actividades de turismo cultural.



- **Museo Arqueológico.** Infraestructura que tiene como fin la exposición bajo condiciones reguladas del patrimonio cultural de carácter arqueológico. El museo arqueológico deberá contar con espacios museables y de almacenamiento y resguardo de la colección.
- **Ceramoteca.** Infraestructura que tiene como fin el almacenamiento e investigación bajo condiciones reguladas del patrimonio cultural de carácter arqueológico. Pueden constituirse como depósitos de materiales; ceramoteca o laboratorio de análisis especializado.

Nota: El desarrollo de este tipo de proyectos pueden darse como complementos de las obligaciones que el contribuyente haya adquirido en cumplimiento del Programa de Arqueología Preventiva en el marco del licenciamiento ambiental sin que esto implique un sustituto de dichas obligaciones.

- IX. Para proyectos relacionados con la construcción, adecuación, mejoramiento o rehabilitación. De Archivos Generales Territoriales o Archivos históricos públicos y privados: Infraestructura física, tecnológica y dotación básica.

Los archivos territoriales deben contar con una infraestructura física que cumpla con unas condiciones ambientales específicas presentes en los acuerdos emitidos por del Archivo General de la Nación y en la NTC 5921, contar con una infraestructura tecnológica para desarrollo de archivos digitales territoriales y una dotación básica.

Parámetros generales:

- Primero que todo Se debe tener conocimiento de los volúmenes documentales existentes (en metros lineales) y la proyección de producción y recibo documental por lo menos a 20 años, con el fin de determinar número y áreas de depósitos.
- Segundo, establecer cuáles son los espacios requeridos según las necesidades de la institución (depósitos, áreas de trabajo, sala de consulta, etc.) que incluya la descripción de estos y sus dimensiones aproximadas para poder calcular el área que va a tener el edificio.
- Evaluar el terreno, que sea seco y elevado, con pendiente satisfactoria para drenaje de aguas, que no esté cerca de ríos o lugares propensos a inundaciones, que este lejos de lugares contaminados como zonas industriales, sitios de parqueo e intenso tráfico y que no esté propenso a atentados u objetivos bélicos.
- Realizar un análisis de las condiciones climáticas del lugar como la temperatura, la humedad relativa, la radiación solar, las precipitaciones, los vientos, aprovechando los recursos que se tengan disponibles (sol, vegetación, lluvia, vientos) para disminuir los impactos ambientales, intentando reducir los consumos de energía de la edificación. El resultado de este análisis también es de suma importancia para tener en cuenta dentro de los parámetros del diseño arquitectónico y las soluciones que vamos a dar mediante este, para que el proyecto cumpla con las condiciones ambientales requeridas.
- El proyecto debe mantener distancia prudente de los árboles, para evitar daños causados por ramas y raíces, concentración de humedad y proliferación de insectos, microorganismos u otras plagas que puedan afectar los archivos.



- La implantación adecuada para el volumen del edificio, según las condiciones de clima frío donde se localizará el proyecto podrá ser orientando las fachadas cortas hacia donde se presenta la menor incidencia solar, es decir norte – sur ,por su parte, las fachadas largas podrán ser orientadas hacia la mayor incidencia solar para aprovechar la luz directa y la captación de calor siempre y cuando se controle la radiación solar mediante filtros en las ventanas , las fachadas largas podrán estar dirigidas oriente -occidente. Para clima cálido se aplica de manera contraria.
- El edificio debe contar con áreas privadas, áreas públicas, accesos controlados y salidas de emergencia.
- Las áreas privadas corresponden a las dedicadas a la administración, oficina de recepción de documentos y área de limpieza de documentos, depósitos de documentos en soporte papel, depósitos para otros soportes (fotografías, casetes, CD, DVD, microfilm, etc.) almacén de materiales, área de reprografía. (estos espacios pueden variar de acuerdo con las necesidades específicas.)
- Las áreas públicas corresponden a recepción, salas de consulta, aulas múltiples o auditorios, baños, cafetería y zonas de servicio. (estos espacios pueden variar de acuerdo con el programa necesidades).
- Disposición de accesos por separado, para el público, para documentos y para los empleados (estos espacios pueden variar de acuerdo con el programa necesidades). Todos los accesos deben prever rampas pasamanos y puertas para personas con discapacidad de acuerdo con la normativa vigente.
- Accesos peatonales y vehiculares señalizados, cumpliendo la normativa y debidamente vigilados sea por personal o sistemas electrónicos.
- Los parqueaderos deberán estar localizados en el exterior del edificio, nunca en sótanos debido al gas producido por los motores puede afectar la documentación.

Especificaciones técnicas para la construcción

En general la elección de los materiales de construcción debe responder a especificaciones de seguridad contra accidentes, agresiones ambientales para que garantice la buena conservación. Se debe conocer el sistema constructivo, materiales y sus comportamientos ante cambios climáticos, evitar usos de madera, en caso de usar realizar tratamiento preventivo para incendios y ataques de insectos, seleccionar materiales sólidos, resistentes al fuego, a la humedad y de fácil limpieza que no requieran costosos mecanismos de mantenimiento, a continuación, se presentan recomendaciones para la construcción y selección de materiales en elementos específicos del edificio:

- **Cimentación:** se debe proyectar para evitar la absorción de humedad por capilaridad, por ejemplo, impermeabilizar zapatas, vigas de amarre y placa de contrapiso.
- **Muros:** Deben ser en materiales compactos, no porosos como por ejemplo el ladrillo recocido que es un material con alta inercia térmica, de fácil mantenimiento, tanto para exteriores como para interiores.
- **Muros Exteriores:** Deben ser muros de gran espesor, como mínimo de 25 cm, para retardar el paso del calor y aislar el espacio de contaminantes atmosféricos.



- **Muros interiores o divisorios:** se pueden realizar en diferentes materiales entre los que se destaca el uso del ladrillo, como parte del sistema constructivo tradicional, también se utilizan sistemas livianos como el drywall que son elaborados en láminas prefabricadas de yeso con una estructura metálica, entre otros. Cubiertos con pintura resistente a la humedad y a los microorganismos, que no liberen gases y que estén libres de compuestos orgánicos volátiles, mercurio, metales pesados. Preferiblemente pintados de colores claros por su capacidad de aislar calor.
- **Fachadas:** Serán tratadas con impermeabilizantes, pintadas o cubiertas de colores claros para reducir transferencia de calor al interior, las fachadas con mayor número de aberturas podrán ubicarse al lado de mayor insolación para aprovechamiento de luz y calor, pero con control mediante filtros en ventanas.
- **Pisos:** deben ser en materiales durables, no porosos, de tráfico pesado, resistentes al fuego, a soluciones acidas y alcalinas, lavables, de tipo cerámico o industrial como por ejemplo el concreto endurecido esmaltado, que puedan prevenir acumulación de polvo.
- **Ventanas:** Deben tener control de luz directa mediante filtros solares y el uso de persianas, evitar las aberturas en dirección de vientos húmedos, las ventanas deben permitir aberturas para ventilación natural, a no ser que cuente con climatización artificial, persianas o filtros contra radiaciones solares.
- **Puertas:** las puertas de acceso al edificio deben ser sólidas, dotadas de mecanismos para mantenerlas cerradas, en caso de que se requiera tenerlas abiertas, las puertas de los depósitos deben ser tipo cortafuego, de cierre automático y se deben mantener cerradas.
- **Cubiertas:** Con materiales resistentes a cambios bruscos de temperatura e impermeabilizadas, pueden ser planas o inclinadas, lo importante es que respondan a las condiciones climáticas y deben tener una buena pendiente para desaguar. Para cubiertas planas la pendiente mínima para desaguar debe ser del 3%, con sistema de ventilación entre el cielo raso y la cubierta, para mantener una temperatura constante en ese espacio.
- **Ventilación:** El caudal debe garantizar la renovación continua y permanente de aire de una a dos veces por hora, la disposición de las unidades de conservación en los estantes deberá permitir una adecuada ventilación entre ellos. Se deberá contar con medios de filtración del aire de ingreso de partículas sólidas y contaminantes atmosféricos, los sistemas de filtro deben ser inspeccionados regularmente y sometidos a mantenimientos, La ventilación se puede dar de manera natural o mediante un sistema mecánico que permita la circulación del aire para evitar la acumulación o estancamiento de aire con humedad relativa alta. La ventilación natural se puede lograr con el diseño arquitectónico, la disposición de los espacios y el aprovechamiento de las condiciones climáticas como la dirección de los vientos mediante el planteamiento de un sistema de fachadas ventiladas. La ventilación



mecánica se puede dar mediante equipos para la inyección y extracción del aire de un ambiente como por ejemplo el sistema de aire acondicionado, de calefacción o refrigeración. La calidad del aire dentro del depósito debe ser monitoreada con regularidad para determinar presencia de gases ácidos, oxidantes y polvo. Los materiales de construcción seleccionados, el mobiliario y los equipos deben tener en cuenta la cantidad de gases expulsados.

- **Aislamiento contra el calor:** Se puede lograr de manera natural y artificial, de manera natural mediante la inercia térmica de los materiales del edificio que permite conservar la temperatura y la humedad relativa de manera constante, como por ejemplo aumentando el espesor de los muros exteriores del edificio para retarda el paso del calor evitando que aumente la temperatura al interior. De manera artificial, mediante un sistema de climatización como el de aire acondicionado que controla la temperatura y la humedad.
- **Aislamiento contra la humedad:** para la protección contra lluvias, las cubiertas inclinadas se adaptan mejor a los climas con fuertes precipitaciones y deben estar dotadas de bajantes al exterior, en el caso de las cubiertas con tejas se recomienda que sean impermeabilizadas y con aislamiento térmico para evitar filtraciones. Para las puertas y ventanas exteriores se sugiere que se construyan aleros sobre estas para protección de aguas lluvias diagonales. Aislamiento contra la contaminación: la construcción de doble muro para exteriores con la instalación de filtros ayuda a disminuir contaminantes ambientales, en caso de no usar doble muro es necesaria la instalación de filtros en aberturas, puertas y ventanas.
- **Iluminación:** tanto en zonas de trabajo como en las de investigación, exposiciones, etc. Se debe procurar contar con luz natural, en ventanas u otros accesos de luz natural se requieren la instalación de filtros contra radiaciones solares para protección de los documentos.
- **Iluminación en depósitos:** No debe haber luz solar directa dentro de los depósitos, para iluminación artificial se podrá emplear uso de luz fluorescente, pero de baja intensidad y utilizando filtros ultravioletas, para el suministro mediante luminarias incandescentes se debe utilizar filtros para la absorción de calor. El uso de iluminación LED (Light Emitting Diode /diodo emisor de luz) ofrece considerables ventajas frente a otro tipo de iluminación ya que tiene un bajo consumo de energía, larga duración, alto rendimiento luminoso, bajos niveles de rayos UV, mínimas emisiones de calor y se puede controlar la intensidad. Los Interruptores deben ser independientes para cada una de las secciones en que se divide el depósito, debe haber en un lugar de fácil acceso un interruptor central en el exterior que indique que todas las luces y circuitos estén apagados. En una edificación adecuada como depósito se deben bloquear ventanas o cubrirlas con persiana y filtros UV en los vidrios.
- **Instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas:** los sistemas de suministro de electricidad, gas y especialmente de agua no se deben ubicar en los depósitos ni cerca de ellos. Las áreas técnicas que requieran dichos suministros pueden tenerlos, procurando que no sean un riesgo para los depósitos. Las tuberías de



aguas lluvias y el cableado deben ser independientes hasta el exterior, en dependencias que requieran instalaciones hidráulicas especiales, el piso tendrá necesariamente desagües y pendientes adecuadas para poder drenar. Todas las especificaciones técnicas de estas instalaciones están reguladas por el reglamento colombiano de construcción sismo resistente de 2010 (NSR-10), establece los requisitos técnicos de diseño y construcción.

- **Depósitos:** Es importante que los depósitos ofrezcan las siguientes condiciones generales, Instalaciones adecuadas, control de humedad, temperatura, luz y ventilación, control de contaminación atmosférica, control de plagas, control de riesgos de incendio, inundación y robo, diseño, aislamiento y que los materiales que se van a emplear deben ayudar a ,mantener estables las condiciones ambientales en el interior, antes que pensar en emplear climatización artificial, para lograr esta condiciones es necesario tener en cuenta las siguientes especificaciones:
 - No es conveniente que los depósitos sean subterráneos, en caso de disponerlos así lo importante es garantizar las condiciones ambientales en el interior y esto se puede lograr mediante el diseño arquitectónico y la construcción.
 - Los depósitos Deben estar vinculados directamente con el área de consulta manteniendo el adecuado control de seguridad sobre los fondos.
 - Con el fin de proteger los materiales documentales contra la exposición a la radiación solar los depósitos no deben tener ventanas, en caso de tenerlas deben ser de mínima magnitud y adecuadas para excluir y filtrar ondas electromagnéticas de la radiación solar.
 - Debe haber dispositivos de monitoreo para la temperatura y la humedad, preferiblemente instrumentos de grabación que registren a diferentes horas las condiciones.
 - Deben mantener controladas las condiciones de temperatura, humedad relativa preferiblemente de manera natural, mediante la inercia del edificio como en el caso de la temperatura, sino fuera posible será necesario dotarlo con medios mecánicos de ventilación, climatización y des humidificación.
 - La forma más aconsejable de la disposición del espacio es la rectangular.
 - La altura libre de planta varía de acuerdo con las condiciones del clima, así que la altura mínima recomendada para clima frio es de 2,70 m y para clima cálido la altura mínima debe ser de 3,50 m.
 - El área puede variar de acuerdo con el volumen de documentos, no podrá ser menor a 50 m² ni mayor a 250 m², en el caso de bodegas más grandes se debe insistir en el uso de sistemas de detección automáticos y supresión de fuego. El edificio debe contar con sistemas de detección de incendio preferiblemente por aspiración
 - No habrá puestos fijos de trabajo dentro de los depósitos.
 - Circulación entre estanterías mínima de 70 cm de ancho y en circulaciones principales entre 1.00 y 1.25 m.
 - El piso de los depósitos debe estar diseñado estructuralmente para soportar la carga de acuerdo con la cantidad de material almacenados y el mobiliario que se va a utilizar, según la normativa vigente indica que para estantería de 2,20 m de altura la resistencia mínima de carga debe ser de 650 Kg/m² y para



estantería compacta o rodante y para industrial se debe aumentar la carga acorde con los cálculos que realice el ingeniero calculista.

- Debe existir diferencia en los niveles de los pisos, se deben construir rampas.
- **Estantería:** la estantería debe ser construida en láminas metálicas sólidas, resistentes y estables con tratamiento anticorrosivo y recubierta con pintura electroestática, deberá tener una altura de 2.20 mts y cada bandeja soportar un peso de 100kg/m lineal, cada cuerpo de la estantería no deberá superar los 10 mts de longitud, la bandeja superior debe estar máximo a una altura de 1.80 mts, para facilitar la manipulación y el acceso a la documentación, la bandeja inferior debe estar por lo menos a 10 cm del piso, las bandejas deben ofrecer la posibilidad de distribuirse a diferentes alturas, para posibilitar el almacenamiento de diversos formatos, permitiendo una graduación cada 7 cm. O menos, los acabados en los bordes y ensambles de piezas deben ser redondeados para evitar desgarres en la documentación, el cerramiento superior no debe ser utilizado como lugar de almacenamiento de documentos ni de ningún otro material.

X. Para proyectos relacionados con la preservación a largo plazo de archivos o declarados como Bienes de Interés Cultural de Carácter Documental Archivístico públicos y privados: organización (Clasificación, ordenación, descripción), preservación, conservación-restauración, y acceso a los documentos (reprografía).

Normatividad

- Acuerdo 03 de 2017 (Declaratoria BIC-CDA)
- Acuerdo 04 de 2015 (Organización archivos DDHH)
- Acuerdo 05 de 2013 (Clasificación Ordenación. Descripción de archivos)
- Acuerdo 06 de 2011 (Organización y manejo de expedientes pensionales)
- Acuerdo 06 de 2014 (Sistema Integrado de Conservación)
- Acuerdo 08 DE 2014 (Especificaciones técnicas servicios)
- Acuerdo 042 de 2002 (organización de archivos de gestión)
- Acuerdo 049 de 2000 (Condiciones de almacenamiento para archivos)
- Acuerdo 050 de 2000 (prevención y deterioro de documentos)
- Acuerdo 056 de 2000 (Requisitos consulta archivo)
- Acuerdo 060 de 2001 (Administración de correspondencia)

Según el caso, copia del acto administrativo de:

- Declaratoria de Bienes de Interés Cultural de Carácter Documental Archivístico BIC-CDA, expedida por la autoridad competente, en el marco de lo previsto en el acuerdo 003 de 2017.
- Aprobación de Plan Especial de Manejo y Protección – Carácter Documental Archivístico para su desarrollo, expedida por la autoridad competente, en el marco de lo previsto en el acuerdo 003 de 2017.



La paz con
legalidad
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

- Que autoriza la intervención en materia de conservación o preservación a largo plazo, expedida por la autoridad competente, en el marco de lo previsto en el acuerdo 003 de 2017, expedida por la autoridad competente, en el marco de lo previsto en el acuerdo 003 de 2017.

Nota final: Para la infraestructura cultural no relacionada de forma detallada en las tipologías II-IX, aplican los requisitos relacionados en el numeral I



10. LÍNEA DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Entidad nacional competente: Ministerio del Deporte

Línea de inversión.

1. Infraestructura deportiva y recreativa

Los planos del proyecto deberán encontrarse en medio físico y digital, en formatos DWG y PDF firmados por la entidad y por el diseñador indicando la fecha de emisión y la versión.

El presupuesto deberá encontrarse en medio físico y digital, en formatos EXCEL y PDF.

La entidad pública, dentro del AIU deberá identificar los impuestos, tasas y contribuciones locales.

Los estudios, memorias de cálculos, presupuesto, planos, que se alleguen deberán contar con la firma original del profesional que corresponda según el componente del proyecto y competencias legales (deberá entregarse copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la tarjeta profesional de quien diseñe cada uno de los componentes donde se evidencie la fecha de emisión de los mismos). Así mismo dicha documentación deberá estar debidamente avalada y firmada por la entidad pública.

El no cumplimiento de los requisitos mínimos, los criterios de focalización y/o que no sean presentadas de acuerdo con los lineamientos de este documento, serán causal de devolución de las propuestas presentadas.

Solo pueden ser objeto de financiación o cofinanciación, los proyectos que logren el nivel de maduración Fase III, condición que valida la Dirección de Recursos y Herramientas del SND.

Entiéndase nivel de maduración Fase III, cuando los proyectos estructurados cuentan con la totalidad de los Estudios y Diseños, a nivel de detalle, suficientes para su construcción y requeridos para su contratación y ejecución, y cumplen con todos los requisitos del Ministerio del Deporte especificados en el presente documento.

Adicional a lo mencionado en la parte técnica, es preciso que la entidad formuladora del proyecto, presente planos debidamente avalados por Curaduría, Secretarías de Planeación o entidad competente.

1.1. Requisitos documentales, técnicos y jurídicos en infraestructura deportiva

Se relaciona la documentación y requisitos mínimos generales solicitados para la presentación de proyectos de infraestructura recreativa y deportiva. No obstante, estos documentos, no sustituyen las normas a las cuales está sujeta la inversión pública, así mismo no excluye el análisis y los conceptos que debe emitir cada instancia de control dentro del ciclo de elegibilidad y aprobación del proyecto, los cuales deben cumplir como mínimo con los siguientes requisitos en su respectivo orden:

- Carta de presentación de Proyecto
- Ficha de presentación de proyectos del Ministerio del Deporte
- Ficha de presentación del proyecto en la Metodología General Ajustada MGA.
- Constancia de radicación en Banco de Proyectos de la entidad pública.
- Certificado de la entidad pública sobre la viabilidad y conveniencia del proyecto.
- Certificado de compromiso de sostenibilidad del proyecto, expedido por parte de la autoridad competente. Adjuntar el plan de sostenibilidad y uso del escenario con proyección a 5 años.
- Licencia ambiental o certificado por parte de la autoridad ambiental competente en la que se indique el no requerimiento de la misma.
- Licencia de intervención y ocupación del espacio público expedida por parte de la autoridad competente. (si se requiere).
- Licencia de construcción expedida por parte de la autoridad competente. (si se requiere).
- Acta de concertación con la comunidad.
- Registro fotográfico a color del estado actual. Debe evidenciarse la fecha del registro fotográfico.
- Certificado de Tradición y Libertad del predio, expedido por la respectiva oficina de instrumentos públicos con fecha de expedición no superior a 30 días antes de la radicación del proyecto.
- Escritura pública de propiedad del predio o equivalente.
- Certificación juramentada de que el proyecto no ha sido presentado a otra entidad del estado.



- Certificación de diseño del profesional que realice cada uno de los componentes del proyecto (estructural, arquitectónico, eléctrico, hidrosanitario, etc).
- Certificación de disponibilidad de servicios públicos expedida por la respectiva empresa prestadora del servicio, en la cual se relacione la ubicación del predio, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda del proyecto.
- Certificado y carta catastral expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC.
- Certificado de riesgos.
- Copia en medio magnético.
- Registro de inventario de infraestructura deportiva del municipio.
- Plan de Manejo Ambiental.

1.2. Parte Técnica y Ambiental

- Levantamiento topográfico.
- Estudio de suelos o conceptualización geotécnica según corresponda.
- Plano de localización general.
- Diseño arquitectónico.
- Diseño Estructural.
- Diseño hidráulico.
- Diseño Sanitario y Aguas Lluvias.
- Diseño de filtros y drenajes.
- Diseño eléctrico.
- Presupuesto - Incluyendo análisis de precios unitarios, memorias de cantidades y especificaciones técnicas.
- Cronograma de ejecución y flujo de fondos.
- Otros diseños técnicos:
 - Diseño de redes de gas, que incluyan memorias de diseño, planos, especificaciones técnicas y cantidades de obra.



- Diseño de redes de voz y datos, que incluyan memorias de diseño, planos, especificaciones técnicas y cantidades de obra.
- Diseño de sistemas de sonido, que incluyan memorias de diseño, planos, especificaciones técnicas y cantidades de obra.
- Diseño de redes de seguridad y control, que incluyan memorias de diseño, planos, especificaciones técnicas y cantidades de obra.
- Diseño de redes de ventilación, que incluyan memorias de diseño, planos, especificaciones técnicas y cantidades de obra.
- Diseño de señalización y/o señalética del parque y/o escenario y/o complejo deportivo, que incluya descripción, planos, detalles, especificaciones y cantidades de obra.

2. Parte Contractual o para Convenios



Para la parte contractual se deberá entregar una carpeta de forma independiente, debidamente foliada y con la información en estricto orden con lo siguiente:

1. Cedula de ciudadanía del representante legal.
2. Libreta militar del representante legal (hombre menor de 50 años).
3. Credencial electoral.
4. Nombramiento.
5. Posesión.
6. Certificado de antecedentes judiciales. Policía Nacional. Representante legal de la persona jurídica.
7. Certificado de inexistencia de antecedentes disciplinarios. Representante legal de la persona jurídica.
8. Certificado de inexistencia de antecedentes fiscales. Representante legal de la persona jurídica.
9. Certificado de no estar incluido en las listas restrictivas de lavado de activos. <https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/>
10. Registro Único Tributario.
11. Documento por el cual se faculta al representante a suscribir convenios.
12. Certificado de libertad y tradición – Escritura Pública.



LÍNEA 1. FORMATOS PROYECTOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.

RESUMEN DEL PROYECTO

 La vivienda y el agua son de todos  Minvivienda		RESUMEN DEL PROYECTO				Versión: 3.0	
						Fecha: 23/11/2016	
						Código: GPA-F-01	
INFORMACIÓN GENERAL							
NOMBRE DEL PROYECTO:							
REGIÓN:				DEPARTAMENTO:			
MUNICIPIO:				Localidad:			
1. CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN							
		URBANA		RURAL		TOTAL	
		ACTUAL	FUTURA	ACTUAL	FUTURA	ACTUAL	FUTURA
No. Total de viviendas							
Población Total							
No. Viviendas Beneficiadas							
Población Beneficiada							
2. CARÁCTER DEL PROBLEMA							
		URBANO		RURAL			
3. COBERTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS							
				URBANA		RURAL	
COMPONENTE				SIN PROYECTO	CON PROYECTO	SIN PROYECTO	CON PROYECTO
ACUEDUCTO							
A. Cobertura (%)		No. Conexiones X 100					
		No. Viviendas					
B. Cobertura micromedición (%)							
B.1. Instalada		No. Micromed. instalados X 100					
		No. Viviendas					
B.2. Efectiva		No. Micromed. funcionando X 100					
		No. Micromed. instalados X 100					
C. Continuidad del servicio (%)		Horas de servicio X 100					
		24 horas					
D. Calidad del agua - IRCA							
ALCANTARILLADO							
A. Cobertura (%)		No. Conexiones X 100					
		No. Viviendas					
ASEO							
A. Cobertura (%)		No. Viviendas atendidas X 100					
		No. Viviendas					
		No. De usuarios					
B. Disposición final		No. Tonelads generadas X 100					
		No Toneladas dispuestas					



4. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA ACTUAL ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO							
		NOMBRE		Q MÍNIMO (LPS)	CONCESIÓN DE AGUAS/PERMISO VERTIMIENTO (SI/NO)		
FUENTE DE CAPTACIÓN							
FUENTE RECEPTORA							
		EXISTE	FUNCIONA	CAPACIDAD			
COMPONENTE		(SI / NO)	(SI / NO)	SIN PROYECTO	CON PROYECTO	OBSERVACIONES	
A. ACUEDUCTO							
BOCATOMA	LPS						
	DIÁMETRO						
ADUCCIÓN	ML						
DESARENADOR	LPS						
	DIÁMETRO						
CONDUCCIÓN	ML						
TANQUE DE ALMACENAMIENTO	M3						
PLANTA DE TRATAMIENTO	LPS						
RED DE DISTRIBUCIÓN	DIÁMETRO						
	ML						
CONEXIONES DOMICILIARIAS	CANTIDAD						
	INSTALADOS						
MICROMEDID.	FUNCIONANDO						
B. ALCANTARILLADO							
COLECTORES A. RESIDUAL	DIÁMETRO						
	ML						
COLECTORES A. LLUVIA	DIÁMETRO						
	ML						
CONEXIONES DOMICILIARIAS	CANTIDAD						
POZOS DE INSPECCIÓN	DIÁMETRO						
	CANTIDAD						
PLANTA DE TRATAMIENTO	LPS						
C. ASEO							
Recoleccion %	Selectiva	No Selectiva					
Transporte M3	Compactador	Volqueta					
Barrido Km	Manual	Mecánico					
Transferencia – Und	SI	NO					
Aprovechamiento	Residuos Orgánicos	Residuos Inorgánicos					



Disposicion final	Relleno	Botadero					
Sitio de disposicion final	Relleno sanitario	Botadero a Cielo abierto		Otro			
PGIRS MUNICIPAL (indique el número de la Resolución y el año)	SI	Actualizado: _____		Fecha ultima actualización:			
	NO	No actualizado: _____					
NOTA:							
1. En la casilla de "DESCRIPCIÓN" colocar información complementaria sobre el estado de las estructuras, tipo de material o toda aquella que se considere indispensable para que el consultor pueda determinar la viabilidad del sistema durante el horizonte del proyecto.							
2. En caso de que existan mas de dos estructuras de alguno de los componentes o cambio de diámetro se deben insertar mas filas para hacer la descripción respectiva							
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO							
1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD							
2. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS							
3. DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA							
4. PARÁMETROS DE DISEÑO							
GENERALES				PARÁMETROS GENERALES ALCANTARILLADO			
Nivel de complejidad				Mínima velocidad real		M/seg	
Población actual de diseño	Hab			Máxima velocidad real		M/seg	
Tasa de crecimiento	%			Mínima fuerza tractiva obtenida		Kg/cm2	
Periodo de diseño	años			Máxima relación Q/Q ₀			
Población Proyectada	Hab			ALCANTARILLADO PLUVIAL			
ACUEDUCTO							
Dotación neta	L/Hab.dia			Coeficiente escorrentía			
Perdidas adoptadas	%			Intensidad	Lts/seg-Ha		
Dotación bruta	L/Hab.dia			Máxima área beneficiada	Ha		
Coef. consumo máximo día	K1			Caudal total aguas lluvias			
ALCANTARILLADO SANITARIO							
Coef. consumo máximo horario	K2			Coeficiente de retorno			
Qmd	LPS			Caudal medio agua residual	Lts/seg		
QMD	LPS			Factor de Maximización	M		
QMH	LPS			Caudal máximo horario	LPS		
PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE							
Gradiente mezcla rápida	Seg ⁻¹			Caudal de Infiltración	L/Seg.Ha		
Tiempo para floculación	Min			Caudal conexiones erradas	L/Seg.Ha		
SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES							
Gradiente de floculación	Seg ⁻¹			Indique caudales, y parámetros de diseño hidráulicos y/o volumétricos, tiempos de retención etc. para los procesos preliminar, primario, secundario o terciario.			
Carga superficial sedimentación	m3/m2/día						
Rata de filtración	m3/m2/día						
Vol. tanque contacto cloro	m3						
Tiempo contacto cloro	min						
PARA PROYECTOS DE ASEO: Señalar el componente del servicio público de aseo al cual pertenece el proyecto.							
a. Barrido :		Municipal		Regional			
b. Recolección:		Municipal		Regional			
c. Aprovechamiento		Municipal		Regional			



d. Disposición Final	Ampliación Relleno		Municipal		Regional		
	Nuevo Relleno		Municipal		Regional		
	Cierre Botadero o Celda		Municipal		Regional		
DESCRIPCIÓN DE COMPONENTES DEL PROYECTO.							
ASEO				EXISTE (SI/NO)	SIN PROYECTO	CON PROYECTO	
Recolección	%	Selectiva	No Selectiva				
Transporte	m3	Compactador	Volqueta				
Barrido	Km	Manual	Mecánico				
Transferencia	und	SI	NO				
Aprovechamiento	Toneladas	Residuos Orgánicos	Residuos Inorgánicos				
Disposición final	Toneladas	Relleno	Botadero				
5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (incluido plazo de contratación)							
6. RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO							
COMPONENTE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR OBRA CIVIL	VALOR SUMINISTROS	TOTAL		
Desglosar según componentes que se vayan a ejecutar							
AIU							
Subtotal obras civiles							
Fortalecimiento institucional							
Interventoría obra civil	%	8					
Interventoría suministro	%	2					
Interventoría Fortalecimiento institucional y/u otras consultorías	%						
Seguimiento MVCT	%	2					
TOTAL							
7. PLAN FINANCIERO DEL PROYECTO							
COMPONENTE	NACIÓN	MUNICIPIO	COMUNIDAD	OTRA	TOTAL		
Desglosar según componentes que se vayan a ejecutar incluyendo AIU							
Interventoría obra civil							
Interventoría suministro							
Seguimiento MVCT							
Fortalecim. institucional							
TOTAL							
% PARTICIPACIÓN							
8. PLAN DE CONTRATACIÓN							
COMPONENTE	VALOR	EJECUTOR	TIPO DE CONTRATACIÓN				



OBRA CIVIL y SUMINISTROS *			
SERVICIOS y/o CONSULTORÍAS*			
TOTAL			
* Se debe diligenciar de acuerdo al número de contratos que se van a realizar ,según la naturaleza del contrato			
9. ASPECTOS SOCIALES		Si	No
Por efecto de la construcción del proyecto, es necesario realizar reubicación de población			
La construcción del proyecto afecta patrimonio cultural o histórico			
La construcción del proyecto afecta comunidades indígenas o afro descendientes			
Estratos socioeconómicos que se benefician con la construcción del proyecto		Población beneficiada al finalizar la ejecución del proyecto	
1			
2			
3			
4. 5 y 6			
Temas Prediales		Número	
Predios necesarios para ejecución de estructuras puntuales			
Servidumbres necesarias para la ejecución de obras lineales			
10. ASPECTOS INSTITUCIONALES			
		Si	NO
En el proyecto se financian actividades de fortalecimiento institucional			
Existe Empresa prestadora del servicio			
Se plantea fortalecimiento de la empresa existente			
Nombre de la empresa que presta actualmente los servicios			
Naturaleza jurídica de la actual empresa prestadora			
11. PERMISOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO			
		Si	NO
El proyecto requiere Permiso de Concesión de Agua			
El proyecto requiere Permiso de Exploración de Pozo			
El proyecto requiere Licencia Ambiental			
El proyecto requiere Permiso de Vertimiento			
El proyecto requiere Permiso de Cruce de Vía			
RESPONSABLE DEL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO		RESPONSABLE PROYECTO	
Nombre		Nombre	
Cargo		Cargo	
Correo Electrónico		Correo Electrónico	
Teléfono Celular		Teléfono Celular	



La paz con
legalidad
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Formato 2 Diagnostico Entidad Prestadora de Servicios Públicos

 La vivienda y el agua son de todos Minvivienda	DIAGNÓSTICO ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS (Hoja 1 de 8)	Versión: 3.0 Fecha: 23/11/2016 Código: GPA-F-09
I- INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS PUBLICOS		
A. AREA GEOGRÁFICA DE ATENCIÓN		
1. Departamento _____		<input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/>
2. Municipio _____	<input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/>	3. Tipo localidad _____
4. Nombre de la localidad _____		5. Número total de domicilios en la localidad _____
B. 5. TIPO DE ENTIDAD PRESTADORA (marque sólo una opción)		
Junta Administradora <input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/> 1	Precooperativa <input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/> 5	Sociedad por Acciones Mixta <input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/> 9
Junta Acción Comunal <input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/> 2	Oficina de la Alcaldía <input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/> 6	Sociedad por Acciones Oficial <input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/> 10
Asociación de Usuarios <input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/> 3	Establecimiento Público <input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/> 7	Empresa Ind. y Ccial. del Estado <input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/> 11
Cooperativa <input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/> 4	Sociedad por Acciones Privada <input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/> 8	Otro: *Especificar <input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/> 12
* _____		
C. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD PRESTADORA		
6. Nombre : _____		NUIR: _____
7. Dirección : _____		8. Teléfono /Fax: _____
9. Departamento _____	<input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/>	10. Municipio _____
11. Nit : _____		12. Fecha de constitución : Día <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/> Mes <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/> Año <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/>
13. Representante legal _____		14. Cargo _____



E. SERVICIOS PRESTADOS:

15. Servicios	15 A. Número de empleados									
	Administrativos			Operativos			Contratistas			Total
a. Acueducto										0
b. Alcantarillado										0
c. Aseo										0

F.16 AUTOEVALUACION ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS

DIAGNÓSTICO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

PROCESO LEGAL INSTITUCIONAL	IR A HOJA P.L.I
PROCESO ADMINISTRATIVO	IR A HOJA P.A.D.
PROCESO COMERCIAL	IR A HOJA P.COM.
PROCESO LEGAL FINANCIERO	IR A HOJA P.FIN.
PROCESO OPERATIVO	IR A HOJA P. OP.
PROCESO TÉCNICO	IR A HOJA P. TEC.

RESUMEN CALIFICACION DE DIAGNÓSTICO

Cuántos SI		Cuántos NO	
Cuántos SI		Cuántos NO	
Cuántos SI		Cuántos NO	
Cuántos SI		Cuántos NO	
Cuántos SI		Cuántos NO	
Cuántos SI		Cuántos NO	
TOTALES		TOTALES	

NOTA: Si la Entidad no cuenta con un esquema empresarial de prestación de servicios de acueducto, alcantarillado y aseo diligencie hasta el literal B numeral 5 y continúe con los indicadores de gestión en la hoja 8 de 8





El futuro es de todos

Agencia de Renovación del Territorio



PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL

P.L.I. -PROCESO LEGAL INSTITUCIONAL

<p>La vivienda y el agua son de todos</p> <p>Mivivienda</p>	DIAGNÓSTICO ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS (Hoja 2 de 8)						Versión:3.0	
							Fecha: 23 /11/2016	
							Código: GPA-F-09	
PROCESO LEGAL E INSTITUCIONAL P.L.I								
DEPARTAMENTO DE: MUNICIPIO DE: NOMBRE DE LA ENTIDAD PRESTADORA: SERVICIOS PRESTADOS: NOMBRE DEL GERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL: RUP S:							SERVICIOS PRESTADOS 1 = Acueducto, Alcantarillado y Aseo 2 = Acueducto 3 = Acueducto y Alcantarillado 4 = Acueducto y Aseo 5 = Aseo 6 = Alcantarillado 7 = Alcantarillado y Aseo	
AUTOEVALUACIÓN								
PROCESOS INSTITUCIONALES Y LEGALES				PROYECTE SU COMPROMISO			CALIF.	DOCUMENTO QUE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS
Código	INDICADORES	S I	N O	FECHA INICIO	FECHA FINAL	RESPONSABLE		
1,1	SE HA REALIZADO EL PROCESO DE TRANSFORMACION EMPRESARIAL DE LA ENTIDAD PRESTADORA? (ARTS. 6, 17 y 181 DE LA LEY 142/94)	0					0	Acuerdo de facultades de creación, Acta de constitución y Estatutos, Certificado de existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio
1,2	SE HA REALIZADO EL ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LA ENTIDAD PRESTADORA DE LOS SERVICIOS? (RES. 151/2001-CRA)	0					0	Formato FU-002 del estudio de viabilidad



1,3	SE HAN REALIZADO LOS ESTUDIOS DE COSTOS Y TARIFAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO SEGÚN METODOLOGÍA C.R.A ?.(RES.287/2004-351 y 352 DE 2005- CRA)	0					0	Estudio de tarifas, acto administrativo de adopción, Proyección de los Subsidios y sobreprecios.
1,4	SE HA INFORMADO A LA CRA, SSP, AUTORIDADES LOCALES Y USUARIOS LOS ESTUDIOS DE COSTOS Y TARIFAS DE LOS SERVICIOS? (RES. 287/2004-CRA)	0					0	Cartas registradas con sello de recibido
1,5	SE HA IMPLEMENTADO EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO? (ARTS. 45 A 51 LEY 142/94)	0					0	Acto administrativo (decreto o resolución de implementación)
1,6	SE HAN SEPARADO LAS CONTABILIDADES DE LOS SERVICIOS? (ART. 4, 6 Y 18 LEY 142/94)	0	-	-	-	-	0	Certificación firmada por contador o revisor fiscal
1,7	SE HA CREADO Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO LA OFICINA DE PETICIONES, QUEJAS Y RECURSOS? (ARTS. 152 A 159 LEY 142/94, CIRCULAR SSP 01-02/96)	0					0	Impresión del reporte al SUI
1,8	SE HA IMPLEMENTADO EL PLAN DE CUENTAS DEFINIDO POR LA SSP? (RES. SSP. 1416/97)	0					0	Certificación firmada por contador o revisor fiscal
1,9	SE HA IMPLEMENTADO LA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LOS USUARIOS? (ART. 89 LEY 142/94)	0					0	Acto administrativo de implementación y de adopción
1,10	SU MUNICIPIO HA CREADO EL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS PARA LOS SUBSIDIOS? (ART. 89 LEY 142/94 Y DCTO.MDE 565/95)	0					0	Acto del Concejo y certificación de funcionamiento del FSRI expedida por el Tesorero Municipal
1,11	SE HA ELABORADO y/o IMPLEMENTADO EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO	0					0	Carta a la CAR correspondiente




	DEL AGUA? (ART. 1, 2, 3 DE LA LEY 373/97)						
1,1 2	SE HA ESTABLECIDO UN PROGRAMA PERMANENTE DE CONTROL DE PERDIDAS Y AGUA NO CONTABILIZADA?	0				0	Reporte reciente de la evolución del Índice
1,1 3	EN SU MUNICIPIO SE HA CONFORMADO EL COMITÉ DE DESARROLLO Y CONTROL SOCIAL?	0				0	Acta de Constitución del Comité y Acto Administrativo del Municipio donde se avala al delegado ante la Empresa.
1,1 4	HA REALIZADO SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PRESTADORES DE SERVICIOS PÚBLICOS- RUPS- A TRAVÉS DEL SUI?	0				0	Pantallazo impreso generado por el SUI
1,1 5	SU MUNICIPIO HA ELABORADO Y PRESENTADO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA EL PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS- PGIRS?	0				0	Carta a la CAR correspondiente y copia del Plan de Acción en lo posible Vigente.
						0	

En la columna SI y NO, va el número asignado de acuerdo con los servicios prestados, en lo señalado en el cuadro de la parte superior derecha.

FIRMA DEL GERENTE Y/O REPRESENTANTE

C.C. N°. _____ DE _____

P.A.D. - PROCESO ADMINISTRATIVO

 <p>La vivienda y el agua son de todos</p> <p>Minvivienda</p>	<p>DIAGNÓSTICO ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS (Hoja 3 de 8)</p>	<p>Versión:3.0</p>
		<p>Fecha: 23 /11/2016</p>
		<p>Código: GPA-F-09</p>



PROCESO ADMINISTRATIVO P.A.								
<p>DEPARTAMENTO DE:</p> <p>MUNICIPIO DE:</p> <p>NOMBRE DE LA ENTIDAD PRESTADORA:</p> <p>SERVICIOS PRESTADOS:</p> <p>NOMBRE DEL GERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:</p> <p>RU</p> <p>PS:</p>							<p>SERVICIOS PRESTADOS</p> <p>1 = Acueducto, Alcantarillado y Aseo</p> <p>2 = Acueducto</p> <p>3 = Acueducto y Alcantarillado</p> <p>4 = Acueducto y Aseo</p> <p>5 = Aseo</p> <p>6 = Alcantarillado</p> <p>7 = Alcantarillado y Aseo</p>	
AUTOEVALUACIÓN								
PROCESO ADMINISTRATIVO				PROYECTE SU COMPROMISO			CAL IF.	DOCUMENTO QUE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS
Cód igo	INDICADORES	S I	N O	FECHA INICIO	FECHA FINAL	RESPONS ABLE		
2,1	SE HA CREADO LA PLANTA DE PERSONAL SEGÚN LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD PRESTADORA?						0	Acto administrativo de adopción
2,2	SE HA DETERMINADO LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA EMPRESA?						0	Organigrama
2,3	SE HA ELABORADO Y PUBLICADO EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO?						0	1a.y última hoja del reglamento
2,4	SE HA ELABORADO E IMPLEMENTADO EL MANUAL DE FUNCIONES?						0	Acto administrativo de adopción.
2,5	SE HA ELABORADO E IMPLEMENTADO EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA ENTIDAD?						0	Acto administrativo de adopción.
2,6	SE HAN DEFINIDO E IMPLEMENTADO PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL?		-	-	-	-	0	No.de empleados seleccionados con proced.legales
2,7	SE HA DISEÑADO E IMPLEMENTADO UN CURSO DE INDUCCIÓN PARA EL PERSONAL NUEVO?						0	Estructura de temas dados en el curso



2,8	ESTAN DEBIDAMENTE AFILIADOS LOS EMPLEADOS AL REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL?					0	Comprobación de pago de aportes
2,9	SE HA IMPLEMENTADO ALGUN SISTEMA DE PROMOCIÓN, ESTABILIDAD Y ASCENSO DEL PERSONAL?					0	Diagrama de procedimientos
2,10	SE HA IMPLEMENTADO ALGUN SISTEMA DE EVALUACIÓN PERIODICA DE DESEMPEÑO DEL PERSONAL?					0	Diagrama de procedimientos
2,11	SE HA PREVISTO ATENDER LAS NECESIDADES DE CAPACITACIÓN EN EL PRESUPUESTO ANUAL ?					0	Rubro Presupuestal No.-----
2,12	SE TIENE ESTABLECIDO ALGUN SISTEMA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MATERIALES (KARDEX, MANUAL O SISTEMATIZADO)?					0	Impresión o del formato del procedimiento
2,13	ESTA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO LA EJECUCION DEL PLAN ANUAL DE COMPRAS?					0	Rubro Presupuestal No.-----
2,14	SE TIENE ESTABLECIDO ALGUN SISTEMA PARA EL REGISTRO ACTUALIZADO DE PRECIOS Y PROVEEDORES?					0	Listado actualizado de precios y proveedores
2,15	SE TIENE ESTABLECIDO ALGUN PROCEDIMIENTO PARA CUANTIFICAR Y TENER ACTUALIZADO EL PATRIMONIO POR CADA SERVICIO?					0	Inventario y descripción del procedimiento.
- - - - -						0	

En la columna SI y NO, va el número asignado de acuerdo con los servicios prestados, en lo señalado en el cuadro de la parte superior derecha.

FIRMA DEL GERENTE Y/O REPRESENTANTE

C.C. N°. _____ DE _____




El futuro
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

P.COM. - PROCESO COMERCIAL

 La vivienda y el agua son de todos	Minvivienda	Versión: 3.0
		Fecha: 23/11/2016
		Código: GPA-F-09

DIAGNÓSTICO ENTIDADES PRESTADORAS
DE SERVICIOS PÚBLICOS (Hoja 4 de 8)

PROCESO COMERCIAL P.C.

DEPARTAMENTO DE:
MUNICIPIO DE:
NOMBRE DE LA ENTIDAD
PRESTADORA:
SERVICIOS PRESTADOS:
NOMBRE DEL GERENTE Y/O
REPRESENTANTE LEGAL:
RU
PS:

SERVICIOS PRESTADOS

1 = Acueducto,
Alcantarillado y Aseo
2 = Acueducto
3 = Acueducto y
Alcantarillado
4 = Acueducto y Aseo
5 = Aseo
6 = Alcantarillado
7 = Alcantarillado y Aseo

AUTOEVALUACIÓN

PROCESO COMERCIAL			PROYECTE SU COMPROMISO			CAL IF.	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
Có dig o	INDICADORES	S I N O	FECHA INICIO	FECHA FINAL	RESPON SABLE		
3,1	SE HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE IMPLEMENTAR EL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES ?					0	Modelo contrato implementado y Carta de remisión ante de la CAR.
3,2	SE TIENE ESTABLECIDO ALGUN PROCEDIMIENTO PARA ATENDER SOLICITUDES NUEVAS DE SERVICIO ?					0	Modelo formato implementado.



3,3	SE TIENE ESTABLECIDO ALGUN PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN DE USUARIOS NUEVOS AL SISTEMA?					0	Breve descripción del procedimiento.
3,4	SE HA ESTABLECIDO E IMPLEMENTADO ALGUN PROCEDIMIENTO PERMANENTE PARA DETECCIÓN DE USUARIOS CLANDESTINOS?					0	Breve descripción del procedimiento.
3,5	SE HA ELABORADO E IMPLEMENTADO LA ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO DE SUSCRIPTORES?					0	Acto administrativo de adopción
3,6	SE HA EJECUTADO UN PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE MEDIDORES QUE HAN CUMPLIDO SU VIDA ÚTIL?					0	Breve descripción del procedimiento.
3,7	SE HA IMPLEMENTADO UN SISTEMA O PROCEDIMIENTO PARA LECTURA DE MEDIDORES?					0	Breve descripción del procedimiento.
3,8	SE ADECUA LA FACTURA A LOS REQUERIMIENTOS DE LA LEY 142 DE 1.994					0	Modelo de Factura
3,9	SE HA DEFINIDO E IMPLEMENTADO UN PROCEDIMIENTO DE FACTURACIÓN?					0	Descripción resumida del procedimiento
3,10	SE TIENE IMPLEMENTADO UN FORMATO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS NIVELES TARIFARIOS?					0	Modelo de Formato
3,11	SE HA IMPLEMENTADO UN PROCEDIMIENTO PARA LAS LECTURAS CRÍTICAS Y REVISIÓN PREVIA?					0	Descripción del procedimiento
3,12	SE HAN IMPLEMENTADO MECANISMOS DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN PARA MEJORAR LA EFICIENCIA EN EL RECAUDO ?					0	Descripción resumida de los mecanismos adoptados
3,13	SE TIENEN IMPLEMENTADOS FORMATOS DE CONTROL PERIODICO DEL ÍNDICE DE EFICIENCIA DEL RECAUDO?					0	Formato control de eficiencia en el recaudo



3,1 4	SE APLICAN ACCIONES COERCITIVAS A MOROSOS (SUSPENSIÓN, CORTE Y COBRO JUDICIAL) ?					0	Explicación de las acciones adelantadas	
3,1 5	SE HA IMPLEMENTADO UN FORMATO PARA EL REGISTRO ACTUALIZADO DE LA CARTERA MOROSA?					0	Fomato de control de morosos e índice de recaudo	
3,1 6	SE HAN IMPLEMENTADO FORMATOS O LISTADOS PARA LLEVAR EL REGISTRO DE CONSUMOS POR ESTRATOS Y USOS?					0	Reporte trimestral	
3,1 7	SE TIENE UN PROCEDIMIENTO PARA OBTENER REGISTROS ACTUALIZADOS DE AGUA PRODUCIDA Y AGUA FACTURADA?					0	Formato de registro de agua captada, agua producida y agua facturada.	
3,1 8	SE ADELANTAN CAMPAÑAS DE CAPACITACIÓN A LA COMUNIDAD SOBRE CONTROL SOCIAL DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS?					0	Evidencias de las campañas realizadas y Breve descripción del Plan de Acción.	
3,1 9	SE TIENE UN PROGRAMA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN A USUARIOS EN USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA?					0	Evidencias de las campañas realizadas y Breve descripción del Plan de Acción.	
3,2 0	SE TIENE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN SANEAMIENTO BÁSICO Y EDUCACIÓN EN HIGIENE ?					0	Evidencias de las campañas realizadas y Breve descripción del Plan de Acción.	
							0	

En la columna SI y NO, va el número asignado de acuerdo con los servicios prestados, en lo señalado en el cuadro de la parte superior derecha.

FIRMA DEL GERENTE Y/O REPRESENTANTE

C.C. N°. _____ DE _____



El futuro
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL




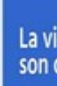
El futuro es de todos

Agencia de Renovación del Territorio



PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL

P.FIN. - PROCESO FINANCIERO

 La vivienda y el agua son de todos  Minvivienda		DIAGNÓSTICO ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS (Hoja 5 de 8)				Versión: 3.0			
						Fecha: 23/11/2016			
						Código: GPA-F-09			
PROCESO FINANCIERO P.FIN.									
DEPARTAMENTO DE: MUNICIPIO DE: NOMBRE DE LA ENTIDAD PRESTADORA: SERVICIOS PRESTADOS: NOMBRE DEL GERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL: RU PS:						SERVICIOS PRESTADOS 1 = Acueducto, Alcantarillado y Aseo 2 = Acueducto 3 = Acueducto y Alcantarillado 4 = Acueducto y Aseo 5 = Aseo 6 = Alcantarillado 7 = Alcantarillado y Aseo			
AUTOEVALUACIÓN									
PROCESO FINANCIERO				PROYECTE SU COMPROMISO			CAL IF.	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	
Código	INDICADORES	S	I	NO	FECHA INICIO	FECHA FINAL			RESPONSABLE
4,1	SE HA ELABORADO Y GESTIONADO LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LA ENTIDAD PRESTADORA DE LOS SERVICIOS?							0	Acto administrativo de aprobación
4,2	SE TIENE IDENTIFICADO ALGUN PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL MENSUAL Y ANUALMENTE?							0	Descripción del procedimiento
4,3	SE ELABORAN Y SE LLEVAN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD EXIGIDOS POR LA SSPD? (MAYOR, DIARIO Y AUXILIAR)							0	Certificado expedido por el Contador, o el Revisor fiscal o por quien tenga definida la competencia.



4,4	SE REPORTAN LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS A LA SSPD DE ACUERDO CON LOS FORMATOS DEL SUI?					0	Evidencia del Reporte y Copia del último estado financiero completo.	
4,5	SE HA IMPLEMENTADO EL SISTEMA UNIFICADO DE COSTOS Y GASTOS- ABC DEFINIDO POR LA SSP?					0	Certificado expedido por el Contador de la empresa.	
4,6	SE ESTAN APLICANDO PROCEDIMIENTOS DE TESORERIA ÁGILES Y EFICIENTES?					0	Fotocopia del procedimiento/o flujograma/o breve descripción	
4,7	SE HAN ELABORADO E IMPLEMENTADO PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR EL REPORTE PERIODICO DEL ESTADO DE CAJA Y BANCOS?					0	Fotocopia del procedimiento/o flujograma/o breve descripción	
4,8	SE HA INCORPORADO EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INVERSIONES LA APROPIACIÓN DEL 1% PARA MANTENIMIENTO DE CUENCAS?					0	Número y valor de rubro presupuestal	
4,9	SE HA INCORPORADO EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE GASTOS DE LA EMPRESA LA APROPIACIÓN PARA EL PAGO DE CONTRIBUCIONES A LA SSP Y LA CRA?					0	Número y valor de rubro presupuestal	
4,10	SE HA ELABORADO E IMPLEMENTADO UN PROCEDIMIENTO DE REPORTE PERIODICO DE COMPROMISOS DE PAGO A TERCEROS?					0	Fotocopia del procedimiento/o flujograma/o breve descripción	
							0	

En la columna SI y NO, va el número asignado de acuerdo con los servicios prestados, en lo señalado en el cuadro de la parte superior derecha.

FIRMA DEL GERENTE Y/O REPRESENTANTE

C.C. N°. _____ DE _____



El futuro
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

P.OP. - PROCESO OPERATIVO

<p>La vivienda y el agua son de todos</p> <p>Minvivienda</p>	<p>DIAGNÓSTICO ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS (Hoja 6 de 8)</p>	<p>Versión: 3.0</p>
		<p>Fecha: 23 /11/2016</p>
		<p>Código: GPA-F-09</p>

PROCESO OPERATIVO P. OP.

DEPARTAMENTO DE:

**MUNICIPIO DE:
NOMBRE DE LA ENTIDAD
PRESTADORA:**

**SERVICIOS PRESTADOS:
NOMBRE DEL GERENTE Y/O
REPRESENTANTE LEGAL:**

RUPS:

SERVICIOS PRESTADOS

**1 = Acueducto,
Alcantarillado y
Aseo**

2 = Acueducto

**3 = Acueducto y
Alcantarillado**

**4 = Acueducto y
Aseo**

5 = Aseo

**6 =
Alcantarillado**

**7 =
Alcantarillado y
Aseo**

AUTOEVALUACIÓN

PROCESO OPERATIVO			PROYECTE SU COMPROMISO			CAL IF.	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
Código	INDICADORES	S I	N O	FECHA INICIO	FECHA FINAL		
5,1	EXISTEN PLANOS ACTUALIZADOS DE LAS REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO (Catastro de Redes de Acueducto) ?						0 Fotocopia del rótulo del plano indicando fecha y título
5,2	EXISTEN PLANOS ACTUALIZADOS DE LAS REDES DEL SISTEMA DE						0 Fotocopia del rótulo del plano indicando fecha y título



5,3	ALCANTARILLADO (Catastro de redes de alcantarillado)? EXISTEN PLANOS ACTUALIZADOS DE LAS CAPTACIONES, CONDUCCIONES, PLANTAS DE TRATAMIENTO, TANQUES, ETC.?					0	Fotocopia del rótulo del plano indicando fecha y título
5,4	SE HA ELABORADO E IMPLEMENTADO UN MANUAL PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS?					0	Fotocopia del procedimiento/o flujograma/o breve descripción
5,5	SE HAN ADQUIRIDO LAS HERRAMIENTAS PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS?					0	Breve descripción y certificación de herramientas y equipos que se posee.
5,6	SE HAN ADQUIRIDO E INSTALADO MEDIDORES O TOTALIZADORES DE CAUDAL PARA EL AGUA CAPTADA Y EL AGUA TRATADA?					0	Certificación expedida por el Jefe Operativo del número instalados existentes y de su estado de funcionamiento.
5,7	SE TIENE ESTABLECIDO UN REGISTRO PERMANENTE DEL NÚMERO Y TIPO DE DAÑOS POR SECTORES?					0	Copia del registro del control que se lleva.
5,8	SE TIENE UN STOCK PERMANENTE DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA ATENDER REPARACIONES?					0	Certificación de poseer el stock actualizado de accesorios y tuberías existentes en el almacén.
5,9	SE HA IMPLEMENTADO UN PROGRAMA PARA LA DETECCIÓN DE FUGAS NO VISIBLES. ?					0	Breve descripción del procedimiento.



5.10	EXISTEN PROCEDIMIENTOS PARA DETECTAR Y CONTROLAR LOS REBOSES EN TANQUES DE ALMACENAMIENTO DEL SISTEMA?					0	Breve descripción del procedimiento.
5.11	SE HAN IMPLEMENTADO FORMATOS PARA REPORTE DE CONTROL DE FUGAS, PÉRDIDAS FÍSICAS EN TANQUES Y A NIVEL INTRADOMICILIAR?					0	Certificación de existencia en la red y cuantificación.
5.12	SE HA IMPLEMENTADO UN PROGRAMA PERMANENTE PARA VIGILAR, INSPECCIONAR Y LIMPIAR CUENCAS EN LA FUENTE ABASTECEDORA?					0	Fotocopia del programa y descripción del procedimiento o flujograma.
5.13	SE HAN IMPLEMENTADO FORMATOS PARA EL REGISTRO DE LA CALIDAD DEL AGUA QUE ENTRA Y SALE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO?					0	Copia del formato diligenciado
5.14	SE HA DEFINIDO E IMPLEMENTADO UN PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA SUMINISTRADA ?					0	Breve descripción del procedimiento
5.15	SE ESTAN ELABORANDO LOS REPORTES DE INFORMES DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1575 Y RESOLUCION 2115 DE 2007 (IRCA)					0	Copia del último informe
5.16	SE HA IMPLEMENTADO UN PROGRAMA CON LOS					0	Descripción resumida del Plan de Acción.



	USUARIOS PARA SEPARACIÓN EN LA FUENTE DE RESIDUOS SÓLIDOS?						
5.17	SE HA DISEÑADO E IMPLEMENTADO UN SISTEMA DE RUTAS Y TURNOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS?					0	Descripción resumida del Plan de Acción.
5.18	SE HA IMPLEMENTADO UN SISTEMA TÉCNICO PARA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS?					0	Certificación expedida por la CRA sobre la disposición final.
5.19	SE HAN IMPLEMENTADO PROCEDIMIENTOS PARA INFORMAR A LA COMUNIDAD SOBRE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO POR MANTENIMIENTO?					0	Fotocopia del procedimiento y medio como se realiza.
5.20	SE HAN GESTIONADO Y REALIZADO CURSOS DE CAPACITACIÓN A FONTANEROS Y OPERADORES CON EL SENA - UNIDADES DE AGUA, ETC..?					0	Evidencias de las capacitaciones o cursos realizados.
						0	

En la columna SI y NO, va el número asignado de acuerdo con los servicios prestados, en lo señalado en el cuadro de la parte superior derecha.

FIRMA DEL GERENTE Y/O REPRESENTANTE
C.C. N°. _____ DE _____



El futuro
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

P.TEC. - PROCESO TECNICO

<p>La vivienda y el agua son de todos</p> <p>Minvivienda</p>		DIAGNÓSTICO ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS (Hoja 7 de 8)					Versión: 3.0	
							Fecha: 23/11/2016	
							Código: GPA- F-09	
PROCESO TÉCNICO P. TEC.								
DEPARTAMENTO DE: MUNICIPIO DE: NOMBRE DE LA ENTIDAD PRESTADORA:						SERVICIOS PRESTADOS		
						1 = Acueducto, Alcantarillado y Aseo		
SERVICIOS PRESTADOS: NOMBRE DEL GERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:						2 = Acueducto		
						3 = Acueducto y Alcantarillado		
RUP S:						4 = Acueducto y Aseo		
						5 = Aseo		
AUTOEVALUACIÓN						6 = Alcantarillado		
						7 = Alcantarillado y Aseo		
PROCESO TÉCNICO				PROYECTE SU COMPROMISO			CALI F.	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENT O
Códi go	INDICADORES	S I	N O	FECHA INICIO	FECHA FINAL	RESPONSA BLE		
6,1	SE HAN ADOPTADO Y APLICADO LAS NORMAS TÉCNICAS DEL RAS-2000 PARA DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE LOS						0	Certificación de Jefe Operativo o quien haga las veces en la formulación de proyectos.



	SISTEMAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO?							
6,2	SE POSEE DE UN LUGAR O PLANOTECA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PLANOS Y MEMORIAS TÉCNICAS?					0	Certificación de Jefe Operativo o quien haga las veces de poseer dicho lugar y procedimientos de control en la ESP.	
6,3	SE POSEE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN E IMPLEMENTADO SUS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIÓN, LICITACIONES DE CONTRATOS Y COMPRAS (MÓDELOS DE PLIEGOS)					0	Acto administrativo de adopción del manual de contratación, copia del flujograma del procedimiento de contratación y/o compras	
6,4	SE HA REALIZADO AL RECURSO HUMANO TÉCNICO, UN CURSO DE CAPACITACIÓN SOBRE LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y PROCEDIMIENTOS DEFINIDOS EN EL RAS-2000?					0	Control de asistencia del personal que asistió al curso.	
6,5	LA ENTIDAD HA ELABORADO EL PLAN DE OBRAS E INVERSIONES PRIORIZADO A CINCO (5) AÑOS?					0	Copia del plan de obras e inversiones formulado a cinco años.	
							0	

En la columna SI y NO, va el número asignado de acuerdo con los servicios prestados, en lo señalado en el cuadro de la parte superior derecha.

FIRMA DEL GERENTE Y/O REPRESENTANTE

C.C. N°. _____ DE _____



El futuro
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

**DIAGNOSTICO ENTIDADES PRESTADORES DE SERVICIOS
PÚBLICOS
(Hoja 8 de 8)**

Versión:3.0

Fecha: 23/11/2016

Código: GPA-F-09

VI. INDICADORES

1. Cobertura de Micromedición = $\frac{\text{No. Micromedidores instalados}}{\text{No. total de suscriptores}} = \underline{\hspace{2cm}} = \boxed{\hspace{1cm}} \%$
2. Eficiencia de micromedición = $\frac{\text{No. micromedidores en funcionamiento}}{\text{No. micromedidores instalados}} = \underline{\hspace{2cm}} = \boxed{\hspace{1cm}} \%$
3. Índice de agua no contanzabilizada = $\frac{\text{Vol. agua producida} - \text{Vol. agua facturada}}{\text{Vol. Agua producida}} = \underline{\hspace{2cm}} - \underline{\hspace{2cm}} = \boxed{\hspace{1cm}} \%$
4. Eficiencia de recaudo = $\frac{\text{Valor recaudado}}{\text{Valor facturado}} = \underline{\hspace{2cm}} = \boxed{\hspace{1cm}} \%$
5. Margen de operación = $\frac{\text{Ingresos operacionales} - \text{Gastos de operación}}{\text{Ingresos operacionales}} = \underline{\hspace{2cm}} - \underline{\hspace{2cm}} = \boxed{\hspace{1cm}} \%$
6. Rendimiento personal de = $\frac{\text{No. total de empleados}}{\text{No. total de suscriptores}} = \underline{\hspace{2cm}} = \boxed{\hspace{1cm}}$
7. Eficiencia laboral = $\frac{\text{Costos de personal}}{\text{Volumen facturado (ac + alc)}} = \underline{\hspace{2cm}} = \boxed{\hspace{1cm}} (\$/m^3)$
8. Cubrimiento de costos = $\frac{\text{Ingresos operacionales}}{\text{Gastos y costos de Adm., Operación y Mtto}} = \underline{\hspace{2cm}} = \boxed{\hspace{1cm}} \%$



**El futuro
es de todos**

Agencia de
Renovación
del Territorio



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

FORMATO

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PLAN DE ASEGURAMIENTO DEL PAP-PDA

